



Informe de Gestión

Juan Manuel
Cordero González

6 MARZO 2018 - 13 DICIEMBRE 2018



INFORME DE GESTIÓN
JUAN MANUEL CORDERO GONZALEZ
DEFENSOR DE LOS HABITANTES EN FUNCIONES
6 DE MARZO 2018 – 13 DE DICIEMBRE 2018

Índice	1
Presentación y resumen ejecutivo	7
1 Gestión Institucional	9
1.1 Recursos Humanos	9
1.1.1 Comisión designada para el análisis y recomendaciones para la atención de la situación de las plazas en la DHR.....	9
1.1.2 Plan de implementación de nombramientos para las plazas con interinos y plazas vacantes. Cuadro de concursos iniciados durante el periodo de esta gestión.....	32
1.1.3 Acuerdos tomados durante esta gestión en relación con Recursos Humanos	36
1.1.3.1 Acuerdo 2147 del 2 de abril de 2018 – Resolución administrativa que modifica la relación de puestos de los coordinadores de Sedes Regionales a Jefaturas de Sedes Regionales.....	36
1.1.3.2 Acuerdo 2164 del 11 de junio de 2018 –Que adopta el Manual de Especialidades y Subespecialidades de Puestos.....	36

1.1.3.3 Acuerdo 2166 del 12 de junio de 2018 – Referido a la extensión del Transitorio y a las normas de predictores para los concursos internos.....	36
1.1.3.4 Acuerdo 2168 del 26 de junio de 2018 – Que amplió la vigencia del horario escalonado.....	37
1.1.3.5 Acuerdo 2173 del 23 de agosto de 2018 - Reglamento Institucional de Teletrabajo.....	37
1.1.3.6 Acuerdo 2177 del 18 de septiembre de 2018 – Que actualiza la descripción, especificaciones y demás características de las clases de puestos Profesional de Defensa 3 y Defensor Especial.....	39
1.1.4 Estudio de Clima Laboral.....	39
1.1.5 Reactivación de la Comisión de Efemérides como estrategia de mejora al ambiente laboral.....	41
1.1.6 Desempeño y Felicidad en la DHR.....	43
1.1.7 Encuesta sobre adicciones y salud mental.....	44
1.2 Control Interno.....	44
1.2.1 Autoevaluación de Control Interno y ejecución del Informe Anual de Control Interno 2018.....	44
1.2.2 Mejoramiento en la posición del Índice de Gestión Institucional (IGI).....	45
1.2.3 Gestión ética.....	51
1.2.4 Revisión general del Macroproceso de defensa.....	51
1.2.5 Mejoramiento de la transparencia institucional.....	52
1.2.6 Auditoría Interna.....	53
1.2.6.1 Cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.....	53
1.2.6.2 Acuerdos de control interno.....	53

1.3 Buen gobierno institucional.....	53
1.3.1 Consejo de Directores y Directoras.....	53
1.3.2 Elaboración de un Protocolo sobre el abordaje de las emergencias a nivel interno, interno-externo y externo.....	54
1.3.3 Elaboración de un Protocolo de Seguridad Institucional.....	54
1.3.4 Incorporación del Digesto al sistema de gestión de la casuística.....	55
1.4 Planificación.....	58
1.4.1 Planes anuales con enfoque basado en derechos humanos.....	58
1.4.2 Plan Estratégico Institucional (2019-2023).....	58
1.5 Gestión Administrativa.....	61
1.5.1 Ejecución presupuestaria 2018, principales contrataciones y Anteproyecto de Presupuesto 2019.....	61
1.5.2 Mejoramiento de la Infraestructura institucional.....	64
1.5.3 Compras públicas sustentables.....	64
1.5.4 Acuerdos emitidos.....	68
1.6 Gestión Ambiental.....	71
2 Gestión Sustantiva.....	74
2.1 La Defensoría de los Habitantes como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa.....	74
2.1.1 Presentación del Informe Anual 2017-2018 "XXV Aniversario de la Defensoría de los Habitantes".....	74
2.1.2 Participación en las comisiones legislativas.....	77
2.1.3 Criterios a los proyectos de ley.....	78

2.1.4 Atención a las solicitudes de las señoras diputadas y de los señores diputados..... 87

2.2 Atención de denuncias de los y las habitantes e investigaciones de oficio: asegurar un recurso efectivo y un mayor impacto en el pleno goce de derechos de los y las habitantes..... 90

2.2.1 Composición de la casuística durante la presente gestión..... 91

Tabla 1: Solicitudes de Intervención recibidas marzo - noviembre 2018 distribuidas por Oficina Receptora..... 91

Tabla 2: Solicitudes de Intervención recibidas marzo - noviembre 2018 distribuidas por Forma de Recepción 91

Tabla 3: Solicitudes de Intervención recibidas marzo - noviembre 2018 distribuidas por Sexo 91

Tabla 4: Solicitudes de Intervención recibidas marzo - noviembre 2018 distribuidas por Rango Etario 92

Tabla 5: 25 Instituciones más denunciadas: Cantidad de Solicitudes de Intervención recibidas marzo - noviembre 2018 distribuidas por Entidad con su respectivo peso relativo 93

Tabla 6: 25 Hechos Violatorios más denunciados: Cantidad de Solicitudes de Intervención recibidas marzo - noviembre 2018 distribuidas por Hecho Violatorio con su respectivo peso relativo..... 93

Tabla 7: Cantidad de Solicitudes de Intervención tramitadas en las direcciones de defensa que fueron recibidas durante el periodo marzo - noviembre 2018 distribuidas por Dirección de Defensa..... 94

2.2.2 Estrategias destacadas de incidencia durante este periodo: la conmemoración del XXV Aniversario de la Defensoría de los Habitantes 95

2.2.2.1 Premio "Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida" 2018..... 97

2.2.2.2 Primer Informe del Programa "Pobreza y Exclusión" 2018..... 98

2.2.2.3 Fiscalidad y derechos humanos..... 100

2.2.2.4 Estrategias de incidencia de las Sedes Regionales.....	103
- Proyecto Defensoría y mi Comunidad.....	103
- Proyección institucional: redes interinstitucionales.....	103
- Convenio con la Corte Suprema de Justicia y CONAMAJ referente al Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales del Poder Judicial.....	105
2.2.2.5 Estrategias de incidencia desde la Sede Central.....	106
- Pronunciamientos en prensa de marzo a diciembre 2018.....	106
- Foro Anual "La Transparencia como una estrategia de lucha contra la corrupción"	110
- Índice de Transparencia del Sector Público.....	111
- Habitantes del Barrio de Corazón de Jesús.....	112
- Solicitud al Presidente de elevar a rango constitucional a la Defensoría de los Habitantes.....	113
- Casos "Ana" y "Aurora": un informe con recomendaciones de justicia.....	116
- Revista Humanas: revista especializada en defensa de los derechos de las mujeres.....	117
2.3 Promoción de la igualdad y combate a toda forma de discriminación.....	117
2.3.1 Defensa de Derechos de las Personas con Discapacidad.....	118
2.3.2 Defensa de los Derechos de la Población Indígena.....	119
2.3.2.1 La Consulta Indígena.....	119
2.3.2.2 Caso Finca Potomac en Territorio Térraba.....	120
2.3.3 Solicitud de un Comisionado para la población afrodescendiente...	135

2.3.4	Discriminación hacia la población LGBTI.....	137
2.4	Intervención de la Defensoría de los Habitantes en la Huelga Nacional.....	138
2.4.1	Acciones iniciales de prevención por parte de la DHR.....	138
2.4.2	Resultados de la supervisión de la DHR en la prestación de los servicios esenciales.....	147
2.4.3	Acción judicial en favor de estudiantes afectados por huelga.....	155
2.5	Asuntos Internacionales.....	156
2.5.1	Cuestionario sobre la implementación del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.....	156
2.5.2	Cuestionario para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) sobre Migración.....	156
2.5.3	Informe independiente de la DHR en relación con el Examen Periódico Universal (EPU).....	156

Presentación y resumen ejecutivo

El 24 de febrero de 2015, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica me eligió Defensor Adjunto de los Habitantes. Luego de 36 meses en el cargo y ante la renuncia por parte de la Defensora de los Habitantes en ese momento, señora Montserrat Solano Carboni, el 5 de marzo del 2018, me correspondió ejercer por poco más de 9 meses como Jerarca de la Defensoría de los Habitantes en cumplimiento de la Ley 7319. Consecuentemente, es en esa calidad, la de Defensor de los Habitantes en funciones, que presento este Informe del periodo comprendido entre el 6 de marzo del 2018 y el 13 de diciembre del 2018, día en que la Asamblea Legislativa juramentó para el cargo de Defensora de los Habitantes a la señora Catalina Crespo Sancho.

En mi primer día en esa función convoqué a todo el personal de la Institución con el propósito de escuchar sus recomendaciones para el periodo en que me correspondiera estar a cargo de la Defensoría de los Habitantes. Habiendo recibido sus sugerencias, me comprometí durante el tiempo que estuviera como Jerarca a priorizar en la gestión interna de la Institución: enfrentar la situación de apertura de concursos de nombramientos pendientes de personal, la medición del clima organizacional y el fortalecimiento de medidas de control interno que siempre fortalecen a la Institución. Y me comprometí también a hacerlo con plena transparencia hacia el personal. Además de la elaboración del ejercicio de rendición de cuentas ante la Asamblea Legislativa - la presentación del Informe de gestión del periodo ante el Plenario- en la simbólica oportunidad del Vigésimo Quinto Aniversario de la Institución y su necesaria reflexión institucional hacia futuro.

De esa reflexión institucional surgió un proceso democrático y participativo de elección del nombre para la Sede Central que fortaleciera su identidad, así como surgió el borrador de Plan Estratégico Institucional (2019-2023).

En cuanto a la gestión sustantiva subrayo la posición institucional en la coyuntura de la Reforma Fiscal; la presentación del Informe Especial del Programa Pobreza y Exclusión de la Defensoría donde presentamos los resultados de cuatro investigaciones: 1) "Gobernanza del Sector Pobreza y Exclusión Social", 2) el "Estudio sobre la Estrategia Puente al Desarrollo", 3) la "Caracterización de las vivencias de los habitantes en condición de pobreza de las regiones Huetar Caribe y Pacífico Central" y, 4) el "Análisis del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda como instrumento para el combate a la pobreza".

La Defensoría a mi cargo enfrentó con alto compromiso la coyuntura de Huelga Nacional con un monitoreo institucional de las provisiones antes del inicio de la misma, en relación con la continuidad de los servicios esenciales así como la firme vigilancia y observación que hizo la Defensoría de la prestación de servicios esenciales en hospitales y centros de salud en el país durante los meses que duró la huelga.

Hubo otros desafíos y resultados, por lo que paso a poner en su conocimiento el Informe de mi gestión como Defensor de los Habitantes en funciones.

1 Gestión Institucional

1.1 Recursos Humanos

1.1.1 Comisión designada para el análisis y recomendaciones para la atención de la situación de las plazas en la DHR

Mediante memorando número DH-0146-2018 del 7 de marzo de 2018, designé una Comisión cuyo propósito fue el análisis y recomendaciones para la atención de la situación de las plazas vacantes en la Defensoría de los Habitantes. En la tercera semana de abril, esta Comisión emitió un Informe con el análisis, sus consideraciones y recomendaciones, que en aras de la transparencia lo compartí con todo el personal vía correo circular el 27 de abril de 2018.



Informe sobre nombramientos
Juan Cordero para CIRCULAR

27/04/2018 02:22 p.m.

Estimadas y estimados compañeros:

Como es de conocimiento de ustedes, en razón de la grave situación en torno a los procesos de nombramientos que viene arrastrando por casi dos años la Institución y hoy hace que, alrededor del 25% de las plazas estén sin nombramiento titular y dado los riesgos que eso conlleva para el servicio público que prestamos, integré una Comisión Técnica conformada por las Direcciones de Asuntos Jurídicos, del Despacho, Administrativo, del Departamento de Recursos Humanos y de Planificación Institucional, para que analizaran desde el ámbito de sus competencias normativas internas esta situación y así brindarme las recomendaciones técnicas y jurídicas para la toma de decisiones.

El día 25 de los corrientes recibí el Informe Técnico de mérito el cual suscribo y avalo y que pongo en conocimiento de ustedes. Por la trascendencia del mismo, les invito procedan a su lectura.

En razón de la situación litigiosa me permito informarles que este documento formalmente ha sido entregado al Secretario General del Sindicato, con la invitación de reunirme con la Junta Directiva el próximo 7 de mayo para tratar en torno a las condiciones jurídicas que deben ser satisfechas para considerar la implementación de los escenarios propuestos por la Comisión Técnica, con especial referencia al escenario tercero de dicho documento.

Quiero resaltar el profesionalismo y dedicación a este tema por las personas que integraron la Comisión, por la reflexión y análisis profundo en visualizar una ruta tendente a agilizar los procesos de contratación de personal. Muchos saludos y les deseo un feliz fin de semana.

Juan Manuel


PDF

Análisis y Recomendaciones Atención de la situación de las plazas de la DHR.pdf
Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones
de la República de Costa Rica
correo: jcordero@dhr.go.cr
Telf: 2248-2397
Fax: 2248-2468

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS PLAZAS EN LA DHR

Elaborada por: Comisión designada por el Defensor en funciones
mediante memorando N° DH-0146-2018 del 7 de marzo de 2018

Abril, 2018

**ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS
PLAZAS EN LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES**

I. ANTECEDENTES GENERALES

Durante varios años los procedimientos de reclutamiento en la Defensoría de los Habitantes se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes, el cual fue emitido mediante Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero del 2007.

En fecha 1° de marzo de 2016 dicho Estatuto fue derogado, mediante Acuerdo N° 1978 que lo reformó integralmente. Dicha reforma tuvo como propósito generar una mayor objetividad y transparencia en los procesos de concursos mediante los cuales la Defensoría de los Habitantes recluta a su personal, reduciendo a un margen mínimo el ejercicio de la discrecionalidad por parte del o la Jerarca y en general, de todas y todos los funcionarios que ejercen algún rol en las distintas fases de los procedimientos de reclutamiento.

Asimismo, la motivación de la reforma se sustentó en la aspiración de promover procesos de selección abiertos a nivel nacional, para asegurar la mayor participación posible y dar vigencia a los principios de idoneidad comprobada, así como a los más altos estándares de eficiencia y eficacia en la designación del personal que demostrara ser el más idóneo. A tal efecto, se varió el modelo del antiguo Estatuto que consideraba como norma los concursos internos a un nuevo modelo del Acuerdo N° 1978 que contempla más bien concursos públicos, abiertos, en los que participe el personal de la institución pero también oferentes externos a la Defensoría.

El otro propósito fundamental de la reforma al Estatuto fue la promoción de una política de inserción laboral en la institución de poblaciones históricamente discriminadas, entre éstas, afrodescendientes, indígenas, personas con discapacidad y personas trans.

En fecha 16 de mayo de 2016, el Sindicato de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (SIDEF) interpuso una demanda en sede contencioso administrativo contra la institución por la emisión del Acuerdo N° 1978, alegando entre otros aspectos, que el nuevo Estatuto no fue el resultado de un proceso participativo o de consulta al personal, que se emitió sin contar con criterios técnicos que la sustentaran, que no se delimitaron las potestades discrecionales del o la jerarca y en suma, se argumentó violación al principio de seguridad jurídica, falta de motivación del acto de emisión del Estatuto, y violación al principio de interdicción de la arbitrariedad.

La señora Montserrat Solano Carboni, ex Defensora de los Habitantes, presentó su renuncia ante la Asamblea Legislativa en fecha 5 de marzo de 2018. En vista de lo anterior, el señor Juan Manuel Cordero González, en su carácter de Defensor Adjunto, asumió por mandato directo de ley el cargo de Defensor de los Habitantes en funciones.

El día 6 de marzo de 2018 el señor Defensor en Funciones invitó a una reunión general de funcionarios y funcionarias, donde se solicitó al personal remitir, vía correo electrónico, los aspectos o cuestiones que consideraban debían atenderse de manera prioritaria.

A partir de esta solicitud, varias personas le externaron al señor Cordero González su preocupación referente al estado del nombramiento de las plazas en la Defensoría, tanto por eventuales salidas de personas que se encuentran interinas, como por la imposibilidad de designar funcionarios en plazas vacantes o para realizar sustituciones, lo cual a la postre, repercute de manera negativa en el servicio que brinda la institución a las y los habitantes. De los insumos aportados por las y los funcionarios, se evidenció que este tema resultaba de prioritaria atención.

Mediante memorando N° DH-0146-2018 del 7 de marzo, el señor Cordero González comunica a quienes suscribimos este informe, la designación como miembros de una Comisión técnica especializada y con facultades para emitir criterio dadas las competencias asignadas a las Áreas que representamos como órganos asesores del Despacho. El objetivo de esta Comisión sería analizar y recomendar posibles vías, así como los escenarios alternativos que técnica y jurídicamente le permitan a la Administración realizar los procesos de selección y contratación de personal.

Esta Comisión, a partir de la labor encomendada, procedió a realizar un análisis de la situación institucional y, a partir de ello, elaboró una propuesta que permitiera atender el tema de los nombramientos de personal en la Defensoría. Un primer resultado, planteado al Defensor de los Habitantes en fecha 22 de marzo de 2018, (consistente en una presentación en *power point*), fue producto de una serie de reuniones y deliberaciones a lo interno del equipo de trabajo que ha buscado generar una propuesta que atienda, de forma integral, el problema de la falta de los nombramientos.

Posteriormente, y atendiendo a la solicitud planteada por el propio Defensor, la Comisión se abocó a la realización de un documento que abarcara, con más detalle, las conclusiones preliminares del análisis, sin perjuicio de ulteriores modificaciones o adiciones que hubiere que realizar, una vez adoptadas las decisiones correspondientes por parte de la Jerarquía. En razón de lo anterior, es que se suscribe el presente informe que en adelante se desarrolla.

II. DIAGNÓSTICO ACTUALIZADO DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE LAS PLAZAS INTERINAS Y VACANTES EN LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES

De previo al planteamiento de eventuales escenarios a través de los cuales se pueda atender la situación de los nombramientos y las plazas sin ocupante en la Defensoría de los Habitantes, se presenta un estado general de situación¹, lo que permitirá identificar la condición en que se encuentran tanto las plazas con propietario que deben ser ocupadas de manera interina, así como las plazas vacantes –con y sin ocupante- que existen actualmente en la institución.

Con el propósito de facilitar el análisis de la situación, en este apartado se agrupan las plazas en tres categorías:

¹ Elaborado con base en la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos de la Defensoría de los Habitantes al mes de abril de 2018.

- a) plazas contempladas en el transitorio I del Acuerdo N° 1978,
- b) plazas vacantes "puras", es decir, que no poseen ocupante, y
- c) plazas asignadas en propiedad, cuyo propietario o propietaria se encuentra fuera de la institución.

A) Estado de las plazas contempladas en el transitorio I del Acuerdo N° 1978

Como se indicó, mediante Acuerdo N° 1978 del 1° de marzo de 2016 se reformó de manera integral el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes, dejando sin vigencia el Acuerdo N° 1198 del 25 de enero de 2007, que contenía la normativa bajo la que se regían anteriormente los procesos de concursos y nombramientos en la institución.

En el transitorio primero del referido Estatuto se instruyó a la Dirección Administrativa para que por medio del Departamento de Recursos Humanos y, durante los años 2016 y 2017, procediera a resolver la situación de todos aquellos funcionarios y funcionarias que ocupaban interinamente plazas vacantes sin propietario (plazas "puras", que no tienen ningún nombramiento en propiedad) y que a la fecha de la entrada en vigencia del Acuerdo N° 1978 no habían sido sometidas a concurso.

El Acuerdo N° 1978 dispuso que las 19 plazas², que para ese momento se encontraban vacantes pero, con ocupante en condición de interinazgo, fueran sometidas a concurso interno, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero del 2007.

Para el mes de abril de 2018, el número de plazas que deberán ser asignadas en propiedad a través de un concurso interno son 17. Actualmente se realiza el primer concurso para asignar una de las plazas contempladas en el transitorio³. Asimismo, valga resaltar que 15 de estas personas no están nombradas en propiedad en ninguna plaza dentro de la Defensoría, mientras que existen dos personas que sí ostentan un nombramiento en propiedad en otra plaza, pero actualmente están ascendidas de forma interina.

La duración del interinazgo en las plazas que actualmente ocupan las personas interinas, oscila dentro de los siguientes rangos:

- > Dos personas con más de 8 años
- > Cuatro personas con 5-6 años
- > Tres personas con 4-5 años
- > Cuatro personas con 3-4 años
- > Tres personas con menos de 3 años
- > Una plaza actualmente está en concurso interno

La descripción detallada de las personas que ocupan actualmente las plazas comprendidas dentro del transitorio I se hallan contenidas en el siguiente cuadro, elaborado con base en la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos al mes de abril de 2018.

² Según información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos, al mes de marzo de 2018 los ocupantes de dos de las plazas enlistadas en el transitorio renunciaron a la misma.

³ Concurso Interno N°001-2017.

Cuadro 1.- COMPOSICIÓN ACTUAL DE LAS PLAZAS DEL TRANSITORIO I DEL ACUERDO N° 1978

Clase de Puesto	Ocupante	Ubicación	Ingreso DHR	Tiempo en la plaza vacante*
Jefe Depto. Adm. tivo	Karen Román	Proveeduría	06/03/1995	2 años y 1 mes
Prof. Defensa 3	Jean Paul San Lee	Económicos	24/11/2014	3 años y 4 meses
Prof. Defensa 3	Gabriela Bolaños	Jurídicos	24/10/2007	4 años y 2 meses
Prof. Defensa 3	Virginia Marín	Laborales	19/05/2008	9 años y 10 meses
Prof. Defensa 3	David Walsh	Protección Especial	09-08-10 y 26-05-13	3 años y 3 meses
Prof. Defensa 3	Rodolfo Calderón	Dirección Adm.	05/09/2011	3 años y 3 meses
Prof. Defensa 3	VACANTE	Económicos	Concurso Interno N° 001-2017	
Prof. Defensa 3	Wendy Durán	Control de Gestión	15/06/12, 09/04/13, 03/09/13, 03/02/14 y 16/06/14	3 años y 9 meses
Prof. Defensa 3	Alejandra Vega	Calidad de Vida	02/01/1998	2 años y 1 mes
Prof. Promoción	Ivannia Monge	Promoción	01/10/2009	5 años y 1 mes
Prof. Promoción	Inti Ardón	Promoción	11/02/2009	4 años y 3 meses
Prof. Admisibilidad	Silvia Castillo	Admisibilidad	16/09/2010	3 años y 2 meses
Prof. Defensa 2	Olga Espinoza	Laborales	30/08/2006	5 años y 9 meses
Prof. Defensa 2	Julio Arana	Financiero	01/03/2013	2 años
Prof. Administrativo	Ana Laura López	Planificación	01/09/2010	5 años y 2 meses
Oficinista	Kenneth Agüero	Regional Sur	28/09/2009	8 años y 6 meses
Trab. Misceláneo	Mario Navarro	Proveeduría	22/07/2013	4 años y 8 meses

B) Estado de las plazas vacantes puras

Para efectos del presente documento, se denominan plazas vacantes "puras" aquellas que no tienen ocupante, por tratarse de plazas nuevas creadas dentro de la relación de puestos de años anteriores, o por ser plazas que quedaron sin ocupante por distintos motivos (renuncia, jubilación, fallecimiento, etc.)

Haciendo un breve comparativo histórico de la situación, para el año 2015 las plazas en esta condición eran solamente tres. No obstante, una vez emitido el Estatuto N° 1978, interpuesta la demanda en sede contencioso administrativa por el Sindicato de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría, y dictada la medida cautelar que suspendió la aplicación de dicho instrumento normativo por un año aproximadamente, se generó una paralización de los procesos de concurso por orden del juez, lo cual llevó a que para el mes de marzo de 2018 existieran 20 plazas en esta condición.

El detalle y la especificidad de dichas plazas se puede apreciar en el cuadro que se adjunta a continuación.

Cuadro 2.- COMPOSICIÓN ACTUAL DE LAS PLAZAS VACANTES PURAS

Clase de Puesto	Tipo de nombramiento	Ubicación	Fecha vacante
Profesional de Defensa 3	VACANTE	Oficinas Regionales - Brunca	01/01/2016
Profesional de Defensa 3	VACANTE	Oficinas Regionales - Huetar Norte	01/01/2016
Profesional de Defensa 3	VACANTE	Oficinas Regionales - Chorotega	01/04/2016
Profesional de Admisibilidad	VACANTE	Oficinas Regionales - Sur	04/06/2016
Profesional de Defensa 3	VACANTE	Calidad de Vida	01/12/2017
Profesional de Defensa 3	VACANTE	Calidad de Vida	13/06/2016
Profesional de Defensa 3	VACANTE	Asuntos Económicos	01/07/2016
Profesional de Defensa 3	VACANTE	Protección Especial	01/09/2016
Profesional de Defensa 3	VACANTE	Niñez	16/03/2018
Profesional de Defensa 3	VACANTE	Planificación	02/04/2017
Profesional de Admisibilidad	VACANTE	Admisibilidad	24/11/2017
Profesional de Defensa 2	VACANTE	Mecanismo Discapacidad	01/09/2016
Profesional de Defensa 2	VACANTE	Mecanismo Discapacidad	01/09/2016
Profesional de Defensa 2	VACANTE	Mecanismo Discapacidad	01/09/2016
Secretaria	VACANTE	Mecanismo Discapacidad	01/09/2016
Médico/a Asist. Gral. G-1	NI 11/05/2015	Plaza sujeta a CP según Disp. Transitoria I (Acuerdo 1978)	01/08/2015
Profesional Administrativo	NI 01/01/2010	Plaza sujeta a CP según Disp. Transitoria I (Acuerdo 1978)	01/01/2010
Notificador/a	VACANTE	Puesto sometido actualmente a Concurso Público	19/04/2016
Oficinista	VACANTE	Administrativo	05/12/2016
Oficinista	NI	Administrativo	16/07/2016

C) Estado de las plazas vacantes temporales

Las denominadas plazas vacantes temporales son plazas con una o un titular, es decir, plazas que ya fueron asignadas en propiedad a una persona, pero que por alguna razón ésta se encuentra fuera de la institución por un período determinado.

Los motivos por los cuales una persona se encuentra fuera de la institución pueden ser de diversa naturaleza: permiso sin goce de salario, incapacidad, licencia por maternidad, ascenso del titular, etc. Actualmente en la Defensoría existen ocho plazas en esa condición, como se muestra en el siguiente cuadro.

III. ESCENARIOS PARA ATENDER EL TEMA DE LOS NOMBRAMIENTOS EN LA DHR

A) ESCENARIO N° 1: Revocar el Estatuto N° 1978 y que vuelva a entrar en vigencia el Estatuto N° 1198

Si bien se plantea este escenario como una primera opción –la cual es justamente la pretensión principal del Sindicato de funcionarios y funcionarias de la Defensoría de los Habitantes en su demanda contra la institución- es importante en primera instancia **descartar la viabilidad legal de este escenario**, por las razones que en adelante se expondrán.

El Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo resolvió la medida cautelar planteada por el Sindicato, mediante la cual se pretendía suspender la aplicación del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos emitido mediante Acuerdo N° 1978.

Mediante resolución N° 105-2018 de las 14:12 horas del 13 de marzo de 2018, el Tribunal de Apelaciones declaró sin lugar el recurso de apelación presentado por la parte actora, disponiendo que, durante el plazo de tramitación del juicio de conocimiento, el Estatuto aplicable es el N° 1978, por ser el que mejor garantiza los principios de transparencia, amplia participación e idoneidad en los procesos de selección, ascensos y nombramientos de personal.

En este sentido, el Tribunal no tuvo por demostrado que algunos funcionarios hubieran cesado su relación laboral con la Defensoría con ocasión del Estatuto N° 1978. Asimismo, reconoció expresamente que los concursos públicos garantizan una mayor participación, objetividad, transparencia, idoneidad comprobada y demás principios constitucionales propios del empleo público, por tanto es el único mecanismo que garantiza a plenitud la satisfacción del interés público.

Tomando en consideración los elementos esbozados por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, es dable señalar que si bien dicha resolución no refiere al asunto principal, sí arroja elementos importantes respecto al fondo del caso, avalando la realización de concursos públicos como mecanismo para atender los principios constitucionales que regulan el ingreso al régimen de empleo público.

En este contexto, se considera que la Defensoría debe mantener el procedimiento de los concursos públicos como mecanismo de ingreso a la institución, considerando eso sí, aspectos mejorables del Estatuto N° 1978 que pudieran ser reformados para dotar a este instrumento de una mayor agilidad.

B) ESCENARIO N° 2: La situación actual se mantiene sin variaciones

En este punto se plantea el escenario sin variaciones de ningún tipo, lo cual supondría que el proceso contencioso administrativo interpuesto contra la institución siga adelante hasta que se emita sentencia, y que se aplique el Acuerdo N° 1978 sin ninguna variante o reforma, esto es, un modelo de reclutamiento basado en un concurso público por cada plaza vacante pura y un concurso interno sumario por cada plaza vacante temporal que surja.

Ante la posibilidad de mantener este escenario, resulta necesario analizar los procedimientos que deberían utilizarse para la designación de las plazas, así como un estimado de los plazos que

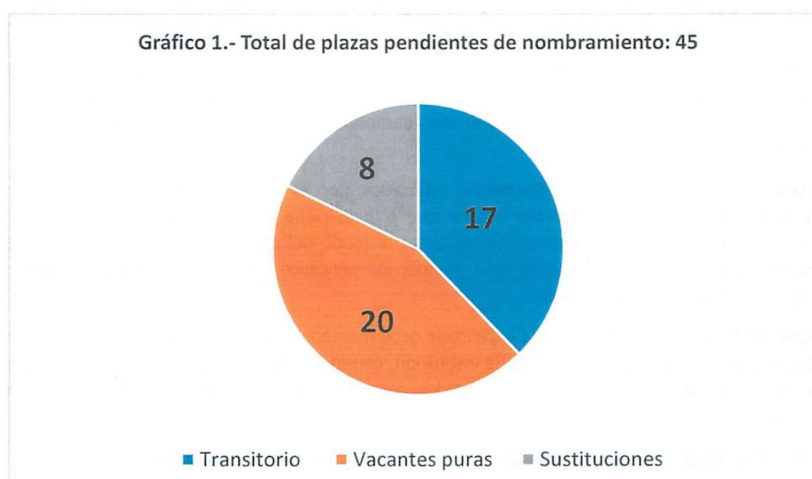
Cuadro 3.- COMPOSICIÓN ACTUAL DE LAS PLAZAS VACANTES TEMPORALES

Clase de Puesto	Condición	Observaciones
Defensor/a Especial	VACANTE	Permiso sin goce hasta el 07-5-18
Profesional de Defensa 3	VACANTE	Permiso sin goce hasta el 30-04-18
Profesional de Promoción	VACANTE	Permiso sin goce 30-06-2018
Profesional de Admisibilidad	Incapacidad	
Técnico/a en Informática	Maternidad	Hasta 05/05/2018
Secretaria	Maternidad	Licencia hasta el 11-8-18
Profesional de Defensa 2	Maternidad	Hasta 18/06/2018
Oficinista	VACANTE	Ascenso interino

D) Resumen del estado de situación actual de plazas pendientes de nombramiento (al mes de marzo de 2018)

Para una mejor comprensión del estado total de las plazas pendientes de algún tipo de nombramiento en la Defensoría de los Habitantes, se adjunta el gráfico 1 mediante el cual se resume el escenario actual.

Gráfico 1.- Total de plazas pendientes de nombramiento: 45



Sumado a lo anterior, es importante destacar que las 45 plazas ilustradas en el gráfico, que se descomponen en las plazas contempladas en el transitorio I, las plazas vacantes puras y las plazas pendientes de un nombramiento en sustitución, **representan un 24% del total de plazas existentes en la Defensoría, total que refiere a la suma de 185 plazas.**

III. ESCENARIOS PARA ATENDER EL TEMA DE LOS NOMBRAMIENTOS EN LA DHR

A) ESCENARIO N° 1: Revocar el Estatuto N° 1978 y que vuelva a entrar en vigencia el Estatuto N° 1198

Si bien se plantea este escenario como una primera opción –la cual es justamente la pretensión principal del Sindicato de funcionarios y funcionarias de la Defensoría de los Habitantes en su demanda contra la institución- es importante en primera instancia **descartar la viabilidad legal de este escenario**, por las razones que en adelante se expondrán.

El Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo resolvió la medida cautelar planteada por el Sindicato, mediante la cual se pretendía suspender la aplicación del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos emitido mediante Acuerdo N° 1978.

Mediante resolución N° 105-2018 de las 14:12 horas del 13 de marzo de 2018, el Tribunal de Apelaciones declaró sin lugar el recurso de apelación presentado por la parte actora, disponiendo que, durante el plazo de tramitación del juicio de conocimiento, el Estatuto aplicable es el N° 1978, por ser el que mejor garantiza los principios de transparencia, amplia participación e idoneidad en los procesos de selección, ascensos y nombramientos de personal.

En este sentido, el Tribunal no tuvo por demostrado que algunos funcionarios hubieran cesado su relación laboral con la Defensoría con ocasión del Estatuto N° 1978. Asimismo, reconoció expresamente que los concursos públicos garantizan una mayor participación, objetividad, transparencia, idoneidad comprobada y demás principios constitucionales propios del empleo público, por tanto es el único mecanismo que garantiza a plenitud la satisfacción del interés público.

Tomando en consideración los elementos esbozados por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, es dable señalar que si bien dicha resolución no refiere al asunto principal, sí arroja elementos importantes respecto al fondo del caso, avalando la realización de concursos públicos como mecanismo para atender los principios constitucionales que regulan el ingreso al régimen de empleo público.

En este contexto, se considera que la Defensoría debe mantener el procedimiento de los concursos públicos como mecanismo de ingreso a la institución, considerando eso sí, aspectos mejorables del Estatuto N° 1978 que pudieran ser reformados para dotar a este instrumento de una mayor agilidad.

B) ESCENARIO N° 2: La situación actual se mantiene sin variaciones

En este punto se plantea el escenario sin variaciones de ningún tipo, lo cual supondría que el proceso contencioso administrativo interpuesto contra la institución siga adelante hasta que se emita sentencia, y que se aplique el Acuerdo N° 1978 sin ninguna variante o reforma, esto es, un modelo de reclutamiento basado en un concurso público por cada plaza vacante pura y un concurso interno sumario por cada plaza vacante temporal que surja.

Ante la posibilidad de mantener este escenario, resulta necesario analizar los procedimientos que deberían utilizarse para la designación de las plazas, así como un estimado de los plazos que

aquellos demorarían, tomando en cuenta la agrupación de plazas que se realizó en el punto I del presente informe.

B.1) Situación de las plazas contempladas en el transitorio I

Bajo este supuesto, considerando la temporalidad propia de las disposiciones de carácter transitorio, se entendería que los procesos de concurso interno para asignar en propiedad las plazas contenidas en el transitorio I del Estatuto N° 1978, deberán ser tenidas como prioridad institucional.

A fin de señalar un plazo estimado para realizar los concursos internos, el señor Defensor de los Habitantes en funciones solicitó mediante oficio DH-0199 del 19 de marzo de 2018, a la señora Gina Castro Calvo, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, brindar información sobre el tiempo que le tomaría a dicho Departamento llevar a cabo los concursos internos.

Ante dicho requerimiento de información, la señora Castro Calvo indicó⁴ que la capacidad instalada del Departamento permite realizar aproximadamente 5 o 6 concursos internos al año. Esto significaría, que el **tiempo total estimado para sacar a concurso interno las 17 plazas contenidas en el transitorio I es de tres años**, esto es, al 2021 aproximadamente.

B.2) Situación de las plazas vacantes puras

En lo que refiere a las 20 plazas vacantes puras –es decir, sin ocupante- que se encuentran asignadas a la institución, es menester señalar que conforme con lo dispuesto en el Estatuto N° 1978, el único mecanismo para asignar en propiedad dichas plazas, es a través de un concurso público.

Esta situación es sin duda la más apremiante actualmente en la institución. En primera instancia, porque la existencia de plazas sin designación de personas funcionarias afectan el interés y servicio público, siendo que la mayoría de Áreas de la institución tienen hoy día su personal mermado, con la consecuente afectación que se genera en perjuicio de las y los habitantes.

Asimismo, se ocasiona un impacto negativo por la sub ejecución presupuestaria que generan las plazas sin ocupante, que deriva en un riesgo latente, no sólo de una eventual pérdida de plazas por eliminación de parte del Ministerio de Hacienda, sino también por el costo de oportunidad a futuro, pues la posibilidad de que se asignen plazas nuevas a la institución se disminuiría considerablemente.

La eventualidad de que se agrave el tema de la sub ejecución presupuestaria es posible visualizarlo en el siguiente cuadro:

Cuadro 4.- COMPARATIVO HISTÓRICO DE SUB EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Año	Porcentaje	Monto del presupuesto
2015	5.95% RRHH	338.383.281 colones
2016	7.11% RRHH	403.650.661 colones
2017	6.77% RRHH	415.325.172 colones

⁴ Oficio N° RH-083-2018 del 21 de marzo de 2018

Tal como es posible apreciar, el monto de la sub ejecución presupuestaria ha venido en aumento, esto por cuanto existe contenido presupuestario para dotar de personal las plazas vacantes, no obstante los procedimientos de concurso aún no se han implementado.

Ahora bien, tomando en consideración la prioridad que demandan las plazas contempladas en el Transitorio I del Estatuto N° 1978, respecto a la realización de los concursos internos, se tendría entonces que la asignación en propiedad de las plazas vacantes puras a través de concursos públicos se realizaría una vez hubieren concluidos procesos internos. De acuerdo con lo anterior, **los concursos para asignar en propiedad las plazas vacantes puras iniciarían aproximadamente en el año 2021.**

Asimismo, con base en la estimación que hace el Departamento de Recursos Humanos, su capacidad instalada permite realizar cuatro concursos públicos al año, con una duración aproximada de tres meses por concurso. Lo anterior tomando en cuenta que el Estatuto N° 1978 exige la realización de un concurso público por cada plaza vacante, y que estos procesos conllevan una serie de etapas como convocatoria al proceso, recepción y análisis de currículums, realización de evaluaciones, etc.

De acuerdo con dichas estimaciones, considerando la necesaria prioridad que debería darse a los concursos internos, y el plazo que demora la realización de los concursos públicos, se tienen entonces que **la asignación en propiedad de las plazas vacantes puras estaría concluyendo en el año 2027.**

B.3) Situación de las plazas pendientes de designación por sustituciones

En lo que respecta al procedimiento para designar personas de manera interina por un tiempo determinado en una plaza con propietario -en una sustitución ante la ausencia temporal del titular de la plaza- se tiene que el Estatuto N° 1978 contempla un mecanismo para realizar sustituciones temporales, el cual se denomina **concurso interno sumario**, mismo que debe realizarse para sustituir de manera interina a personas nombradas en propiedad, pero que están fuera de la institución por haberseles otorgado una licencia sin goce de salario o bien, están laborando en la institución pero ascendidas de manera interina.

Sobre el concurso interno sumario regulado en el Estatuto N° 1978, valga señalar que si bien se contempló la necesidad de realizar un procedimiento expedito, el mismo conlleva la necesaria realización de las bases de concurso y la fijación de predictores. Asimismo, expresamente se indicó que el procedimiento se regiría, en lo aplicable, por las reglas del concurso público⁵, lo cual elimina el margen de celeridad esperado para este tipo de mecanismos de designación.

Sumado a lo anterior, el Estatuto no definió el plazo de sustitución a partir del cual es necesario realizar el concurso interno sumario, lo cual significaría **que todos los nombramientos en carácter de sustitución deban realizarse a través de este mecanismo**, independientemente de que se trate -a modo de ejemplo- de una sustitución de un mes o de dos años.

Estos aspectos puntuales decantan en el entramamiento de un proceso que debería ser más bien célere, a efecto de poder contar con funcionarios y funcionarias en sustitución de forma que se genere la menor afectación posible al servicio público que brinda la Defensoría y asimismo, que permita a los propios funcionarios y funcionarias de la institución optar por puestos de mayor

⁵ Ver artículo 17 del Acuerdo N° 1978

escala y adquirir experiencia para eventualmente participar en concursos para asignar en propiedad las plazas de igual o superior rango.

Finalmente, es importante señalar que el Estatuto N° 1978 es omiso en cuanto al señalamiento de un mecanismo de sustitución en los supuestos de incapacidades y licencias por maternidad. En virtud de un aspecto operativo técnico propio de la plataforma Integra, que impide que una misma persona aparezca designada en dos puestos distintos al mismo tiempo, este tipo de sustituciones no pueden ser suplidas con personal interno de la institución, por el contrario, necesariamente deben ser reemplazadas con personas ajenas a la institución.

No obstante lo anterior, el Estatuto N° 1978 no establece un procedimiento para este tipo de casos, por lo que resulta necesario normar un mecanismo célere y ágil que permita realizar estas designaciones.

C) ESCENARIO N° 3: Emisión de un Acuerdo de reforma parcial y de complemento al Estatuto N° 1978

La posibilidad de implementar medidas de solución complementarias encuentra el sustento principal en el serio rezago que sufre la Defensoría, respecto a la realización de concursos para designar personas en sustituciones y asignar plazas en propiedad, lo cual ha decantado en una afectación al servicio público que brinda este órgano y el recargo de funciones en el personal de algunas de las áreas donde el recurso humano se halla diezmado.

Dicho rezago obedece, en buena parte, a la medida cautelar acogida en un primer momento por el Tribunal Contencioso Administrativo ante la solicitud del Sindicato de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría, medida que suspendió la aplicación del Estatuto N° 1978 durante un período aproximado de un año. No fue sino hasta marzo de 2018 que el Tribunal de Apelaciones rechazó la medida interpuesta y puso de nuevo en vigencia el Acuerdo N° 1978.

Esta situación fue expuesta ante el Ministerio de Hacienda a fin de fundamentar la no utilización de las plazas, posición que fue acogida por dicho Ministerio al indicar expresamente lo siguiente:

"La medida cautelar adoptada de manera provisional, ha propiciado la paralización de la gestión de la institución en todos los procesos que impliquen nombramiento de personal, no solamente en propiedad, sino también de forma interina, que con urgencia es necesario realizar para suplir la ausencia de servidores y servidoras que por alguna razón dejan su cargo, o bien, renuncian al puesto que interinamente han venido ocupando, lo cual afecta la continuidad y la eficiencia en el servicio que presta la institución, y consecuentemente, al interés público." (El subrayado no corresponde al original)⁶

Ahora bien, ante el rechazo de la medida cautelar por parte del Tribunal Contencioso Administrativo⁷ y la confirmación por parte del mismo Tribunal respecto a la necesaria aplicabilidad del Acuerdo N° 1978 durante el período que tome en resolverse el proceso principal⁸, se torna entonces imperioso reactivar los mecanismos de selección, ascensos y nombramientos en la

⁶ Informe de evaluación anual. Ejercicio económico 2017. Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda

⁷ Resolución N° 2662-2017-T a las 14:35 horas del 21 de noviembre del 2017.

⁸ Resolución N° 105-2018 de las 14:12 horas del 13 de marzo de 2018.

Defensoría de los Habitantes, a fin de no causar un impacto mayor a la prestación del servicio público que se brinda en la institución.

No obstante lo anterior, a efecto de procurar la posible implementación de mecanismos que permitan al o la Jerarca designar de manera ágil a personas en las plazas pendientes de algún tipo de nombramiento, **se torna necesario, por un lado, realizar con prontitud las designaciones bajo los parámetros que establece el Estatuto N° 1978, pero por otro, implementar algunas variaciones a este cuerpo normativo, a fin de dotar de celeridad los procesos y designar personal en el menor tiempo posible.**

La realización de algunas reformas parciales al Estatuto vigente es importante, en aras de agilizar los procesos de selección, ascensos y nombramientos que se lleven adelante en la institución. Ahora bien, la idea de estas reformas es no contrariar la esencia y el espíritu del Estatuto N° 1978, lo cual significaría que **todas las modificaciones que se realicen deben apegarse a los principios de transparencia, amplia participación, inclusividad, idoneidad, respeto a la diversidad, y demás principios propios de un procedimiento de reclutamiento y selección de personal en el empleo público.**

En este sentido, se procederá ahora a exponer de manera general, algunos de los ajustes que esta Comisión considera pertinente –técnica y jurídicamente- realizar al Estatuto N° 1978 a efecto de dotarlo de una mayor agilidad. Valga señalar que este primer bosquejo no pretende ser exhaustivo ni en suma detallado, pues supondría un proceso de desarrollo posterior y construcción normativa, la cual iniciaría una vez que el Sindicato realice un análisis objetivo e integral de la situación, respecto al eventual interés que puedan tener en colaborar con este proceso que sin duda alguna, ostenta relevancia institucional. En este sentido, es importante indicar que la reforma implicaría el desistimiento de la demanda contra la institución, pues la Procuraduría General de la República – que por ley representa a la Defensoría en sede judicial- señaló expresamente que el Estado no conciliará en este asunto.

Finalmente, es importante apuntar que en virtud de la propia referencia de aplicación supletoria que se realiza en el artículo 11 del Acuerdo N° 1978⁹, respecto a la normativa que rige en las demás instituciones adscritas al Poder Legislativo, esta Comisión tuvo como punto obligado de referencia el informe denominado “Modelo Integrado de Dotación de Personal”, elaborado por la Unidad de Gestión del Potencial Humano de la Contraloría General de la República en el año 2016, el cual, en virtud del detalle y sustento técnico con el cual desarrolla los diversos mecanismos de selección que existen en la Contraloría, se constituye como un insumo de trabajo sumamente valioso para esta Comisión.

C.1) Propuesta para sustituciones temporales por maternidad e incapacidad

Haciendo un breve recuento de los aspectos señalados en los puntos anteriores, es importante indicar que para el mes de marzo de 2018, en la Defensoría existen cuatro plazas en esta condición. Dichas plazas sólo pueden ser ocupadas por personas externas a la institución, por el impedimento técnico que impone el sistema Integra.

⁹ Artículo 11 del Acuerdo N° 1978: Artículo 11. *De los concursos públicos: La apertura de un concurso público se hará por acto motivado del Defensor (a) de los Habitantes y el mismo se regirá por el procedimiento establecido en este Estatuto; y supletoriamente en aplicación de lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que al respecto se establece en la normativa interna de las demás instituciones adscritas al Poder Legislativo (...)*

Con base en lo anterior, esta Comisión propone implementar un mecanismo de nombramiento basado en el sistema de la Contraloría General de la República, el cual supondría una designación ágil bajo el entendido de que estas sustituciones generalmente son por un lapso corto.

La propuesta general de dicho procedimiento –sin perjuicio de eventuales ajustes que deban realizarse posteriormente- se puede resumir de la siguiente forma:

Gráfico 2.- Propuesta de procedimiento para sustituciones por maternidad o incapacidad



Lo que se busca con esta propuesta es llenar el vacío que ostenta el Estatuto N° 1978 vigente, respecto a la necesaria designación de personas ajenas a la institución ante estos dos supuestos específicos, por la imposibilidad operativa de designar personas internas. Asimismo, se propone considerar al menos tres posibles oferentes, esto en aras de objetivizar el proceso de designación, y evitar los llamados “nombramientos a dedo”, sin contar con algún parámetro básico que permita medir la idoneidad del sustituto.

Para implementar este mecanismo, sería necesario modificar el Estatuto N° 1978 y definir con más detalle el procedimiento célere a través del cual operarían estas designaciones, lo anterior tomando en cuenta lo efímero de estos nombramientos. En todo caso, los oferentes y las personas designadas deben contar con los requisitos técnicos y legales para ocupar el puesto, según el Manual de Puestos institucional.

C. 2) Propuesta para nombramientos interinos por disfrutar el titular de permiso sin goce de salario o ascenso interino

Según se establece en el Estatuto N° 1978, la designación de sustitutos ante la ausencia de titulares -por licencias sin goce de salario o ascensos interinos dentro de la misma institución- puede realizarse con personal de la institución, a través del concurso interno sumario. Este procedimiento, como ya se señaló, contempla una serie de fases propias del concurso público, que lejos de darle celeridad al trámite, lo tornan complejo y demoran un tiempo que podría incluso llegar a superar el plazo de la misma sustitución.

Lo que esta Comisión propone es sustituir el concurso interno sumario, por un mecanismo de designación interno, ágil, eficiente y expedito. Dicho trámite, puede resumirse en el gráfico que en adelante se expone:

Gráfico 3.- Propuesta de procedimiento para sustituciones por permisos o ascensos



Este mecanismo permitiría que personas internas tengan la posibilidad de ser tomadas en cuenta para ocupar plazas de mayor rango e incluso, adquirir experiencia en supervisión de personal que podría serles reconocida en otros procesos de concurso dentro o fuera de la institución. Asimismo, valga aclarar que solamente en caso de que ninguna persona cumpla con el perfil requerido, se acudiría a un proceso de contratación externo.

Por otra parte, se propone eliminar cualquier referencia contenida en el Estatuto respecto a bases del concurso, análisis de predictores, fase recursiva, etc., pues justamente lo que se busca es implementar un mecanismo participativo, que mida la idoneidad pero que a la vez sea expedito, a fin de contar lo más pronto posible con una persona realizando la sustitución que se requiere para no generar una afectación en la labor del Área y de la Defensoría en general y consecuentemente el fin público.

C. 3) Para plazas vacantes puras

Tal como se refirió previamente, la situación con estas plazas es la más apremiante, considerando la cantidad de plazas, la subejecución presupuestaria, la afectación al interés público, y los eventuales riesgos de eliminación que existen en torno a las mismas.

Bajo este panorama, se tiene que el Estatuto N° 1978 definió que el mecanismo idóneo para ocupar estas plazas con nombramientos en propiedad, es el concurso público. Esta disposición se halla a tono con el espíritu del Acuerdo, el cual busca promover la publicidad y la más amplia participación, principios tutelados por el Derecho Constitucional y por la normativa que rige el empleo público.

No obstante, considerando el tiempo estimado para la realización de concursos públicos en virtud de la capacidad instalada del Departamento de Recursos Humanos, y la necesidad de ocupar dichas plazas en un futuro cercano, **esta Comisión propone conformar un registro de oferentes y con base en éste, nombrar a personas de manera interina en las plazas vacantes, hasta tanto no se realice el concurso público para asignarlas en propiedad.**

Tomando en consideración la situación de inestabilidad en que se encuentran las personas interinas en la institución –especialmente quienes actualmente realizan sustituciones- se propone que el nombramiento interino en las plazas vacantes puras se lleve a cabo mediante un procedimiento que incorpore la valoración de **oferentes internos y externos**, lo cual permitiría que algunas personas interinas en sustituciones puedan optar por plazas vacantes puras.

Asimismo, el procedimiento que esta Comisión propone debe ser ágil y rápido, pero basado en una valoración de méritos e idoneidad, que permita garantizar que las personas que ocupen estas plazas de manera interina -hasta que se realicen los concursos públicos definitivos para nombrar en propiedad- serán personas idóneas para los puestos.

Para conformar una base de oferentes en la Defensoría, se propone abrir un plazo corto de recepción de currículums (una semana, por ejemplo) que puede anunciarse a través de redes sociales y/o medios de comunicación. De igual forma, puede considerarse remitir una invitación a algunas ONG's o agrupaciones que tutelen los derechos de poblaciones en estado de vulnerabilidad, para atender el espíritu del Acuerdo N° 1978 y promover una mayor inclusividad en el régimen de empleo de la Defensoría.

El procedimiento que propone esta Comisión tiene como modelo de referencia el que sigue la Contraloría General de la República, mismo que -sin pretender ser exhaustivos- puede definirse de la siguiente manera:

Gráfico 4.- Propuesta de procedimiento para nombramientos interinos en plazas vacantes puras



C.4) Procedimiento para designar en propiedad las Plazas del transitorio I

En lo que se refiere a las plazas contenidas en el transitorio I del Acuerdo N° 1978, se sugiere realizar una reforma para modificar el plazo en el cual se deben realizar los concursos internos. Lo anterior considerando que dicha disposición normativa fijó un período que ya feneció –años 2016 y 2017-.

Asimismo, es dable adoptar medidas administrativas que permitan agilizar estos procesos de concurso interno, como sería por ejemplo, la agrupación de concursos por clases de puestos cuando resulte procedente.

C.5) Nombramientos en propiedad

En lo que refiere a los nombramientos en propiedad, valga reiterar que en respeto al espíritu del Estatuto N° 1978, y considerando la necesaria tutela a los principios de publicidad, amplia participación, idoneidad y demás cuestiones esbozadas por el propio Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo –mismas que la institución debe acatar- **en tanto se mantenga vigente el Estatuto N° 1978, los nombramientos en propiedad en la Defensoría de los Habitantes deberán darse sólo a través de concurso público**, considerando eso sí, al personal interno que tenga interés en participar.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

Tomando como referencia la importancia de la cual reviste este tema, esta Comisión ha asumido el compromiso de procurar, con suma seriedad, objetividad y responsabilidad, soluciones que –dentro de los parámetros que fija el propio ordenamiento jurídico y la orden del juez de lo contencioso administrativo- a la postre redunden en una mejora de los servicios que brinda la institución, en la satisfacción del interés público, y en una mayor tutela de los derechos e intereses de las y los habitantes.

Bajo esta consigna, la Comisión planteó tres escenarios diversos, de los cuales, sólo el tercero representa un verdadero remozamiento del sistema normativo vigente, ya que el primer escenario es inviable –tal como se señaló- y el segundo implicaría mantener la situación sin variables, que aunque legal, representa riesgos para la exitosa gestión institucional.

Tal como se indicó a lo largo de este documento, se trata de un primer informe sujeto a mayor ahondamiento, pero que representa a nuestro criterio, una solución que a corto plazo puede venir a remediar los efectos de la parálisis en la cual ha estado sumida la Defensoría en lo que refiere a tema de nombramientos, que al día de hoy es de aproximadamente dos años. Esto, sin entrar a valorar eventuales ajustes integrales y más profundos, que deberán hacerse en la institución para contar con mecanismos verdaderamente ágiles que permitan un mejor sistema de reclutamiento, selección y ascenso del personal.

Quedando de este modo rendido el informe preliminar solicitado, atentamente suscriben;



Catalina Delgado Agüero
Directora de Asuntos Jurídicos



Gabriela Bolaños Sanabria
Abogada de Asuntos Jurídicos



Gina Castro Calvo
Jefa de Departamento de RRHH



Giovanni Barboza Ramírez
Director de Planificación Institucional



Ronald Estana Pérez
Director Administrativo Financiero



Mario Zamora Cordero
Asesor de Despacho



Gloriana López Fuscaldó
Directora de Despacho

Honrando el compromiso de contribuir a mejorar la comunicación institucional, durante la gestión mantuve al personal constantemente informado de éste y otros temas:



Respuesta SIDER

Juan Cordero para CIRCULAR

09/05/2018 09:35 a.m.

Estimados Compañeros y compañeras, buenos días.

Comparto con ustedes la respuesta que se remite al SIDER al oficio del pasado viernes y dado a conocer por esta misma vía. Les ruego su atenta lectura, dado que el documento resulta aclaratorio en torno a las acciones que se han ejecutado respecto del proceso de reclutamiento de personal, luego del levantamiento de la medida cautelar del Juicio Contencioso Administrativo interpuesto por el Sindicato contra la Institución.

Que pasen un muy buen día

saludos

Juan Manuel

PDF

DH-0335-2018 Junta Directiva SIDER (recibido).pdf



Nota de Hacienda

Juan Cordero  CIRCULAR

10/05/2018 06:35 p.m.

Buenas tardes compañeros y compañeras

Les comunico que hemos recibido nota del Ministerio de Hacienda, solicitando información respecto de las plazas vacantes. He convocado al Consejo de Directores y Directoras para el análisis de esta nueva coyuntura. También he comunicado al SIDEF de esta situación.

Les mantendré informados al respecto

saludos



**La Defensoría
de los Habitantes**

Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones
de la República de Costa Rica
correo: jcordero@dhr.go.cr
Telf: 2248-2397
Fax: 2248-2468

Luego de un activo proceso de reuniones y propuestas, a 4 meses de iniciada mi gestión, me dirigí a todo el personal en los siguientes términos, comunicando transparentemente los resultados alcanzados:



Juan Cordero para CIRCULAR

06/07/2018 04:31 p.m.

Estimados compañeros y estimadas compañeras

A cuatro meses de haber asumido como Defensor en funciones, una de mis prioridades ha sido resguardar las plazas vacantes puras de cualquier supresión, agilizar los procesos de nombramiento en las mismas, así como blindar el transitorio para los nombramientos en las plazas interinas.

Recordarán que el primer paso en esa dirección fue nombrar una Comisión conformada por los titulares de los órganos técnicos de la Institución competentes en la materia para que analizaran y me hicieran llegar las recomendaciones para los efectos dichos.

Abrí una mesa de diálogo con el Sindicato en torno al documento mencionado y tras el análisis y planteamiento que la organización gremial me realiza de hacerle una serie de reformas al mismo y llegar a un arreglo extrajudicial, hoy he remitido respuesta al SÍDEF, declinando esa posibilidad, dado que como es del conocimiento de ustedes, no puedo como jerarca hacer reformas al Estatuto actualmente vigente sea 1978, sin antes contar con el desistimiento de la demanda contra la Institución pues la Procuraduría -quién es nuestro abogado- no conciliará en el proceso.

Comprenderán ustedes que dada esa situación me veo en la imposibilidad jurídica de aceptar lo planteado por los y las compañeras del SÍDEF, a quienes desde ya agradezco su comprensión

Del trabajo realizado en estos cuatro meses me siento profundamente satisfecho y agradecido por el invaluable y decidido apoyo de las Direcciones del Despacho, Planificación, Jurídica y Administrativa y del Departamento de Recursos Humanos, juntos hemos podido incluir todas las plazas vacantes puras en la relación de puestos para el ejercicio económico 2019, se agilizarán los procesos con la adopción temporal del Manual de Especialidades y Sub especialidades del Servicio Civil, y quizás para mí lo más importante: los y las compañeras que se encuentran interinas tienen total seguridad de que los concursos que se saquen se harán conforme la normativa anterior, lo cual sin duda lleva total estabilidad y seguridad jurídica.

Debo agradecer además la dedicación de los y las compañeras Directoras en la construcción de los perfiles de las plazas que tienen vacantes en sus dependencias, trabajo que también está concluido.

En suma, compañeros seguiremos trabajando en la línea de hacer todo lo que esté a nuestra alcance, desde el punto de vista técnico y jurídico para salir adelante con este proceso.

Que pasen un lindo fin de semana

Juan Manuel

1.1.2 Plan de implementación de nombramientos para las plazas con interinos y plazas vacantes. Cuadro de concursos iniciados durante el periodo de esta gestión

Mediante el oficio DH-0456-2018 del 11 de junio del 2018, se solicitó al Jefe de Recursos Humanos y al Director Administrativo y Financiero un plan de implementación de los nombramientos para las plazas con interinos y para las plazas vacantes. En ese sentido, el compromiso se concretó con un plan con plazos y estrategias (contenido en el anexo del oficio RH-147-2018 del 25 de junio del 2018).



RH-147-2018
San José, 25 de junio del 2018

Señor
Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones
Presente

Estimado señor:

En atención al oficio DH-0456-2018 del 11 de junio del año en curso mediante el cual solicita a los suscritos un Plan de Implementación de nombramientos para las plazas con interinos (Concursos Internos) y plazas vacantes (Concursos Externos), nos permitimos señalar lo siguiente:

Existen dos factores fundamentales para poder definir los tiempos o plazos para ambos procesos concursales, los cuales sabemos que están en proceso porque hemos participado en su elaboración, pero hasta la fecha no teníamos conocimiento de la existencia oficial de los mismos. Se trata de los acuerdos para ampliar el plazo del Transitorio Primero del Acuerdo 1978 y el acuerdo mediante el cual se implemente el uso de Especialidades. Por esta razón nos era un tanto difícil poder concretar una propuesta con plazos; sin embargo, hemos adelantado trabajo en ese sentido tomando de referencia lo que está planteado en las propuestas de dichos acuerdos y ya solicitamos a las diferentes direcciones de área que nos remitan la información necesaria para inicial al menos con los procesos de Concursos Internos.

No obstante, hemos realizado el ejercicio de tomar todos los elementos que intervienen en ambos procesos y, tomando en consideración los plazos recursivos establecidos en las normas y los tiempos que en la práctica se llevan algunas de las actividades, se han establecido plazos máximos y mínimos con el fin de establecer alguna aproximación de cuánto tardaremos en llevar a cabo cada uno de estos procesos.

Así las cosas, y de acuerdo con los cuadros que se adjuntan, podemos proyectar un plazo máximo o pesimista de 4 meses si los concursos internos fuesen impugnados en algunas de sus etapas y un plazo mínimo u optimista de 3 meses si eventualmente esta situación no ocurriera. Para el caso de los Concursos Externo o Públicos ocurre algo similar respecto a la posibilidad de impugnación, pero los plazos son más amplios de acuerdo con la proyección de participación y considerando que podríamos implementar las Especialidades en los



puestos con el fin de restringir considerablemente esa participación. Para este caso el plazo máximo o pesimista es de 7,5 meses y el mínimo u optimista es de 6 meses aproximadamente.

En ambos casos dicho plazo rige a partir de la respectiva publicación de las bases de cada concurso, sean internos o externos.

Sin otro particular, nos suscribimos cordialmente,


Ronald Retana Pérez
Director Administrativo-Financiero


Hernán A. Rojas Angulo
Jefe Depto. De Recursos Humanos





Concurso Interno N°	Cantidad de puestos	Clase de puesto	Ubicación
N° 001-2018	Anulado		
N° 002-2018	2	Profesional de Defensa 2	Dirección de Asuntos Laborales Dirección Administrativa (Depto. Financiero-Contable)
N° 003-2018	1	Profesional de Promoción	Dirección de Promoción y Divulgación de Derechos
N° 004-2018	1	Profesional de Admisibilidad	Dirección de Admisibilidad
N° 005-2018	1	Profesional Administrativo/a	Dirección de Planificación Institucional
N° 006-2018	1	Oficinista	Sede Regional Sur DHR
N° 007-2018	1	Trabajador/a Misceláneo/a	Dirección Administrativa (Depto. Proveeduría y Servicios Generales)
N° 008-2018	1	Jefe Depto. Administrativo/a	Dirección Administrativa (Depto. Proveeduría y Servicios Generales)
N° 009-2018	7	Profesional de Defensa 3	Dirección de Control de Gestión Administrativa Dirección de Calidad de Vida Dirección de Asuntos Económicos Dirección de Asuntos Laborales Dirección de Protección Especial Dirección de Asesoría Jurídica Dirección Administrativa

Cuadro 1. Cuadro de concursos iniciados durante esta gestión (información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos el 7 de diciembre de 2018)

1.1.3 Acuerdos tomados durante esta gestión en relación con Recursos Humanos

Durante la presente gestión se han emitidos diversos acuerdos consecuente con el compromiso de priorizar a nivel interno de la Institución el manejo de los recursos humanos.

1.1.3.1 Acuerdo 2147 del 2 de abril de 2018 – Resolución administrativa que modifica la relación de puestos de los coordinadores de Sedes Regionales a Jefaturas de Sedes Regionales

Mediante este Acuerdo se salda una deuda histórica con los 6 funcionarios que coordinan las sedes regionales de la DHR, finalizando un proceso que reconoce la importancia de su labor ya que modifica la relación de puestos institucional de coordinadores a jefes, con su respectivo reconocimiento salarial.

1.1.3.2 Acuerdo 2164 del 11 de junio de 2018 –Que adopta el Manual de Especialidades y Subespecialidades de Puestos

Con el objetivo de complementar el Manual de Clasificación de Puestos Institucional de la DHR, se adoptan de modo supletorio y temporal las definiciones del Manual de Especialidades y Subespecialidades de Puestos del Servicio Civil.

1.1.3.3 Acuerdo 2166 del 12 de junio de 2018 – Referido a la extensión del Transitorio y a las normas de predictores para los concursos internos

Con el propósito de cumplir con el principio de seguridad jurídica de las y los funcionarios así como de tutelar la expectativa de derecho que ostentan las personas que ocupan de manera interina esas plazas vacantes en la DHR, se tornó necesario la emisión de un Acuerdo que dispuso con claridad y certeza los procesos para asignar en propiedad esas plazas y el plazo de la norma transitoria que les regulaba, dado el vencimiento del mismo por la medida cautelar en el proceso judicial.

1.1.3.4 Acuerdo 2168 del 26 de junio de 2018 – Que amplió la vigencia del horario escalonado

Con el propósito de que el personal pueda realizar un balance entre su desplazamiento a la Institución desde su casa y de ese modo, cumplir con mayor eficiencia sus labores, se ampliaron las posibilidades de horario a uno escalonado.

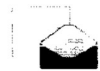
1.1.3.5 Acuerdo 2173 del 23 de agosto de 2018 - Reglamento Institucional de Teletrabajo

Se establece oficialmente la modalidad de teletrabajo como una forma de organización laboral que hace el mejor uso posible de las tecnologías de la información en el quehacer de las y los trabajadores de la Defensoría de los Habitantes, para lo cual deberán establecerse claramente los objetivos, las metas de trabajo, y su respectiva evaluación de cumplimiento.

El programa institucional persigue incrementar los niveles de productividad, eficacia y eficiencia en la gestión de la institución. Adicionalmente, se pretende promover una mayor armonización entre el desarrollo profesional de las y los trabajadores con las responsabilidades de su vida personal y familiar, porque una parte de su jornada laboral se desempeñará desde el domicilio.

El programa contempla medidas y acciones que buscan generar un efecto positivo en la movilización de las personas hacia su centro de trabajo, reducir el impacto de la huella ecológica, y disminuir el consumo de combustibles, por lo que se pretende contribuir con la protección del ambiente.

Esta medida de eficiencia, bienestar y protección, fue comunicada al personal de esta manera:



Eficiencia, bienestar y protección
Juan Cordero para CIRCULAR

23/08/2018 05:21 p.m.

Estimados compañeros y compañeras, es grato compartirles el Acuerdo número 002173 de Teletrabajo para la Defensoría de los Habitantes de la República.

Una vez publicado inicia una serie de plazos con miras a la confección de instrumentos varios con miras a que esta herramienta responda a la necesidad de incrementar la eficacia y la eficiencia en la gestión de la institución, así como promover mayor armonización entre el desarrollo profesional del personal con su bienestar personal y familiar. El Programa tiene implícitas aspiraciones para contribuir a la protección del ambiente, reduciendo nuestra huella ecológica.

El Programa Institucional de Teletrabajo, será monitoreado y evaluado rigurosamente para lograr los objetivos institucionales antes mencionados. La normativa dispone funciones, responsabilidades y plazos de cumplimiento para cada unidad institucional responsable en la aplicación del teletrabajo. Se elaborarán perfiles de quiénes pueden acogerse al Programa. Se formalizará la relación individual con un Contrato Marco de Teletrabajo (CMT) y con un Acuerdo Mensual de Metas de Teletrabajo (AMMET), además de informes trimestrales para evaluar el desempeño de la Dirección que lo aplique.

Les quiero informar también que con esta normativa, las regulaciones sobre "encerronas" se derogan, en su lugar se regula la modalidad a aplicar.

Se crea una Comisión Institucional integrada por una persona designada por el Despacho quien coordinará, le he pedido a Gloriana López que asuma ese rol, la Directora Jurídica, el Director de Planificación, las Jefaturas de Recursos Humanos e Informática y adicionalmente un o una Directora de las demás Areas, en este caso le he solicitado a Kathya Rodríguez, su participación por la exitosa implementación del Programa Piloto en la DNA.

El proceso de elaboración de esta normativa se gestó desde el 2015, con consultas de instrumentos similares de otras instituciones del sector público y los valiosos insumos de la encuesta circulada por el SÍDEF al personal, los cuales fueron conciliados por la Dirección de Planificación y cuenta además con el visto bueno de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica.

A todas las personas que participaron en este proceso les extiendo un agradecimiento sincero por un trabajo tan bien logrado, que no me cabe la menor duda que su recta aplicación nos llevará a construir una Defensoría más eficiente y más atenta por la calidad de vida de sus trabajadores y trabajadores dados los problemas de movilidad urbana que sufrimos en el país y contribuir además la protección ambiental.

Saludos Juan Manuel

Acuerdo 00002173 Reglamento Teletrabajo.pdf

1.1.3.6 Acuerdo 2177 del 18 de septiembre de 2018 – Que actualiza la descripción, especificaciones y demás características de las clases de puestos Profesional de Defensa 3 y Defensor Especial

Este Acuerdo se adoptó con el propósito de enmendar una inconsistencia entre dos clases de puestos del Manual de Clasificación de Puestos y sus descripciones y de este modo fortalecer tanto la seguridad jurídica como el ambiente de control interno en la Institución.

1.1.4 Estudio de Clima Organizacional

Motivé la contratación externa de una empresa especializada para que realizara el Estudio de Clima Organizacional que de modo exitoso logró la participación efectiva del 89% del personal en el mismo. Los resultados, recomendaciones y acciones de seguimiento del Estudio se presentaron a todo el personal durante el mes de diciembre, concluyendo a satisfacción otro de los compromisos asumidos con el personal de la DHR. De la implementación del proceso, se comunicó a todo el personal oportunamente.

Quiero dejar patente mi agradecimiento a las compañeras Laura Odio, Ana Karina Zeledón y Tatiana Mora, quienes fueron clave en este proceso, así como a la Dirección Administrativa y en especial a los Departamentos de Proveduría y Recursos Humanos.



Buenas tardes.

Conscientes de la imperiosa necesidad de tomar medidas orientadas a mejorar nuestro clima organizacional (CO), procedimos a realizar las gestiones necesarias con el fin de contratar los servicios profesionales de una empresa especializada en realizar estudios de CO. Así las cosas y luego de estudiar las ofertas y resolver sobre esta contratación, ya nuestra Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos se encuentra coordinando todas las actividades requeridas para lograr con éxito los resultados esperados de este estudio.

Es por esta razón compañeros y compañeras, se han dispuesto la mañana de este miércoles 24 y la tarde del viernes 26 de octubre para que la empresa DANDO realice las actividades de sensibilización requeridas previamente a la aplicación del instrumento de recolección de información. Dichas actividades tienen una duración estimada de 45 minutos a 1 hora y se realizarán en las aulas institucionales.

Por esta razón, les insto para que de manera entusiasta atiendan a esta convocatoria y programen su trabajo tomando en consideración esta actividad, incluyendo a quienes realizan teletrabajo para que coordinen con sus respectivas jefaturas y dispongan de este tiempo en nuestras oficinas y asistan a dichas actividades.

Aprovecho para solicitar la colaboración de las y los compañeros/as directores de área y jefaturas, para que faciliten la asistencia de su personal a estas importantes actividades, cuyos resultados serán de un enorme beneficio para el mejoramiento de las condiciones laborales de todas las personas que laboramos a diario en nuestra querida Defensoría.

Muchos saludos

Juan Manuel

1.1.5 Reactivación de la Comisión de Efemérides como estrategia de mejora al ambiente laboral

Durante mi gestión se reactivó la Comisión de Efemérides de la Defensoría de los Habitantes. Desde marzo de 2018, la Comisión de Efemérides realizó distintas actividades que tuvieron como objetivo mejorar el clima organizacional, reforzar el concepto de la "familia defensoril", y generar espacios para compartir y promover el compañerismo y el trabajo en equipo.

Por ejemplo, durante los últimos meses se realizaron las siguientes actividades:

- Feria de platillos típicos en el marco de la conmemoración de la Anexión del Partido de Nicoya.
- Rifas para celebrar el Día del Padre y el Día de la Madre.
- Elaboración de un video institucional y de un certificado para cada funcionario/a por el Día del Trabajador.
- Acto cívico del 15 de septiembre por la conmemoración de la Independencia de Costa Rica.
- Almuerzo institucional el 01 de octubre para iniciar las celebraciones del XXV Aniversario de la Defensoría.
- Fiesta de Iluminación del Árbol Institucional de Navidad con el show del elenco artístico del Museo de los Niños.

Adicionalmente, el Despacho organizó una fiesta en el marco de la celebración del Día del Niño y la Niña dirigida a 75 niños y niñas de bajos recursos que asisten a la Escuela República de Argentina (ubicada en Barrio México), con el propósito de mejorar la relación institucional con la comunidad.

En ese sentido, se logró coordinar una actividad que promovía la meditación y la respiración como solución alterna a los conflictos en el ámbito escolar; el deporte como actividad para combatir las drogas y las malas compañías; la defensa de derechos de todos los niños y las niñas; el conocimiento de los chicos y chicas sobre la labor de la Defensoría; el respeto hacia la Fuerza Pública y las

autoridades que nos brindan seguridad y luchan contra la delincuencia; y se creó un espacio para compartir de forma sana y amena.

Quiero dejar patente mi agradecimiento a las compañeras María Fernanda Álvarez, Gabriela Mora, Guiselle Chavarría y Floribeth González, ya que sin su arduo trabajo y compromiso ninguna de estas hermosas actividades se hubiesen podido realizar.

1.1.6 Desempeño y Felicidad en la DHR

Con el apoyo del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de la UNED, aplicamos un instrumento de conocimiento sobre el bienestar del personal:



Desempeño y Felicidad en la DHR
Juan Cordero para CIRCULAR

31/07/2018 11:09 a.m.

Estimados y Estimadas compañeras buenos días

Como es del estimable conocimiento de ustedes entre marzo y abril del presente año, con el apoyo del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración, se aplicó un cuestionario denominado Desempeño y Felicidad en la Defensoría de los Habitantes. El instrumento fue respondido por más de 60 personas, lo cual es un logro muy importante para este tipo de iniciativas, por lo que hago extensivo el agradecimiento del equipo de la UNED por el apoyo y colaboración a la Defensoría. Para efectos de dar seguimiento a los diferentes componentes, el Programa espera repetir este ejercicio dentro de un año.

Se adjuntan los resultados tanto de las preguntas cerradas como de las preguntas abiertas. En el documento power point se exponen gráficamente los resultados de las preguntas cerradas. En el documento word se exponen las respuestas textuales recibidas para cada pregunta abierta.

Estos insumos serán remitidos a la Comisión de Clima Laboral para su análisis y valoración.

Muchas gracias



Comentarios Survey Monkey 28 abril 2018.docx



Presentación Survey Monkey 28 abril.pptx



La Defensoría
de los Habitantes
Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones
de la República de Costa Rica
correo: jcordero@dhr.go.cr
Telf: 2248-2397
Fax: 2248-2468

1.1.7 Encuesta sobre adicciones y salud mental

Dentro del marco del Convenio con el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), en julio del 2018 la Defensoría aplicó una encuesta confidencial a todo su personal con el propósito de conocer el estado de salud mental y adicciones de funcionarios y funcionarias, y de este modo poder tomar medidas de prevención en el seno institucional.

1.2 Control Interno

Durante la presente gestión, en el ámbito del sistema de control interno institucional, se concretó lo siguiente:

1. Aplicación del Modelo de Madurez en las Oficinas Regionales (en forma presencial o virtual).
2. Aplicación de la Autoevaluación de Control Interno, tanto en las Oficinas Regionales como en las Direcciones de Defensa y demás unidades institucionales.
3. Presentación de los resultados de estas herramientas en el Informe Anual de Control Interno Institucional 2018.

Además, se está elaborando en estos momentos el plan de acción en control interno de la Dirección de Planificación para el año 2019 y el Procedimiento para la donación de servicios en favor de la Defensoría de los Habitantes.

1.2.1 Autoevaluación de Control Interno y ejecución del Informe Anual de Control Interno 2018

Con base en la Autoevaluación de Control Interno elaborado durante este periodo, la Dirección de Planificación concretó su propio Plan de Acción para 2019, con las medidas de control interno, así como con las medidas de ejecución de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220.

Las acciones en el ámbito del control interno se están trazando a partir de los resultados y hallazgos que el Informe Anual de Control Interno 2018 generó. Estas acciones abarcan generalidades y componentes funcionales del control interno, en consonancia con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292 y van dirigidas a fortalecer el ambiente de control institucional y su sistema específico de valoración del riesgo (SEVRI), así como a establecer las actividades de control y su seguimiento, con el fin de mejorar constantemente los diversos procedimientos institucionales, tanto en la labor sustantiva como en el quehacer administrativo de la Defensoría de los Habitantes. Asimismo, el plan de acción incluye actividades tendientes a mejorar los sistemas de información y comunicación, los cuales constituyen otro elemento del sistema de control interno.

En lo que se refiere a la Ley N° 8220 referida, en la actualidad se están actualizando una serie de instrumentos internos (Macroproceso de Defensa de Derechos, entre otros), con el propósito de generar el catálogo de trámites y servicios de la Institución e incorporarlo a la página web, específicamente, de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía y Comercio.

Por otra parte, se está desarrollando el Procedimiento para la Recepción y Gestión de Donaciones de Servicios en favor del Estado por medio de la Defensoría de los Habitantes, como resultado de una de las recomendaciones emitidas en el Informe de Control Interno N° ICI-01-2018 de la Auditoría interna, de modo que en una futura donación de servicios de consultoría y asesoría u otro, en la cual la Dirección referida funja como contraparte técnica, las responsabilidades de las partes queden claramente establecidas y la gestión o prestación de estos servicios quede apropiadamente documentada, así como la información, documentación y correspondencia que ésta genere.

1.2.2 Mejoramiento en la posición del Índice de Gestión Institucional (IGI)

El artículo 13, inciso a) de la Ley General de Control Interno dispone como deber de los jefes y titulares subordinados: "a) Mantener y demostrar

integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios".

Este cuadro muestra la posición de la Institución durante los últimos siete años, siendo notoria la mejora en la posición del mismo:

Periodo	Puntaje
2011	71,32
2012	76,74
2013	79,28
2014	63
2015	56,3
2016	79,6
2017	87,2

En ese sentido y como puede observarse en el cuadro, la Defensoría en el último periodo realizó un enorme esfuerzo para solventar esas debilidades institucionales que no le permitían ser evaluada con excelencia en el Índice de Gestión Institucional (IGI).

En julio recibimos la comunicación del resultado del año anterior para la Defensoría, ya que obtuvimos la mejor evaluación hasta el momento, gracias al esfuerzo de la Institución. Así lo comunicamos al personal:



Buenas noticias

Juan Cordero para: CIRCULAR

10/07/2018 08:15 a.m.

Buenos días.

Hemos recibido los resultados de la evaluación del Índice de Gestión Institucional de la Contraloría General de la República para este nuevo período, pasando de un porcentaje de cumplimiento de 52% a un 87,2%.

Resulta notable el salto experimentado, que no es obra de la casualidad puesto que desde el Despacho nos propusimos a la mejora de esta calificación, mejora que indudablemente no hubiese sido posible sin el decidido compromiso de los equipos de las Direcciones Administrativas, Planificación, Jurídicos y el Despacho, así como de los compañeros que integran diferentes comisiones para estos efectos, como la Comisión Institucional de Valores; a todos y todas mi sincero reconocimiento.

Esto es una excelente carta de presentación para la Defensoría en su 25 Aniversario y es demostración de que cuando se trabaja en equipo y con compromiso es factible lograr buenos resultados.

Que pasen muy bonito día.



**La Defensoría
de los Habitantes**
Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones
de la República de Costa Rica
correo: jcordero@dhr.go.cr
Telf: 2248-2397
Fax: 2248-2468

Asimismo, solicité a la Dirección de Planificación Institucional y la Dirección Administrativa y Financiera a que tomaran todas las medidas para que el IGI del 2018 se sostenga en el nivel de excelencia alcanzado. Con un compromiso de su parte para fortalecer la institucionalidad de la DHR y al mismo tiempo, ser ejemplar en la función pública. Los resultados se anunciarán en febrero 2019:



DH-0559-2018
9 de julio de 2018

Señores
Geovanni Barboza
Director de Planificación

Ronald Retana
Director Administrativo

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

En primer término permitanme mostrarles mi complacencia y externarles mi felicitación por el singular salto positivo que he tenido la Institución en el IGI 2017.

El pasar de una calificación de 52% de los Items de evaluación a un 87,2 es signo de un arduo trabajo en la mejora de los procesos y procedimientos que nos exige la Contraloría General de la República.

Ahora bien, en seguimiento a la reunión sostenida el día viernes 6 de Julio, les solicito atentamente me remitan un informe del estado de aquellos Items cuya calificación no fue favorable, así como el Plan de Implementación de las acciones para su cumplimiento y un cronograma.

Reitero mis sinceras felicitaciones por el esfuerzo y les ruego hacer extensivo a sus colaboradores y colaboradoras.

Con muestras de mis más alta consideración.


Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones



c.c. Sra. Alejandra Sobrado. Auditora Interna
Sra. Gloriana López. Directora Despacho

2015-2024 Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Tel. (506) 4000-8500 • Fax (506) 4000-8700 • Apdo. 686-1005 San José, Costa Rica • Correo: correspondencia@dhr.go.cr • Calle 22, Avc. 7, Barrio México



30 de Julio del 2018
DAD-073-18



Licenciado
Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes de Costa Rica

Estimado Señor:

De acuerdo a su solicitud en oficio DH-0559-2018, le informo lo siguiente:

- Punto 2.6. Se está trabajando en el manual de funciones del proceso financiero contable. Borrador para revisión del Despacho el 15 de setiembre del 2018.
- Punto 2.10. La auditoría externa fue incluida en el anteproyecto de presupuesto para el período 2019. Estamos sujetos a aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y de la Asamblea Legislativa.
- Punto 2.12. Incluiremos esta recomendación en el cartel de licitación para contratación de la auditoría externa.
- Punto 8.17. Se empezará a trabajar en un plan de sucesión. Borrador para revisión del Despacho el 30 de noviembre 2018.
- Todos los temas relacionados con informática se analizarán en la CITI y se brindará la información desde esa Comisión en los próximos días.

Sin otro particular y en la mejor disposición de ampliar cualquier otra información, me suscribo

Atentamente,


Lic. Ronald Alberto Retana Pérez M.B.A.
Director Administrativo-Financiero



Cc: Gloriana López, Directora Despacho
Alejandra Sobrado, Auditora Interna
Geovanny Barboza, Director de Planificación
Archivo.

1.2.3 Gestión ética – Acuerdo 2182 del 30 de octubre de 2018 con el Reglamento de la Comisión Institucional de Valores de la DHR

Durante la gestión a mi cargo, emití el Acuerdo 2182 del 30 de octubre de 2018 con el Reglamento de la Comisión Institucional de Valores de la Defensoría de los Habitantes que tiene como fundamento los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de ética y valores en la gestión ética, emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, los Decretos Ejecutivos Número 17908-J y 23944-J-C, de fecha 3 de diciembre de 1987 y 12 de diciembre de 1994, respectivamente.

“La gestión ética es un asunto colectivo y transversal por su importancia en todos los procesos de actividades de la Institución, por lo que debe quedar evidenciada en las actuaciones diarias y toma de decisiones del personal de la Institución, para consolidar una cultura de integridad, probidad, transparencia, control interno y rendición de cuentas.”

1.2.4 Revisión general del Macroproceso de defensa

Los procesos y actividades institucionales que realiza la Defensoría de los Habitantes deben regirse por reglas y procedimientos uniformes y oficiales que se deben estar ajustando a las necesidades de los y las habitantes. Desde 2016, se consideró que el vigente Manual de Protección de Derechos debía ser actualizado para mejorar la eficiencia, eficacia, agilidad y oportunidad de las diferentes Formas de Intervención, en aras de una mejor defensa de los derechos e intereses de las y los habitantes y el control de legalidad.

Ante la importancia de contar con un Manual de Protección de Derechos que refleje de mejor manera las estrategias de defensa, se creó un equipo de trabajo integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Planificación Institucional y el Despacho, que lo coordinó a partir de los insumos aportados por

las diferentes direcciones involucradas en el proceso. La revisión inició en el 2016 y culminó en el 2017.

La revisión del nuevo Manual de Defensa de Derechos se concentró en el estudio y análisis del Proceso de Defensa en sus diferentes fases de Admisión, Defensa y Seguimiento y éste resulta un medio que posibilita el cumplimiento de las atribuciones de defensa de derechos que la ley de creación le asignó a la institución. Se buscó centrar un enfoque en la defensa de derechos, incorporar enfoques basados en derechos humanos e incorporar formas de intervención existentes no reguladas o nuevas formas de intervención.

Tal y como se señaló, este documento en 2018 ha estado en proceso de consulta en las direcciones. Durante mi gestión se procesaron todas las observaciones y propuestas para consolidar una versión consensuada que ha sido presentada la señora Defensora de los Habitantes para su consideración.

1.2.5 Mejoramiento de la transparencia institucional (ITSP)

Durante mi gestión como Defensor de los Habitantes en funciones, se participó en la Evaluación del Índice de Transparencia 2018; una iniciativa en pro del acceso a la información a través de los sitios web de las instituciones del Estado por parte de la ciudadanía.

En ese sentido, la Comisión Institucional de Transparencia, impulsada y reforzada durante este periodo, junto al Departamento de Informática llevó a cabo un trabajo de revisión y actualización del sitio web, publicación de nuevos contenidos, y rediseño de algunas secciones según lo recomendado por el CICAP.

A partir de ese trabajo, se logró que la calificación general de la Institución pasara de 74.80 a 77.25 aumentando las calificaciones correspondientes a Acceso a Información, Rendición de Cuentas, y Datos Abiertos.

1.2.6 Auditoría interna

1.2.6.1 Cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna

Durante esta gestión se ha dado cumplimiento a todas las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de la institución, para lo cual el Despacho emitió varios oficios a las Direcciones involucradas, a fin de que adoptaran las medidas correspondientes para su cumplimiento, como en efecto se dio.

1.2.6.2 Acuerdos de control interno

2149	Funcionamiento de los servicios	Reglamento interno de funcionamiento de la Contraloría de Servicios de la Defensoría de los Habitantes
2150	Funcionamiento de los servicios	Designación del Oficial de Trámites en cumplimiento de la Ley 8220 y su respectivo reglamento
2156	Fortalecimiento de funciones de control interno	Traslado de funcionaria de la Dirección de Mujer a la Dirección de Planificación Institucional en "aras de contribuir con las necesidades institucionales de control interno"

1.3 Buen Gobierno Institucional

1.3.1 Consejo de Directores y Directoras

Como una decisión de sana gestión, con información de primera fuente, comunicación efectiva y transparencia en la toma de decisiones, en el periodo de mi gestión convoqué regularmente y realicé 24 Consejos de Directores y Directoras en poco más de 9 meses. Inicié el mismo día en que entré en funciones convocando para el 7 de marzo, y subsecuentemente, el 13 de marzo, 20 de marzo, 3 de abril, 17 de abril, 9 de mayo, 11 de mayo, 16 de mayo, 12 de junio, 29 de junio, 3 de julio, 10 de julio, 24 de julio, 6 de agosto, 14 de agosto, 20 de agosto, 29 de agosto, 5 de septiembre, 10 de septiembre, 11 de septiembre, 18 de septiembre, 31 de octubre, 20 de

noviembre y 4 de diciembre. Todas las minutas de los Consejos fueron circuladas a todo el personal por correo electrónico.

1.3.2 Elaboración de un Protocolo sobre el abordaje de las emergencias a nivel interno, interno-externo y externo

En julio bajo la coordinación de la Directora de Control de Gestión Administrativa a quién agradezco profundamente su aporte, se presentó la propuesta de protocolo sobre el abordaje de emergencias a nivel interno, interno-externo y a nivel externo.

Durante mi gestión propuse la incorporación de funcionarios y funcionarias de la Dirección de Admisibilidad. Los Directores y Directoras sugirieron que, a.- Valorar como estrategia que la institución ocupe un lugar en el COE cuando se presenten emergencias a nivel nacional. b.- Que se incorpore un apartado sobre atención de emergencias humanitarias. c.- Valorar la posibilidad de que los territorios indígenas cuenten con su propio COE. d.- Establecer un procedimiento de abordaje e informes interlocutorios.

1.3.3 Elaboración de un Protocolo de Seguridad Institucional

El 7 de diciembre presenté al personal mediante correo circular, una propuesta de Protocolo de Seguridad institucional elaborado en la Dirección Administrativa con apoyo del Despacho para reforzar los mecanismos y medidas de seguridad por eventualidades que han ocurrido, y sobre las cuales la Administración debe contar con los instrumentos necesarios para hacerles frente y actuar , siempre en resguardo y protección y seguridad de quienes laboramos en toda la Defensoría, de las instalaciones y de los bienes.

Con este Protocolo buscamos saldar una deuda histórica sobre todo con nuestros compañeros y compañeras de Admisibilidad, quienes junto con las personas que atienden público, incluidas las de nuestras Sedes Regionales son quienes se ven

más expuestas a factores y circunstancias que podrían incidir negativamente en su integridad.

El Protocolo de Seguridad es un instrumento institucional que detalla los pasos que se deben de seguir a efectos de ejecutar acciones en salvaguarda tanto de la integridad física de los funcionarios y funcionarias así como de los recursos propios de la Institución.

Este mecanismo se elaboró de cara a las condiciones de riesgo básicas que pudiesen suscitarse en la Institución, con el objetivo de ordenar la capacidad de respuesta institucional ante tales riesgos; en este sentido el protocolo engloba un conjunto de procedimientos tanto a nivel preventivo como reactivo que pudieran desarrollarse.

Este insumo técnico está en proceso de consulta ante todo el personal a efectos de que mediante los procedimientos propuestos se enriquezcan con el criterio del usuario institucional en pro de la mejora en la seguridad y protección de los funcionarios y funcionarias ante casos de riesgo y emergencia. Queda pendiente su aprobación por parte de la señora Defensora de los Habitantes.

Quiero dejar patente mi agradecimiento a Rodolfo Calderón, Ronald Retana y Mario Zamora por su trabajo.

1.3.4 Incorporación del Digesto al sistema de gestión de la casuística

El 4 de diciembre anuncié en el Consejo de Directores de que después de un gran esfuerzo institucional, ya se incorporó en el sistema el Digesto Institucional, gracias a la colaboración de los compañeros que conformaron la comisión para levantar los requerimientos del sistema y del Equipo de tareas del PEI.

Asimismo y para preservar la información de uso restringido, sensible y confidencial, le solicité a la Dirección Jurídica que elaborara una Directriz sobre protección de datos personales, la cual sería comunicada oportunamente a todo el personal de la Institución y que se tenga claridad de los datos sensibles que deben suprimirse de los documentos que van a ser incorporados al Digesto, en cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales.

Esta deuda histórica saldada durante la presente gestión, también la comunicamos a todo el personal a inicios de diciembre:



Al fin...
Juan Cordero  CIRCULAR

04/12/2018 04:23 p.m.

Estimados compañeros y compañeras

En el Consejo de Directores se presentó el Digesto Institucional. Nos propusimos a saldar una deuda histórica con nosotros mismos, con la Institución, con los y las habitantes.

Ningún avance en una Institución puede lograrse sin la convergencia de voluntades y conocimientos de las personas actuando en equipo.

Por eso hoy quiero agradecer profundamente a Johanna, a Ana Laura y a Hugo que guiaron tan exitosamente este proceso. Pero debo mencionar a varios compañeros y compañeras quienes dieron su aporte en la Comisión de Usuarios Expertos que conformé, precisamente para que el diseño de la herramienta respondiera a nuestras necesidades: Adrián, Carolina, Yolanda, Luis Richmond, Fulvio, Heidy, Rossy, Ivannia Solano, Laura Fernández Alvaro Herrera y Rebeca.

En enero vendrá un proceso más amplio de socialización y capacitación de la herramienta, la cual sin duda alguna facilitará nuestros procesos de defensa y promoción de DDHH.

Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones
de la República de Costa Rica
correo: jcordero@dhr.go.cr
Telf: 2248-2397
Fax: 2248-2468

Quiero expresar mi agradecimiento a Johanna Porras y Ana Laura López.

1.4 Planificación

1.4.1 Planes anuales con enfoque basado en derechos humanos

El Borrador de Plan Anual Operativo 2019 (PAO) se construyó durante la presente gestión con base en los Lineamientos y directrices elaborados por la Dirección de Planificación Institucional fundamentalmente con enfoque basado en derechos humanos y desde una gestión para resultados. La totalidad de planes de las Direcciones y que conforman el PAO se culminaron como un borrador en diciembre para la aprobación de la nueva Jerarca.

1.4.2 Plan Estratégico Institucional (2019-2023)

Durante mi gestión se concretó, en diciembre, la propuesta final del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 (PEI). Dicha propuesta está lista para la aprobación de la nueva Jerarca.

Como parte de la metodología de construcción del documento, se contó con el apoyo de una consultoría auspiciada por el PNUD. Como parte de la metodología también, designé a un "equipo de tareas" en junio 2018 (DH-524-2018) para abordar los siguientes temas:

- Gestión y Desarrollo del Talento Humano
- Mejora del clima y cultura organizacional
- Revisión y replanteamiento de tipología y generación de categorías por complejidad
- Fortalecimiento institucional mediante alianzas
- Evaluación y monitoreo para el fortalecimiento de la rendición de cuentas institucional
- Diseño de estrategias para el despliegue de capacidades del PEI

El proceso de construcción fue ampliamente participativo con los funcionarios y funcionarias de la DHR.



Herramienta para el Plan Estratégico Institucional 2019 - 2024

Juan Cordero para CIRCULAR

14/06/2018 02:34 p.m.

Estimados compañeros y estimadas compañeras:

Como parte de la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2019 - 2024, estamos recabando información previa a los talleres a realizarse el próximo martes 19, miércoles 20 y jueves 21 de junio de 2018 en las aulas de capacitación.

Para tal fin, es muy importante que la mayor cantidad de colaboradores y colaboradoras de la institución completen la encuesta que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://es.surveymonkey.com/r/CL3Q65R>

La encuesta es corta, pero es fundamental para sustentar las siguientes etapas del proceso, por lo que les conmino amablemente a completarla antes del 19 de junio.

Saludos cordiales y muchas gracias,



**La Defensoría
de los Habitantes**
Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones
de la República de Costa Rica
correo: jcordero@dhr.go.cr
Telf: 2248-2397
Fax: 2248-2468

El 31 de octubre se realizó la presentación en el Consejo de Directores y Directoras del borrador del PEI y se les dio a las Direcciones 15 días adicionales para sus observaciones y propuestas. El resultado final del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría de los Habitantes (PEI), contiene 5 objetivos estratégicos, que son:

- 1.** Consolidar la confianza de las y los habitantes en la defensa de sus derechos e intereses mediante la identificación y diseño de estrategias de defensa oportunas, efectivas, innovadoras e integrales que permita incidir a la vez, como resultado de ello, en la mejora del desempeño de las instituciones públicas.
- 2.** Contribuir mediante procesos de educación en DDHH dirigidos a la institucionalidad pública y a la sociedad civil, para fortalecer el diálogo social y contribuir a lograr una sociedad más empoderada, inclusiva y respetuosa de los DDHH.
- 3.** Establecer una cultura de mejora continua bajo la incorporación de estrategias de desarrollo organizacional que maximicen el valor público brindado a los y las habitantes.
- 4.** Potenciar las capacidades del talento humano mediante el desarrollo y gestión de sus conocimientos y destrezas como herramienta para mejorar la capacidad creativa en la educación y defensa de los derechos de las y los habitantes.
- 5.** Impulsar el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para potencializar las capacidades institucionales a nivel central y regional.

Este documento está para la revisión, análisis y aprobación de la señora Defensora.

1.5 Gestión Administrativa

1.5.1 Ejecución presupuestaria 2018, principales contrataciones y Anteproyecto de Presupuesto 2019

La ejecución presupuestaria de la Defensoría durante los últimos cinco años reporta un comportamiento similar. A continuación el detalle:

Año 2014:	91%
Año 2015:	93%
Año 2016:	92%
Año 2017:	92%
Año 2018:	90%

Las principales contrataciones realizadas en el período 2018 fueron las siguientes:

- Compra de 5 nuevos vehículos institucionales por un monto de \$129.605,00
- Cambio de los aires acondicionados de las oficinas regionales, las aulas de capacitación, la Sala de Exdefensores y la oficina del Defensor Adjunto por un monto aproximado de \$18.000,00.
- Sustitución de equipo de cómputo por un monto aproximado a los \$65.000,00.
- Auditoría para la evaluación y análisis de riesgo de la seguridad de la información institucional por un monto de ¢5.950.000,00
- Estudio de clima organizacional por un monto de ¢3.500.000,00
- Creación del Digesto Institucional por un monto de ¢8.500.000,00
- Mejoramiento del sistema de circuito cerrado de TV. Por un monto de ¢9.600.000,00
- Cambios en la infraestructura organizacional con remodelaciones con un costo aproximado a los ¢18.000.000,00

La Institución remitió para aprobación a la Asamblea Legislativa un anteproyecto de presupuesto por ¢6.288.000.000,00 para el período 2019.

Vale mencionar que dada la coyuntura nacional con las finanzas públicas tomó acciones en el sentido de documentar bien la situación de la DHR, tener reuniones con las más altas autoridades del Ministerio de Hacienda, y de todos estos acontecimientos, informar oportunamente al personal:



Información.

Juan Cordero para CIRCULAR

31/05/2018 08:11 a.m.

Estimadas y estimados compañeros, ante las medidas anunciadas por el gobierno en cuanto a la contención del gasto público y a efectos de analizar y evaluar su impacto para la Defensoría, ayer solicité al Director Administrativo para que junto a su equipo me envíen un informe el día de mañana respecto a las repercusiones en materia financiera de Proveduría y de Recursos Humanos. Este informe, además del análisis que los y las señoras directoras han remitido al Despacho atendiendo amablemente mi solicitud referente a los impactos de la falta de personal en las distintas direcciones, constituirán parte de los insumos que llevaré a discusión con el Ministerio de Hacienda el lunes próximo, cita de la cual les estaré informando.

Que pasen un muy buen día.



La Defensoría
de los **Habitantes**
Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones
de la República de Costa Rica
correo: jcordero@dhr.go.cr
Telf: 2248-2397
Fax: 2248-2468



Reunión Hacienda
Juan Cordero para CIRCULAR

04/06/2018 11:26 a.m.

Buenos días

Hoy sostuve reunión con los jefes del Ministerio de Hacienda para conversar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para la contención del gasto público.

Comentamos que todas los ajustes anunciados en materia de remuneraciones no eran de aplicación para la Defensoría, (situación que quedó clara) al ser nuestra institución un órgano auxiliar del Poder Legislativo, el cual es nuestro superior en este tema, así que cualquier decisión sobre el particular debe de ser adoptada por los señores y las señoras diputadas como históricamente ha sido, pues tal y como lo ha señalado la Procuraduría, la DHR no posee autonomía salarial. Sin embargo les indiqué que dada la complejidad de la situación fiscal en esta Administración, los salarios de los jefes se mantuvieron y mantienen congelados aceptando la excitativa del Ejecutivo.

En ese orden de ideas, les expresé que la Institución ha sido solidaria con la situación fiscal haciendo un uso eficiente de los recursos, que nos ha permitido una ejecución cercana al 92 por ciento y cuando se nos han pedido ajustes los mismos se han realizado, citando por ejemplo que en los dos últimos periodos se ha ahorrado alrededor de 49.000.000.

Les explique el estado de las plazas vacantes y les hice ver de nuestros esfuerzos por iniciar todos los concursos situación que la ratificaré por escrito cuando se presente el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.

Reconocieron que somos un ente cuyo peso en el gasto global es infimo.

Ahora bien, para analizar el impacto país de las medidas les he pedido criterio a las Direcciones de Económicos y DAEC para consolidar la opinión de la Institución sobre este tema.

saludos cordiales



Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones
de la República de Costa Rica
correo: jcordero@dhr.go.cr
Telf: 2248-2397
Fax: 2248-2468

1.5.2 Mejoramiento de la Infraestructura institucional

Durante esta gestión se hicieron cambios en la infraestructura de la Institución, construyendo nuevas oficinas y remodelando otras para eliminar el hacinamiento organizacional y mejorar las condiciones laborales de los funcionarios y funcionarias, lo que permitió reubicar las Direcciones Administrativa-Financiera, la Dirección de Asuntos Económicos, el Mecanismo contra la Tortura y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se habilitó también una oficina cerrada en la planta baja para la atención de habitantes, más allá de los dos cubículos existentes. Para ello, se trasladó temporalmente la Jefatura de Asuntos Internacionales al área destinada a Asesores del Despacho, y se trasladó temporalmente al Enlace con la Asamblea Legislativa a un cubículo en la Dirección de Calidad de Vida.

1.5.3 Compras públicas sustentables

En cumplimiento con la Directriz 011 del MINAE, la Institución ha acatado los lineamientos de manuales de compras sustentables, tenemos en proceso un plan piloto de compras de desechables compostables para sustituir plásticos de un solo uso y se han incluido tecnologías renovables en la Sede Central, mediante la iluminación solar LED.

Con este proyecto se buscó solventar una deficiencia de baja iluminación en zonas exteriores, tales como áreas verdes, jardines, parqueos de vehículos y zonas perimetrales. Esta deficiencia era ocasionado por el tipo de lámparas utilizadas las cuales emiten el haz de luz de forma tal que generaba encandilamiento en muchas zonas y en las otras quedaba una pobre o nula iluminación. No menos importante, cada una de las lámparas antiguas contenía un bombillo llamado Metalarc cuyo consumo es de 400 W, lo cual en total representa un consumo eléctrico importante dado la gran cantidad de horas que dichas lámparas deben pasar encendidas todos los días del año.

De este modo se buscó solventar todos los problemas indicados de forma tal que permitiera implementar una solución basada en energías renovables. El

nuevo sistema de iluminación exterior está basado en lámparas LED y paneles solares de modo que, durante el día los paneles carguen y almacenen la energía en una batería, que durante horas de la noche será consumida por la lámpara LED, lo cual permite completa independencia de la red eléctrica.

Actualmente hay 9 luminarias solares instaladas, de un total de 11 luminarias, siendo que en caso de requerirse reforzar la iluminación en alguna zona se puede incrementar dicha cantidad sin problema.









1.5.4 Acuerdos emitidos

Número	Objetivos de desarrollo	Asunto	Fecha de Acuerdo
2188	Administrativo	Vacaciones finales 2018 e inicio 2019	06/12/2018
2187	Administrativo	Pago de extremos laborales de la señora Flor Moya	27/11/2018
2186	Viaje	Viaje de la señora Kathya Rodríguez al Conversatorio Regional de América Latina y el Caribe, En la Ruta de la igualdad en Santiago, Chile.	20/11/2018
2185	Viaje	Viaje de Alejandra Mora a Andorra, La Vella. XXIII Congreso de	14/11/2018

		la FIO en Andorra, La Vella.	
2184	Viaje	Viaje del señor Ahmed Tabash a Andorra, La Vella. XXIII Congreso de la FIO en Andorra, La Vella.	12/11/2018
2183	Viaje	Viaje de la señora Mariela Matarrita Villalobos Guatemala. Curso Aprendizaje Mixto sobre Monitoreo e Informes en Guatemala	08/11/2018
2182	Comisión Valores	Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores de la Defensoría de los Habitantes	31/10/2018
2181	RRHH	Traslado de plaza de Rossana Nassar a Calidad de Vida	29/10/2018
2180	Viaje	Viaje de las señoras Tatiana Mora y Laura Arguedas Panamá del 22 al 25 octubre 2018	17/10/2018
2179	Viaje	Angélica Solera a México, I Encuentro Internacional Diagnóstico de las poblaciones afrodescendientes y su implementación para la eliminación de la discriminación racial	10/10/2018
2178	Viaje	Viaje de la señora Alejandra Mora a Guatemala Foro Estrategias para la reducción de los embarazos en niñas y Adolescentes. El Caso de Costa Rica. Del 10 al 13 octubre 2018	08/10/2018
2177	Administración	Descripción, especificaciones y demás características de las clases de puestos Profesional de Defensa 3 y Defensor Especial	18/09/2018
2176	Viaje	Viaje del señor Carlos Valerio a V Seminario Regional de Formación de Formados en Bioética en Lima Perú del 24-27 de setiembre de 2018	03/09/2018
2175	Vacaciones	Vacaciones de Juan Manuel Cordero el 14 y 17 setiembre 2018	24/08/2018
2174	Viaje	Viaje de la señora Kathya Rodríguez del 9 al 14 setiembre 2018. Invitación Red de Niñez y Adolescencia de la FIO. Jornada de formación Derechos de niñez y adolescencia	27/08/2018
2173	Administración	Nuevo acuerdo de teletrabajo	23/08/2018
2172	Revaloración Salarial	Revaloración salarial base DHR, II semestre 2018	09/08/2018
2171	Liquidación	Liquidación del señor José Rodolfo Castillo Arias	24/07/2018
2170	Viaje	Viaje de la señora Marjorie Herrera a Suiza, 8-13 julio 2018	04/07/2018
2169	RRHH	Liquidación de la señora Lillian Calderón Montoya	03/07/2018

2168	Administración	Ampliación Horario Escalonado (Ver 2054, 2024), rige del 30 julio al 31 diciembre del 2018	26/06/2018
2167	Viaje	Viaje de la señora Alejandra Mora a Argentina, "Acompañantes Comunitarios contra la Violencia a las Mujeres"	19/06/2018
2166	Concursos internos	Concurso interno plazas. Transitorio	19/06/2018
2165	Liquidación	Liquidación de la señora Alejandra Manavella Suarez	19/06/2018
2164	RRHH	Manual de Especialidades de Puestos	11/06/2018
2163	Viaje	Viaje del señor Alexander Chacón Curso formación sobre Derechos Humanos y Empresas en Bogotá, Colombia. 5-9 junio	01/06/2018
2162	Viaje	Viaje del señor Alexander Chacón y Laura Arguedas, El Salvador, Estrategia Conjunta de Abordaje de la Realidad Migratoria entre el Consejo Centroamericano de Procuradores 24-25 mayo	23/05/2018
2161	Viaje	Viaje del señor Otto Lépiz a Tijuana, Baja California, "Mecanismo Nacional o local de Promoción, Protección y Supervisión de la CDPD en las oficinas Ombudsman en Iberoamérica, 3-6 de junio	16/05/2018
2160	Viaje	Viaje de la señora Alejandra Mora Mora a Ecuador, "Visibilizando la violencia contra las mujeres en la vida política: herramientas para combatirla", mayo 2018	15/05/2018
2159	Viaje	Viaje de la señora Yancy Mora a Madrid al Programa del Berg Institute "Derechos Humanos en el terreno", junio 2018	14/05/2018
2158	Viaje	Viaje de la señora Marjorie Herrera y Pablo Rodríguez a Honduras, Taller Centroamericano de Institucionales Nacionales de Derechos Humanos (INDHs) sobre el navegador indígena	04/05/2018
2157	Viaje	Viaje de la señora Laura Navarro a Honduras Curso de Aprendizaje Mixto sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 9 al 11 de mayo 2018	07/05/2018
2156	Traslado	Traslado permanente de María del Pilar Cortés a la Dirección de Planificación	09/05/2018
2155	Viaje	Viaje de Rebeca Gallardo a Puebla, Estados Unidos Mexicanos, Taller sobre facilitación de aprendizajes con perspectiva de género e intersectorial, 8 al 11 de mayo 2018	30/04/2018

2154	Traslado	Traslado temporal de Mariela Matarrita a Protección Especial	07/05/2018
2153	RRHH	Pago extremos laborales María Gabriela Chaves	27/04/2018
2152	Permuta	Permuta de Mariana Arand de Mujer a Niñez y Adolescencia	25/04/2018
2151	Despacho	Viaje de la señora Inti Ardón a Panamá del 23 al 27 de abril de 2018 curso de formación ""Educación en Derechos Humanos"	13/04/2018
2150	Despacho	Designación de Geovanny Barboza como Oficial de Simplificación de Trámites	06/04/2018
2149	Administración	Reglamento interno de funcionamiento de la Contraloría de Servicios de la DHR	06/04/2018
2148	RRHH	Pago cesantía de la señora Olga Alfaro	05/04/2018
2147	Administración	Cambio Relación puestos de Coordinador Sedes Regionales a Jefes	02/04/2018
2146	Licencia	Licencia Sindical Wendy Durán	23/03/2018
2145	Liquidación	Liquidación de Montserrat Solano Carboni	20/03/2018
2144	Viaje	Viaje del señor Ahmed Tabash Blanco Panamá 13-17/3/2018 XXII Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)	09/03/2018
2143	Administración	Cierre en Semana Santa 2018	06/03/2018
2142	RRHH	Permiso sin goce de salario Diana Günther García 7-23/3/2018	06/03/2018

Todos los viajes que fueron autorizados en mi gestión resultan de invitaciones de organismos internacionales.

1.6 Gestión Ambiental

En el marco de celebración del XXV Aniversario de creación de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, se realizó un llamado a la reflexión acerca del cambio climático como un compromiso para que todas y todos, sin distinciones de ninguna naturaleza emprendamos acciones encaminadas a colaborar en la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático en todo el quehacer de nuestra actividad como seres humanos y nuestra interrelación con otras especies que habitan el planeta.

El cambio climático no debe verse como un tema aislado, sino como un componente clave de toda la agenda de desarrollo nacional, integrarlo como tema transversal, generando responsabilidades en todos los entes del Estado al momento de planificar sus acciones en todos los ámbitos y por supuesto dentro del ámbito de compromisos ambientales.

Es así como dentro del marco de nuestra visión como institución dinámica y fortalecida, eficiente en la utilización de las herramientas del ordenamiento jurídico, contribuyente al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes y teniendo la "solidaridad" como uno de nuestros valores institucionales con capacidad de comprender, cooperar y apoyar de forma efectiva a los demás para su bienestar y la consecución del bien común, procedimos a la elaboración de nuestra "Política Ambiental" y el "Programa de Gestión Ambiental Institucional de la Defensoría de los Habitantes de la República" (PGAI).

Nuestro trabajo tiene por meta de alcanzar la certificación carbono neutro, mediante el proceso correspondiente para el cumplimiento de las normas INTE-ISO 14064-1 Gases de efecto invernadero Parte 1, INTE-ISO 14064-2 Gases de efecto invernadero Parte 2, INTE-ISO 14064-3 Gases de efecto invernadero Parte 3 y la norma INTE 12-01-06:2011 Sistema de gestión para demostrar la C-Neutralidad; así mismo en estricto cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°36499-MINAET-MS en cual se establece la obligación de las entidades del sector público de elaborar y poner en marcha un Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) para la gestión de la calidad ambiental, de la energía y del cambio climático.

Mediante oficio DIGECA 163-2015 PGAI-ITU-003-2015 de fecha 10 de abril del 2015, la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y Energía aprobó el Programa de Gestión Ambiental Institucional, el cual se encuentra en ejecución desde entonces, logrando los siguientes resultados durante el periodo de mi gestión:

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Indicador Actual	Análisis del cambio en el indicador
Consumo de Agua	740.83 m3/mes	1020.83 m3/mes	Se descubrió una fuga en el tanque del sistema de abastecimiento que fue atendida por lo que se espera para el siguiente reporte una reducción significativa.
Consumo de Electricidad	17337.97 kWh/mes	15880 kWh/mes	Se ha logrado la reducción
Consumo de Papel	152 resmas/mes	95.3 resmas/mes	Con la aplicación de las buenas prácticas se ha logrado reducir significativamente.
Consumo de Combustibles	Diesel 9.22 km/litro	8.23 km/litro	Se está trabajando con los compañeros choferes para mejorar las formas de conducción.
	Gasolina Super 9.30 km/litro	8.77 km/litro	
Separación de Residuos Valorizables	1243.3 kg/mes	1344.85 kg/mes	El personal está aportando en la gestión correcta de los residuos sólidos.

2 Gestión Sustantiva

2.1 La Defensoría de los Habitantes como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa

Las relaciones orgánicas de la Defensoría de los Habitantes con la Asamblea Legislativa reflejan la importancia de que exista un vínculo estrecho aunque independiente entre el órgano del Estado encargado de la emisión y reforma del ordenamiento jurídico como fundamento esencial del Estado de Derecho y del ejercicio del control político sobre el aparato estatal; con la institución encargada de la defensa y promoción de los derechos humanos de la población. De esta forma, es consustancial con la naturaleza de la Defensoría, como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), el constituirse en instancia efectiva de consulta, cooperación y apoyo de la Asamblea Legislativa, con el fin de garantizar la vigencia de los derechos humanos en el país y asegurar el cumplimiento de las obligaciones adoptadas por el Estado –y aprobadas por el propio Congreso- en esta materia.

2.1.1 Presentación del Informe Anual 2017-2018 – “XXV Aniversario de la Defensoría de los Habitantes”

El informe anual de labores es la principal manifestación de la relación entre la Asamblea Legislativa y la Defensoría. Este no puede limitarse al cumplimiento de un requisito legal como mecanismo de control del Parlamento sobre la Institución. Por el contrario, debe reflejar la situación del cumplimiento y respeto de los derechos de la población por parte del Estado. Durante la gestión y con miras al ejercicio de control político del Legislativo sobre el Estado, además de las acciones paradigmáticas de cada Dirección de la Defensoría, el Informe Anual ha incluido una primera parte con aportes especiales, de acuerdo con el mandato de la Institución.

En esta especial ocasión donde se conmemoró el XXV Aniversario de la Defensoría de los Habitantes, el Informe Anual en su Parte Primera abordó en retrospectiva el impacto de la Defensoría en los últimos 25 años, desde el análisis de sus mandatos. En su Parte Segunda, se refirió a la Acción de la Defensoría en el periodo indicado.

Previo a la exposición ante el Plenario en la última semana de junio, el 7 de junio se entregó a la Presidenta de la Asamblea Legislativa el Informe Anual 2017-2018, como un aporte trascendente en la vida del país y así fue transmitido personal:



Estimados y estimadas compañeras

Hoy, en nombre de la Institución hicimos entrega a la Sra. Presidenta de la Asamblea Legislativa del Informe Anual de Labores 2017-2018.

Resulta gratificante apreciar como a lo largo de estos veinticinco años, nuestro trabajo ha impactado e impacta hoy día positivamente la vida de las personas, pero también como funcionario de esa Institución uno recobra el sentido de realidad sobre aquellos temas en los que aún persisten importantes retos para alcanzar un país en el que se respeten todos los derechos de todas las personas, en todos los ámbitos y lo cual provoca renovar el compromiso con lo que la labor diaria.

Deseo reconocer el trabajo realizado. El esfuerzo colectivo cosechó un documento de gran calidad que refleja la solidez técnica, la experiencia y la pasión por el trabajo. Sin temor a equivocarme y sin ser pretencioso creo que será un documento de obligada consulta y referencia académica, será base para un control político fundado, pero sobre todo - y tal vez lo más importante - servirá de instrumento en el tan ansiado y necesario empoderamiento ciudadano en la lucha por el pleno goce de los derechos humanos.

Debo agradecer profundamente el trabajo de todos y todas las compañeras del Despacho especialmente el de Gloriana, por asumir tan exitosamente la coordinación del Informe a lo largo de estos cuatro años y a Yhorlys quién se lució con la diagramación.

Les invito a leerlo y compartirlo, el documento está disponible en la página web.

Un abrazo

Juan Manuel.



La Defensoría
de los Habitantes
Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones
de la República de Costa Rica
correo: jcordero@dhr.go.cr
Telf: 2248-2397
Fax: 2248-2468

El 27 junio de 2018, tras una comparecencia de cinco horas ante el Plenario de la Asamblea Legislativa, este fue el mensaje que ofrecí a las señoras y a los señores diputados:
http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/discursos/discurso/04_discurso_informe_anual_2018.pdf

2.1.2 Participación en las comisiones legislativas

Como parte del mandato de la Defensoría, la Institución participa de modo independiente en audiencias y comisiones legislativas para ofrecer su conocimiento técnico. En algunos casos, por la especial transcendencia en el tema de los derechos humanos, el acompañamiento técnico es constante. A manera de ejemplo:

En la **Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos**, la Defensoría tuvo un constante apoyo técnico desde el 2015 para la construcción del **Proyecto de Ley No. 20174 –Ley Marco para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación, racismo e intolerancia**. Durante mi gestión:

- Entre el 15 y el 20 de marzo de 2018 se analizaron las mociones presentadas por los y las diputadas al proyecto de Ley No. 20174, así como las dudas planteadas por algunas asesoras legislativas sobre aspectos puntuales del proyecto. El 19 de marzo se participó en reunión con los y las asesoras legislativas para la discusión de las mociones planteadas y aclaración de algunas dudas. A partir de los resultados de dicha reunión, el 20 de marzo se procedió a la redacción y envió de las mociones acordadas.
- El 20 de abril 2018 se revisaron las últimas mociones que serían presentadas por las diputadas salientes de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos al proyecto de Ley 20174.
- El 18 de julio de 2018 se mantuvo una reunión con las asesoras del diputado Enrique Sánchez (quien preside la Comisión) para conversar acerca del proceso de acompañamiento y apoyo técnico que ha brindado la Defensoría de los Habitantes al proyecto de ley 20174. Asimismo, se informó sobre los elementos del proyecto que generaron mayor discusión con los asesores y asesoras de las exdiputadas y exdiputados de la Comisión de Derechos Humanos. Se acordó la reiteración de las mociones, que fueron consensuadas en marzo del 2018 y la preparación de nuevas modificaciones.
- El 10 de agosto 2018 se remitió del despacho del diputado Enrique Sánchez, propuesta de texto sustitutivo del Proyecto No. 20174 –Ley Marco-. Analizado el texto, se solicitó una reunión con el equipo de asesores del

legislador, la cual se realizó el 23 de agosto en la Asamblea Legislativa. Previa a la reunión, se elaboró un documento comparativo sobre el texto dictaminado, las mociones que se habían elaborado con las personas asesoras de los anteriores diputados y el texto que se proponía. En la reunión se expusieron las objeciones a la propuesta de cambio y éstas fueron remitidas por escrito el 27 de agosto, junto con un documento elaborado sobre las observaciones realizadas por el Sistema Universal al país y otros documentos de apoyo a la iniciativa.

- El 9 de octubre 2018 nos reunimos con el diputado Enrique Sánchez para analizar la propuesta y exponer las observaciones a la iniciativa del texto sustitutivo del Proyecto de Ley 20174 remitido el 29 de setiembre por las asesoras del diputado las cuales, asumieron la realización de los cambios. El 31 de octubre de 2018 se procedió al análisis de los cambios realizados al texto sustitutivo remitido el 10 de octubre y mediante oficio DH-0905-2018 se enviaron las observaciones al mismo.

Del mismo modo durante esta gestión, la **Comisión de Seguridad y Narcotráfico** solicitó permanentemente apoyo técnico de un asesor del Despacho de la Defensoría, en este caso del señor Mario Zamora, en relación con diversos proyectos de ley que tiene bajo su análisis la Presidencia de la Comisión.

La **Comisión de Niñez y Adolescencia** también ha recibido apoyo técnico por parte de la Defensoría en este periodo, en relación con el proyecto de ley número 19481, el proyecto de patrimonio familiar y el proyecto 20006 por ejemplo.

2.1.3 Criterios a los proyectos de ley

Los Principios de París establecen que una Institución de Derechos Humanos como parte de su mandato tendrá la atribución de presentar a título consultivo al Congreso, opiniones sobre proyectos de Ley, recomendaciones, propuestas e informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos, así como dar seguimiento a los avances en el campo de la legislación internacional de derechos humanos.

Partiendo del mandato general contenido en la Ley, así como de la naturaleza parlamentaria de la Institución, el reglamento a la Ley N° 7319 y otras disposiciones legales, en especial la Ley de la Jurisdicción Constitucional, otorga a la Defensoría de los Habitantes importantes funciones destinadas al mejoramiento de la legislación nacional. En estas disposiciones, como se verá a continuación, expresamente se establece que la función consultiva que ejerce la Institución en materia legislativa tiene como fin la preservación y ampliación de los derechos humanos.

Con respecto al reglamento ejecutivo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, el artículo 7 define otras de las atribuciones otorgadas a la Institución, señalando en sus incisos a, b y ch:

“a) Proponer reformas o modificaciones a normas, prácticas o comportamientos lesivos para los derechos e intereses de los habitantes, o bien, recomendar la adopción de regulaciones en caso de algunas normativas.

b) Estudiar los proyectos de ley para determinar si lesionan los derechos e intereses de los habitantes. (...)

ch) Velar por el cumplimiento de las normas y programas que constan en instrumentos

jurídicos nacionales e internacionales y que tienen como objetivo la tutela y promoción de los derechos de los habitantes.”

En relación con la propuesta de reformas o modificaciones a la legislación nacional, la Defensoría de los Habitantes ha colaborado, junto con otras instancias públicas y organizaciones de la sociedad civil, en las comisiones legislativas conformadas a lo interno de la Asamblea Legislativa para la discusión y elaboración de proyectos de ley en el caso de normas que son relevantes en materia de Derechos Humanos. Concretamente ha brindado criterio en relación a los siguientes 69 proyectos de ley durante esta gestión:

CRITERIOS DE PROYECTOS DE LEY EMITIDOS

OFICIO	PROYECTO
DH-0204-2018	REFORMA DE LA LEY DE PROMOCION DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, LEY N° 7142, DE 8 DE MARZO DE 1990, PARA LA PROTECCION DE LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
DH-0219-2018	LEY DE AMPLIACION DE LA BASE IMPOSITIVA DEL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL POR LA VIA TERRESTRE, MARITIMA Y FLUVIAL PARA LA CONSOLIDACION Y EL FORTALECIMIENTO PERMANENTE DE LAS AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS.
DH-0231-2018	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA
DH-CV-0236-2018	LEY INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH
DH-0266-2018	LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS
DH-DAEC-0257-2018	REFORMA DE LA LEY N° 8634, SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, Y SUS REFORMAS
DH-CV-0263-2018	LEY PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO
DH-0276-2018	MODIFICACION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE DONACION Y TRANPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, N° 9222, DE 13 DE MARZO DE 2014 Y DEROGATORIA DE LA LEY 6948 DE 9 DE FEBRERO DE 1984 Y SUS REFORMAS.
DH-0290-2018	LEY DE REFORMA DEL ARTICULO 47 DE LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE SEGUROS, LEY N° 8653 DE 22 DE JULIO DE 2008 Y SUS REFORMAS.
DH-0291-2018	LEY DE REESTRUCTURACIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN EN MATERIA PENAL
DH-0294-2018	LEY DE DERECHOS Y PROTECCIONES DE USUARIOS DE LA RED MUNDIAL DE INTERNET
DH-0365-2018	AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) PARA DESAFECTAR DEL USO Y DOMINIO PÚBLICO, SEGREGAR Y DONAR PARTE DE LA FINCA DEL PARTIDO DE LIMÓN, MATRÍCULA 6003-000 AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, en adelante denominado: DESAFECTACION DE USO

	Y DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y AUTORIZACION AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) PARA SEGREGAR Y DONAR PARTE DE LA FINCA DEL PARTIDO DE LIMÓN, MATRÍCULA 6003-000 AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.
DH-CV-CGA-0366-2018	LEY PARA ESTABLECER UN REGIMEN JURIDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE Corredor Fronterizo Norte.
DH-0490-2018	INTEGRACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DH-0495-2018	ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 42 BIS Y UN NUEVO TRANSITORIO XIII A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N.º 8839, DE 24 DE JUNIO DE 2010 Y SUS REFORMAS, LEY PARA LA PROHIBICIÓN DEL POLIESTIRENO EXPANDIDO
DH-0511-2018	LEY DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA NACIONALIDAD DE LA PERSONA INDÍGENA Y GARANTÍA DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA INDÍGENA TRANSFRONTERIZA
DH-MU-NA-0522-2018	REFORMANSE LOS ARTICULOS 10,14 Y 17 DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA N° 7586 DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS
DH-0539-2018	LEY CONTRA LA PARTICIPACION DE SERVIDORES PUBLICOS EN PARAISOS FISCALES
DH-0544-2018	ADICION DE UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 28 DE LA LEY ORGANICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995; LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO A DECLARAR PROHIBICIONES Y MORATORIAS AMBIENTALES.
DH-0545-2018	LEY DE PROTECCION PARA EL PEZ SIERRA, REFORA DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA, LEY N° 8436, DE 1° DE MARZO DE 2005.
DH-0546-2018	CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
DH-0547-2018	LEY DE FOMENTO DEL LIBRO COSTARRICENSE
DH-DAEC-0555-2018	REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N° 7092, DEL 21 DE ABRIL DE 1988, LEY PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRE EL FRAUDE FISCAL.

DH-DNA-553-2018	LEY PARA LA REGULACION DE LA EDUCACION O FORMACION PROFESIONAL-TECNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA
DH-0566-2018	ADICION DE LOS INCISOS 4) AL ARTICULO 49, DEL ACÁPITE 12) AL INCISO B) Y DEL INCISO C) DEL ARTICULO 67, Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 68; Y REFORMA DEL ACÁPITE 5) INCISO A) DEL ARTICULO 67 DE LA LEY N° 8642, LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, DE 4 DE JUNIO DE 2008, (ANTERIORMENTE DENOMINADO): ADICION DE UN NUEVO INCISO 4) AL ARTICULO 49 DE LA LEY N°8642, LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES DE 04 DE JUNIO DE 2008.
DH-CV-0560-2018	PROHIBICIONES SOBRE ARTES DE LA PESCA ILEGALES Y OTRAS REFORMAS DE LA LEY N° 8436, LEY DE PESCA Y ACUICULTURA, DEL 25 DE ABRIL DE 2005.
DH-CV-0530-2018	LEY DE INCORPORACION DE LA VARIABLE DEL CAMBIO CLIMATICO COMO EJE TRANSVERSAL OBLIGATORIO EN LAS POLITICAS PÚBLICAS AMBIENTALES.
DH-DAE-CGA-0578-2018	LEY PARA ELIMINAR EL PAGO DE 2.5% DE LOS EXCEDENTES DE LAS COOPERATIVAS A CENECOOP R.L. Y PARA ELIMINAR LA TRANSFERENCIAS DEL 1.5 DEL PRESUPUESTO DE INFOCOOP PARA CENECOOP R.L.
DH-MU-0489-2018	LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA VIA PÚBLICA.
DH-CV-CGA-0597-2018	LEY DE PROMOCION DE LA CONCIENCIA AGRARIA Y LA AGRICULTURA URBANA
DH-PE-0596-2018	CREACION DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA PROTECCION SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE CALLE Y SITUACION DE ABANDONO.
DH-0615-2018	"DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (QUINTA PARTE)"
DH-0617-2018	Derogatoria de las leyes caducas o históricamente obsoletas para la depuración del ordenamiento jurídico (VI parte)
DH-0618-2018	Derogatoria de las leyes caducas o históricamente obsoletas para la depuración del ordenamiento jurídico (VII parte)

DH-0632-2018	LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS EXCESIVAS DE LOS BANCOS E INCENTIVOS PARA EL REBAJO DE INTERESES A LAS PERSONAS ADICION DE UN INCISO C) AL ARTICULO 15 DE LA LEY N° 7092, DEL 21 DE ABRIL DE 1988, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SUS REFORMAS.
DH-MU-0645-2018	ADICION DE UN INCISO 9 AL ARTICULO 48 DEL CODIGO DE FAMILIA, LEY N° 5476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973, LEY PARA LA REINVINDICACION DE LA AUTONOMIA DE LA LIBERTAD EN EL PROCESO DE DIVORCIO.
DH-0662-2018	LEY MARCO PARA LA ACTIVIDAD DE MODELAJE EN CR.
DH-0664-2018	LEY DE SOLIDARIDAD LABORAL EN CASOS EN SUB CONTRATACIÓN O TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS
DH-0665-2018	REFORMA AL TÍTULO IV A LOS ARTÍCULOS 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 DE LA LEY N° 1581, ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, DE 30 DE MAYO DE 1953, Y SUS REFORMAS
DH-CV-0654-2018	MODIFICACION PARCIAL DE LA LEY DE CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE, N° 7317, DE 7 DE DICIEMBRE DE 1992, Y SUS REFORMAS, PROHIBICION DE ZOOLOGICOS.
DH-CV-0657-2018	CREACION DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS.
DH-MU-LA-0644-2018	LEY PARA COMBATIR LA DISCRIMINACION LABORAL DE LA MUJER
DH-DAEC-0684-2018	MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9514, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018 Y PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2018. EXPEDIENTE N° 20.921
DH-MNSCDPD-0722-2018	CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (CAIPAD)
DH-0763-2018	ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 36 BIS, 53 INCISO G, H Y REFORMA DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 7472, DE LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994, PUBLICADA EN LA GACETA N° 14 DE 19 DE ENERO DE 1995

DH-MNSCDPD-0764-2018	ADICIÓN DE UN CAPÍTULO DE ACCESO A LA JUSTICIA A LA LEY 7600 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DH-PE-0768-2018	LEY DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA NACIONALIDAD DE LA PERSONA INDÍGENA Y GARANTÍA DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA INDÍGENA TRANSFRONTERIZA
DH-DNA-774-2018	LEY DE EDUCACION DUAL
DH-0775-2018	LEY QUE AUTORIZA LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA CON FUENTES RENOVABLES
DH-0815-2018	REFORMA PARCIAL DE LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS N.º 7530 Y SUS REFORMAS, DEL 10 DE JULIO DE 1995, ARTÍCULOS 3, 25, 34, 88 y 89 y ADICION DE LOS ARTÍCULOS 88 BIS, 88 TER Y DE UN NUEVO TRANSITORIO (ANTERIORMENTE DENOMINADO) REFORMA PARCIAL A LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS N° 7530, 10 DE JULIO DE 1995, ARTÍCULOS 3, 25, 88 Y 89
DH-DAEC-CGA-0828-2018	LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR CREDITICIO
DH-MU-LA-0856-2018	Reforma del inciso e) del artículo 14 de la Ley N.º9582, Ley de Justicia Restaurativa; del artículo 6 bis de la Ley N.º 8720, Protección de víctimas y testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal; reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal, de 4 de marzo de 2009 y del artículo 123 de la Ley N.º 7576, Ley de Justicia Penal Juvenil, de 8 de marzo de 1996.
DH-MU-0860-2018	ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 246 AL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY N° 5476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS, REGULACIÓN DEL PATRIMONIO COMÚN EN LA UNIÓN DE HECHO IMPROPIA
DH-0890-2018	LEY PARA DEFENDER A LOS USUARIOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
DH-888-2018	ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, LEY N° 7319 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1992 Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
DH-DNA-MU-891-2018	REFORMA DEL ARTÍCULO 95 DELCÓDIGO DE TRABAJO LEY N° 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA INCORPORAR LA LICENCIA DE PATERNIDAD

DH-0902-2018	LEY DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, N° 7586
DH-DAEC-0909-2018	REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO
DH-DNA-MU-910-2018	MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35, 56, 60, 141, 151 Y 152 DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY N° 5476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LEY N° 7739 DEL 6 DE ENERO DE 1998 Y SUS REFORMAS, RÉGIMEN DE INTERRELACIÓN FAMILIAR
DH-DAEC-CGA-0925-2018	REFORMA DE LA LEY N° 8634, SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, DE 23 DE ABRIL DE 2008, Y SUS REFORMAS. Texto dictaminado.
MNSCDPD-0928-2018	ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 4 Y UN ARTÍCULO 74 BIS A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, LEY N.º 6683, DE 14 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS, IMPLEMENTACIÓN DEL TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADESPARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO
DH-CGA-0868-2018	MODIFICACIÓN PARCIAL A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY 9078, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS
DH-0933-2018	LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA INCENTIVAR LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MAR Y DE LOS RECURSOS MARINO Y COSTEROS (FONASEMAR)
DH-DAJ-0938-2018	LEY ORGANICA DE LA DEFENSORIA DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA Y ABROGACION DE LA LEY N° 7319, LEY DE LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA.
DH-PE-0939-2018	REFORMA DE LOS ART. 33,78,80,91,164 Y 170 DE LA LEY N° 8764, LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERIA
DH-DNA-943-2018	LEY DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL
DH-0947-2018	REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 6, 19, 35 Y 52 Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI AL TÍTULO II DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N° 8839, DEL 13 DE JULIO DE 2010, "LEY DE RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

DH-CGA-DNA-0949-2018	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN, ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES. TEXTO DICTAMINADO
DH-0950-2018	LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911
DH-0951-2018	ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35, 68 BIS, 384 BIS Y DE UN INCISO E) AL ARTÍCULO 260 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS
DH-DNA-MU-963-2018	DEROGATORIA DEL INCISO 4 DEL ARTÍCULO 93, EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 113 Y EL ARTÍCULO 120 DEL CÓDIGO PENAL (LEY PARA FORTALECER EL DERECHO A LA VIDA DE CADA NIÑO Y NIÑA)
DH-DAEC-0966-2018	LEY PARA PROMOVER Y GARANTIZAR LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS Y/O TECNOLÓGICAS EN MATERIA DE TRANSPORTE". UBER, REFERENDUM
DH-0978-2018	LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
DH-0980-2018	REFORMA DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 565 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943, Y SUS REFORMAS
DH-PE-0997-2018	LEY DE UNIÓN CIVIL PARA PAREJAS DEL MISMO SEXO
DH-DAEC-0998-2018	ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 36 BIS, 53 INCISO G, H Y REFORMA DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 7472, DE LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994, PUBLICADA EN LA GACETA N° 14 DE 19 DE ENERO DE 1995. EXPEDIENTE N° 20861. texto sustitutivo.
DH-DAJ-1010-2018	REFORMA A LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, N° 7319
DH-1013-2018	LEY ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DH-1019-2018	LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE OPTOMETRISTAS DE COSTA RICA. Texto dictaminado.

2.1.4 Atención a las solicitudes de las señoras diputadas y de los señores diputados

Las señoras y los señores diputados reciben denuncias de personas que, en ocasiones cuando así lo consideren pertinente, trasladan para el debido seguimiento a la Defensoría de los Habitantes. En ese sentido, el señor diputado Luis Ramón Carranza Cascante, trasladó la atención de una denuncia presentada por la Asociación de Desarrollo Integral y a la Asociación Administradora del Acueducto, ambos de Aguas Claras de Upala, que está siendo atendida por los profesionales de la Oficina Regional Norte de San Carlos de la DHR, con la supervisión del Director de Sedes Regionales, quien me mantiene al tanto de los avances (v. DR-20-2018).

Mediante oficio FRN-MNP-071-2018 de fecha 28 de junio de 2018, el Diputado Melvin Núñez Piña, solicitó que se le remitieran informes realizados por esta Institución, para la provincia de Puntarenas, en los siguientes temas:

1. De Salud Pública: lo relacionado con EBAIS, Áreas de Salud, Clínicas, Atención Medica, entre otros.
2. De trabajo: empleo informal, falta de oportunidades de trabajo, análisis en el tema de la pesca de camarón, pesca artesanal.
3. De Zona Marítima Terrestre: situación del Ordenamiento Territorial, señalamientos institucionales.
4. De Vivienda Social: informes que aborden la problemática de la ausencia de proyectos de vivienda. Proyectos de vivienda de Garabito, Parrita y Quepos.
5. De infraestructura pública: que aborden la problemática de puentes, carreteras en mal estado, falta de espacios públicos.

Se procedió a dar respuesta mediante el oficio DH-0548-2018 de fecha 11 de junio de 2018 en la que se adjuntaron todos los informes que se han suscrito en su momento y que dan respuesta a las solicitudes que el o la habitante han denunciado. Se desglosaron por temas, los expedientes que se recopilaron en cada Área de Defensa y se adjuntó copia certificada de cada uno de los expedientes señalados en el oficio.

Mediante oficio PAC-ESC-055-2018 de fecha 04 de julio de 2018, el Diputado Enrique Sánchez, solicitó designar una persona de esta Institución para apoyar, en la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, el proyecto expediente 20.554 Ley de protección del derecho a la nacionalidad de la persona indígena y garantía de integración de la persona indígena transfronteriza.

Se le dio respuesta mediante oficio DH-PE-0561-2018 de fecha 09 de julio de 2018 en donde se reforzó el compromiso que tiene esta Institución en la defensa, protección y promoción de los derechos de los indígenas y por lo cual se asignó a una profesional en defensa para que participe como representante institucional en dicho espacio.

Mediante oficio PRN-ENCS-2018 de fecha 04 de julio de 2018, los Diputados Avendaño y Cruickshank, solicitaron a la Institución que se pronuncie sobre la tasa 0 con pleno derecho de deducción del IVA, como medida para contener el impacto que la reforma fiscal tendría en las clases más vulnerables de nuestro país.

Se les respondió mediante el oficio DH-DAEC-0556-2018 de fecha 06 de julio de 2018 en donde se les adjuntó otro oficio, el DH-DAEC-0558-2018 de fecha 06 de julio de 2018, dirigido al viceministro de Ingresos y Recursos Financieros del Ministerio de Hacienda, señor Nogui Ramón Acosta Jaén, solicitándole información sobre los distintos escenarios para gravar la canasta básica en el IVA y las estimaciones que existan en cuanto a un eventual aumento de la pobreza.

Posteriormente se les envió a los Diputados para su conocimiento, el oficio DH-DAEC-0689-2018 de fecha 23 de agosto donde el Viceministro de Ingresos, el señor Acosta Jaén dio respuesta a lo planteado por la Defensoría en el oficio DH-DAEC-0558-2018.

En oficio AL-FPLN-57-OFI-069-2018 de fecha 05 de julio de 2018 el diputado David Gourzong, solicitó que se le informe sobre la denuncia de las cuadrillas incompletas que se utilizan en los muelles de Limón y Moín.

Mediante oficio DH-602-2018 de 19 de julio de 2018 se le dio respuesta adjuntándole el oficio DAL-002-2018, del área de Asuntos Laborales de la Defensoría de los Habitantes rindiendo informe en relación con el caso planteado.

Mediante oficio MISQ-0061-2018 de fecha 06 de julio de 2018, la Diputada María Inés Solís, consultó acerca de la posición de este órgano defensor en relación con el tema de la extracción ilegal de oro en Crucitas, y de las eventuales acciones y criterios que se tomaron ante las afectaciones de los habitantes de esa región.

En oficio DH-0575-2018 de fecha 13 de julio de 2018, se dio respuesta a las inquietudes presentadas de la señora Diputada Solís. Se recapitularon las diferentes acciones desplegadas que esta Institución realizó en torno al tema.

Mediante oficio DLAC-120-2018 de fecha 8 de agosto de 2018, el Diputado Luis Antonio Aiza, puso en conocimiento los alcances emitidos por la Dirección Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social en relación con el tema de las medidas cautelares decretadas por la Sala Constitucional en Recursos de Amparos interpuestos en contra de la CCSS por medicamentos.

En oficio DH-0660-2018 de 13 de agosto de 2018 se responde adjuntando el oficio DH-0643-2018 donde se le solicita al señor Roberto Manuel Cervantes Barrantes, gerente Médico de la CCSS, un informe en el que se refiera a los fundamentos tanto jurídicos como técnicos médicos que motivaron dicho criterio. Posteriormente se le remite para su conocimiento, el oficio DH-0779-2018 donde se adjuntó la respuesta del Director Médico de la CCSS a la solicitud de información de esta Institución.

Mediante oficio RN-NLCC_DF_76-08-2018 de fecha 22 de agosto de 2018, la Diputada Nidia Céspedes, solicitó que se le informe de una investigación de oficio que la Defensoría realizó sobre la implementación de los nuevos menús en los comedores escolares.

Como respuesta, se copió a la Diputada Céspedes sobre los informes del expediente N° 264745-2018.

Actualmente se le sigue dando seguimiento a las solicitudes de información que se han gestionado, copiando en cada informe a la señora Diputada Céspedes.

Mediante oficio FRN-IAC-200-09-2018, de fecha 18 de septiembre de 2018, la Diputada Ivonne Acuña, solicitó copia del informe final de la investigación realizada por esta Institución referente al Fideicomiso MEP-BNCR-BID.

En oficio DNA-043-2018 de 19 de septiembre de 2018 se le adjuntó lo solicitado y copia de la investigación de oficio en torno al Fideicomiso MEP-BNCR-BID.

2.2 Atención de denuncias de los y las habitantes e investigaciones de oficio: asegurar un recurso efectivo y un mayor impacto en el pleno goce de derechos de los y las habitantes

La Defensoría construye su visión de la realidad del país a partir de las denuncias, reclamos y dudas que atienden a diario en su sede central y en las oficinas regionales. La mayoría de las personas que llegan a la Institución lo hacen agotadas y desencantadas frente a un Estado que no le escucha, no le responde o no lo entiende.

Tal como se señaló en el Informe Anual 2014-2015 a la Asamblea Legislativa, uno de los ejes de la institución es asegurar un recurso efectivo para los y las habitantes que acuden a la Defensoría. Si bien, en términos técnicos, la Defensoría no agota recursos internos frente a los órganos internacionales de derechos humanos, la Institución se concibe a sí misma como parte de los recursos a disposición de los y las habitantes frente a situaciones violatorias de sus derechos. La efectividad de este recurso exige una respuesta adecuada en tiempo de las solicitudes de intervención, una mayor pertinencia en las recomendaciones y procurar mayor impacto en resolver las causas de las violaciones.

Por otra parte, se abordó el proyecto de visitas a las comunidades más alejadas, conocido como "Oficina sin Paredes", que salieron a buscar a los y las habitantes que viven lejos de los centros urbanos para explicarles los servicios de la Defensoría y atender sus denuncias ahí donde residen.

En el caso de las oficinas regionales, estas también se abocaron a realizar "estrategias de incidencia" mediante las cuales se identificaban productos o acciones necesarias para que, en el marco de las funciones de la Defensoría, incidir en la Administración para mejorar el pleno goce de derechos de los y las habitantes.

2.2.1 Composición de la casuística durante la presente gestión

Los datos obtenidos a partir del sistema de gestión documental durante el periodo que comprende de marzo 2018 al 23 de noviembre del mismo año:

Tabla 1: Solicitudes de Intervención recibidas marzo - noviembre 2018 distribuidas por Oficina Receptora

Oficinas Receptoras	2018*
Oficinas Centrales - San José	9187
Oficina Regional de Puntarenas	3258
Oficina Regional de Pérez Zeledón	2548
Oficina Regional de Liberia	2260
Oficina Regional de San Carlos	1577
Oficina Regional de Limón	1343
Oficina Regional de Ciudad Neily	658
Total general	20831
*Datos al 23 de noviembre de 2018	

Tabla 2: Solicitudes de Intervención recibidas marzo - noviembre 2018 distribuidas por Forma de Recepción

Forma de Recepción	2018	%
Personal	12090	58%
Teléfono	5069	24%
Internet	1943	9%
(en blanco)	1081	5%
Giras	388	2%
Carta	248	1%
Fax	12	0%
Total general	20831	100%

Tabla 3: Solicitudes de Intervención recibidas marzo - noviembre 2018 distribuidas por Sexo

Sexo	2018	%
Femenino	10624	51%
Masculino	7792	37%
(en blanco)	2415	12%
Total general	20831	100%

Tabla 4: Solicitudes de Intervención recibidas marzo - noviembre 2018 distribuidas por Rango Etario

Rango Etario	2018	%
35-44	4083	20%
25-34	3596	17%
45-54	3558	17%
55-64	3231	16%
65+	2958	14%
(en blanco)	2214	11%
18-24	1087	5%
15-17	65	0%
-12	20	0%
13-14	19	0%
Total general	20831	100%

Tabla 5: 25 Instituciones más denunciadas: Cantidad de Solicitudes de Intervención recibidas marzo- noviembre 2018 distribuidas por Entidad con su respectivo peso relativo

25 Instituciones más denunciadas	2018	%
Instituto Mixto de Ayuda Social	3543	23%
Caja Costarricense de Seguro Social	1920	12%
Ministerio de Educación Pública	1105	7%
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	504	3%
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	440	3%
Municipalidad de Limón	429	3%
Centro de Programa Institucional Jorge Arturo Montero Castro	403	3%
Dirección General de Migración y Extranjería	380	2%
Instituto Costarricense de Electricidad	318	2%
Corte Suprema de Justicia	276	2%
Ministerio de Salud	238	2%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	236	2%
Instituto Nacional de Seguros	211	1%
Ministerio de Seguridad Pública	211	1%
Patronato Nacional de la Infancia	184	1%
Fondo Nacional de Becas	147	1%
Centro de Programa Institucional Antonio Bastida de Paz, El Valle Pérez Zeledón	129	1%
Centro de Programa Institucional 26 de Julio (Puntarenas)	127	1%
Centro de Programa Institucional Vilma Curling Rivera	126	1%
Centro de Programa Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría (Virilla)	119	1%
Centro de Programa Institucional Calle Real (Liberia)	117	1%
Centro de Programa Institucional Carlos Luis Fallas (Pococi)	117	1%
Centro de Programa Institucional Luis Paulino Mora Mora	116	1%
Banco Hipotecario de la Vivienda	108	1%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	102	1%

Tabla 6: 25 Hechos Violatorios más denunciados: Cantidad de Solicitudes de Intervención recibidas marzo- noviembre 2018 distribuidas por Hecho Violatorio con su respectivo peso relativo

25 Hechos Violatorios más denunciados	2018	%
Dilación o negativa injustificada en trámites administrativos	4460	29%
Denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud.	2229	15%
Discriminación en el ingreso, permanencia, trato, o remuneración en el empleo	817	5%
Restringir o impedir el acceso a la seguridad social	680	4%

Restringir o impedir el acceso a la seguridad social de la CCSS	517	3%
Defraudación y cobro indebido de impuestos	355	2%
Afectaciones a la permanencia en el sistema educativo de personas menores de 18 años	303	2%
Hostigamiento sexual o abuso en el sector público	279	2%
Problemas en el cobro del servicio de agua potable	247	2%
Medidas administrativas arbitrarias por parte de autoridades penitenciarias	239	2%
Problemas en la prestación del servicio de agua potable	222	1%
Negación, retardo injustificado en la expedición o destrucción de documentación personal	219	1%
Omisión de respuesta de departamentos administrativos	191	1%
Inacción o negligencia de la Comisión Nacional del Consumidor ante el incumplimiento de los derechos del consumidor	186	1%
No ejercicio del deber de fiscalización por parte de las Municipalidades	185	1%
Acciones u omisiones de los centros penitenciarios que atenten contra la reunificación familiar	183	1%
Trámites irregulares en la expedición de documentos personales a extranjeros	171	1%
Violación de los derechos del paciente.	160	1%
Dilación en la administración de justicia	136	1%
Problemas en el cobro de los servicios de energía eléctrica	113	1%
Contaminación atmosférica por sonido	111	1%
Dilación en el trámite y en la resolución de pensiones del RNC	110	1%
Afectaciones a la permanencia de personas adultas en el sistema educativo	105	1%
Problemas en la prestación de los servicios de energía eléctrica	102	1%

Tabla 7: Cantidad de Solicitudes de Intervención tramitadas en las direcciones de defensa que fueron recibidas durante el periodo marzo- noviembre 2018 distribuidas por Dirección de Defensa

Direcciones de Defensa	INGRESOS 2018	CIERRES 2018												TOTAL CIERRES 2018
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Asuntos Económicos	14			1		2	1	2		4	2	14		26
Asuntos Laborales	737				1		2	1	1	1	22	287	87	402
Calidad de Vida	320		1	2	2		3	4	5	15	21	109	108	270
Control Gestión Administrativa	341						1	5	3	8	39	184	121	361
Mujer	492					1	2	1	13	37	43	128	63	288
Niñez y Adolescencia	260	2	1		1	1	2	1	7	6	19	88	66	194
Protección Especial	846				1			3	6	22	102	381	241	756
Total general	3010	2	2	3	5	4	11	17	35	93	248	1191	686	2297

2.2.2 Estrategias destacadas de incidencia durante este periodo: la conmemoración del XXV Aniversario de la Defensoría de los Habitantes

Tomando en consideración el XXV Aniversario de la Defensoría de los Habitantes como marco de reflexión, cada Dirección hizo su recuento de acciones y estrategias de lo logrado en 25 años, para compilar en la Parte Primera del Informe Anual 2017-2018 ante la Asamblea Legislativa, una suerte de rendición de cuentas de la importancia de los mandatos institucionales y el impacto en la vida de las personas. El Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2023) para los próximos años se nutrió de esa reflexión para identificar las brechas y llevar las capacidades necesarias para dinamizar la Institución hacia el cumplimiento de sus mandatos en los contextos nacionales para el cumplimiento de los derechos de los habitantes en la tercera decena del siglo XXI, coincidente también con el Bicentenario de esta República.

Este Aniversario motivo la reflexión institucional retrospectiva, proyección prospectiva y necesariamente conmemoración del hito institucional de cumplir XXV años con la magistratura de influencia símbolo de una herramienta capaz de resolver, modificar, apalancar, mediar situaciones, con resultados e impactos en la vida de las personas.

En un proceso participativo del personal se eligió un nombre para la Sede Central, que sin ser casualidad, provino de los compañeros y compañeras de las Sedes Regionales, donde la Institución aumentó capacidades para atender las crecientes demandas de la población en provincias fuera de la capital. El nombre elegido para la Sede Central es de una ilustre mujer, -Ángela Acuña Braun-, donde acuden principalmente mujeres en busca de respuestas a los vacíos de la institucionalidad costarricense.

Se pensó también en la importancia de reunir en un acto simbólico en el Teatro Nacional a habitantes, sociedad civil, institucionalidad, Cuerpo Diplomático, exjefes, exfuncionarios y funcionarias – más de 600 personas con la compañía tanto del Presidente de la República, como de la Presidenta de la Asamblea Legislativa y de sujetos de derechos como Doña Zaida Solano, que usaron nuestros servicios y contaron su historia, con el corolario de una poetisa y dramaturga nacional Doña Ana Istarú – otra mujer, como las principales usuarias de la DHR – que nos ofreció la disertación de fondo sobre el futuro de la Institución. Me tocó liderar este evento, y tomar la dura decisión de cancelarlo por fuerza

mayor de seguridad un día antes, dados algunos eventos relacionados con protestas nacionales, y me tocó durante la gestión de meses, volverlo a organizar para el 28 de noviembre.

Este fue el mensaje institucional durante la conmemoración del XXV Aniversario: http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/discursos/discurso/0_discurso_defensor_Adjunto_25_aniversario_de_la_defensoria.pdf

Mi eterno agradecimiento al equipo que hizo posible este homenaje a la Institución, así como a la Orquesta Sinfónica por la Vida del SINEM Hospital de Niños y al equipo de gimnasia rítmica de Olimpiadas Especiales del Colegio Madre del Divino Pastor quienes hicieron vibrar al Teatro Nacional.



Con entusiasmo y mística se concretaron también las siguientes estrategias de incidencia institucional:

2.2.2.1 Premio Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida 2018

El premio Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida es un reconocimiento para las personas que realizan contribuciones al mejoramiento de la calidad de vida de sus semejantes, por medio de actividades económicas, sociales, ambientales y productivas.

El objetivo del Premio es reconocer y destacar los aspectos o aportes positivos realizados por distintos sectores de la sociedad, que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y contribuyan a perfilar una mejor sociedad basada en:

- Solidaridad contributiva y de seguridad social
- Protección, conservación y uso sostenible de los recursos
- Integración del concepto de equidad de género en los programas, proyectos o actividades que se postulan

Nació en el 1992 en la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad de Costa Rica. Posteriormente, la Defensoría de los Habitantes se incorpora al Premio y en conjunto con las Universidades Estatales y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) organizan este concurso.

El premio consisten en un gran reconocimiento ante la comunidad nacional, se entrega una estatuilla del escultor costarricense Franklin Zúñiga Jiménez, llamada "Naturaleza Herida"

El premio se dirige a personas físicas, públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, que hayan orientado sus acciones a contribuir a la construcción de una sociedad donde se respeten los principios de justicia social, igualdad de oportunidades, armonía con la naturaleza y sostenibilidad del desarrollo futuro. El Jurado Calificador será el que, previo estudio de las candidaturas, hará la deliberación y escogerá a los ganadores, con la potestad de declarar desierta cualquiera de las categorías, si considera que no cumplen con la finalidad del certamen.

Este fue el mensaje institucional que dirigimos durante la premiación:

http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/discursos/discurso/02.Discurso%20Aporte%20Calidad%20Vida.pdf

2.2.2.2 Primer Informe del Programa "Pobreza y Exclusión" 2018

En el año 2015, la Defensoría de los Habitantes dio inicio a su Programa Pobreza y Exclusión: "Observando el cumplimiento de las obligaciones del Estado costarricense frente a los derechos", como una estrategia de intervención para que la Defensoría dé seguimiento y evalúe las acciones que realice el Estado costarricense con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030, en relación con la eliminación de la pobreza extrema.

En el marco de este Programa, la Defensoría de los Habitantes se propone identificar, analizar y evidenciar los vacíos, debilidades, fortalezas y buenas prácticas de las políticas públicas e institucionalidad costarricenses diseñadas para el combate y la superación de la pobreza y de aquellas destinadas a atender las necesidades de las personas que viven en esa condición. Esto con la finalidad de generar propuestas de acción pública que permitan a las poblaciones en condición de pobreza el goce permanente de sus derechos, a través de estrategias estatales integrales y con una perspectiva estructural.

En este primer Informe Especial, el "Programa Pobreza y Exclusión" de la Defensoría presentó en abril del 2018 los resultados de cuatro investigaciones:

- 1.- Gobernanza del Sector Pobreza y Exclusión Social.
- 2.- Estudio sobre la Estrategia Puente al Desarrollo.
- 3.- Caracterización de las vivencias de los habitantes en condición de pobreza de las regiones Huetar Caribe y Pacífico Central.
- 4.- Análisis del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda como instrumento para el combate a la pobreza.

El primer estudio analizó la estructura jurídica y orgánica del sector Pobreza y Exclusión Social, a partir de estándares internacionales en derechos humanos. El segundo informe analiza la Estrategia Puente al Desarrollo y su

potencial para alcanzar las metas de la Agenda 2030 en materia de pobreza. El tercer informe es un acercamiento de la Defensoría a la forma en que las personas en condición de pobreza de las Regiones Huetar Caribe y Pacífico Central enfrentan esa condición; se analizan y explican las diferencias en las vivencias para que sean una guía para la política pública y las actuaciones institucionales. Finalmente, el estudio sobre el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda analiza sus fortalezas y debilidades, como instrumento para el combate a la pobreza. Las investigaciones concluyen con recomendaciones para cambios en la política pública, en la organización del sector, para mejoras de la intervención de las instituciones o para el fortalecimiento de buenas prácticas.

Consciente de la importancia que tiene este tema para la institucionalidad, los cuatro informes especiales indicados anteriormente son la primera entrega del Programa Pobreza y Exclusión y se encuentran en seguimiento, al tiempo que ya se trabaja en una segunda entrega para el año 2019.

Este fue el mensaje institucional durante la presentación del Primer Informe "Pobreza y Exclusión":

http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/discursos/discurso/03.Discurso%20Pobreza%20y%20Exclusion.pdf



2.2.2.3 Fiscalidad y derechos humanos

En el contexto de la discusión del proyecto de ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (expediente 20.580) la Defensoría emitió posición y criterio. La Defensoría advirtió durante tres lustros al país sobre la necesidad de reformar y modernizar el sistema tributario costarricense. Pero a la vez advirtió sobre el hecho de que cualquier reforma fiscal presenta riesgos para los derechos humanos por el impacto combinado y acumulado en la vida de las personas, en particular en cuanto al riesgo de profundizar la regresividad del sistema y con ello, aumentar la pobreza y desigualdad en el país. Aun así, desde la perspectiva de los derechos humanos es aceptable algún nivel de regresividad en el tanto y en el cuanto, se cumplan algunas condiciones tales como protección a los derechos humanos, razonabilidad y capacidad para alcanzar el objetivo propuesto, proporcionalidad, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas.

Así, por ejemplo, desde la perspectiva de los derechos humanos el establecimiento del IVA (impuesto al valor agregado) tiene justificación si contribuye a incrementar la recaudación fiscal de forma no discriminatoria y solidaria y, si su aplicación no limita la realización de los derechos humanos de las personas habitantes del país.

Esto último resulta particularmente importante si se considera que el sistema de impuesto sobre las ventas no gravaba al sector más dinámico de la economía costarricense, el sector servicios. Según datos del Banco Central, el sector de servicios muestra el mayor dinamismo en la economía, con tasas de crecimiento del cinco por ciento, que son superiores al tres por ciento de la industria y al 1,2 por ciento % del sector construcción. Este comportamiento justifica, desde la perspectiva de la equidad, que el gravamen se extienda a los sectores que actualmente no tributan.

En relación con la ley N°9635, y la creación del IVA, este Órgano Defensor consideró que su puesta en práctica podría tener un saldo positivo, no obstante, cuestionó algunas exenciones que no tienen justificación en razones de equidad: Zonas francas en cuanto a la producción para el mercado interno, exenciones a intereses y comisiones préstamos de consumo, uso de espacio publicitario o promocional exclusivo para fines propios realizado por las televisoras y emisoras de radio, cuotas de afiliación pagadas a los Colegios Profesionales y cámaras empresariales, comisiones por el servicio de subasta ganadera y agrícola y las transacciones de animales vivos que se realicen en las subastas autorizadas y exención a la venta, comercialización y la matanza de animales vivos (semovientes) dentro de la cadena de producción e industria pecuaria.

Sobre el gravamen con IVA a la Canasta Básica, la Defensoría comprendió que, por razones de trazabilidad para el sistema, la Canasta debe tener el gravamen mínimo posible. No obstante, dado que no deja de ser preocupante el posible impacto en las familias en condición de pobreza, la DHR abogó para que los recursos recaudados por esa vía, se trasladen al régimen de pensiones no contributivas que administra la CCSS.

Por otro lado, es claro que la ley recientemente aprobada tiene el potencial de alcanzar poco menos del uno por ciento del PIB desde el punto de vista recaudatorio. Consecuentemente, para alcanzar niveles saludables de déficit es necesario profundizar en reformas para aumentar el gravamen de las fuentes generación de riqueza en el país, a través de impuestos directos. En este punto de la reforma tributaria, el mayor sacrificio se estaría realizando con la aprobación del impuesto al valor agregado, en las condiciones analizadas supra. La Defensoría considera que es un paso en la dirección correcta, tal y como lo ha planteado en los últimos 15 años. No obstante, en materia de renta e impuestos directos, todavía existe mucho margen para reforma y aumentar los ingresos de la Hacienda Pública con mayor progresividad y equidad. Avanzar en ese camino debe ser el compromiso de todos los sectores económicos, sociales y políticos del país, habiendo sido aprobada a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Por la anterior razón, la Defensoría consideró una debilidad que en la reforma al artículo 1 de la Ley 7092, Ley del Impuesto sobre la renta, se mantenga el carácter territorial y cedular de la legislación actual, sin integrar bases imponibles en un concepto de renta global. Consideró la Defensoría que el ISR requiere de una reforma estructural para su modernización; y que esto implica establecer una base de renta universal y global se podría desarrollar más ampliamente el principio de solidaridad.

No obstante, lo anterior, la DHR resaltó los avances alcanzados con la nueva legislación: se incrementa la base de la renta; se amplían los tramos de Ley para el cobro de ISR a personas físicas; se aumenta el impuesto sobre la renta aplicable a los dividendos que distribuyen las asociaciones solidaristas y cooperativas; se incluye una norma de subcapitalización y se incrementa la tarifa que grava las ganancias de capital.

En relación con las modificaciones a la Ley de Salarios de la Administración Pública, la Defensoría entiende que es necesario que el régimen de empleo público costarricense se ordene y racionalice y, en ese sentido, se reconoce la importancia de hacerle reformas. Ahora bien, ello debe hacerse de forma racional, respetado los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, con justificación técnica suficiente y en estricto respeto de los derechos adquiridos de las personas funcionarias públicas.

En cuanto a la Regla Fiscal la DHR externó su preocupación respecto a los siguientes aspectos:

- La Regla Fiscal puede limitar el crecimiento del gasto corriente de instituciones proveedoras de bienes y servicios básicos para la población como, educación, agua potable, seguridad, asistencia social y salud, entre otros. Esto a pesar de que algunas de estas instituciones no están vinculadas al presupuesto del Gobierno Central, como la CCSS que recibe sus rentas de fuentes no tributarias como las cuotas a la seguridad social.
- La disposición del artículo 15 brinda facultades al Ministro de Hacienda para recortar el presupuesto con fines estrictamente financieros, lo cual podría



traducirse en un recorte del gasto social con un posible impacto regresivo en la realización de los derechos humanos.

2.2.2.4 Estrategias de incidencia de las Sedes Regionales

Proyecto Defensoría y mi Comunidad

Durante el periodo de gestión, las seis Regionales de la Defensoría se desplazaron a diferentes comunidades de sus respectivas competencias territoriales, con el propósito de acercar la Defensoría a la comunidad, entregarle información referente a la competencia de la Institución y, en general, para propiciar espacios de diálogo y participación que permitan conocer de primera mano sus necesidades además, claro está, de recibir las quejas que deseen plantear las y los habitantes.

A continuación se desglosan los lugares visitados por cada una de las Regionales:

Regional Chorotega: a lo largo del año ha visitado el cantón de Nicoya.

Regional Norte: en cuatro ocasiones visitó el distrito de Cutris.

Regional Atlántica: en cinco oportunidades visitó el cantón de Siquirres.

Regional Brunca: a lo largo del año ha visitado el cantón de Buenos Aires.

Regional Pacífico Central: en tres oportunidades visitó el cantón de Parrita.

Regional Sur: a lo largo del año ha visitado el distrito de Gutiérrez Braun, cantón de Coto Brus.

Proyección institucional: redes interinstitucionales

En cumplimiento de la Ley n.º 7319 y su Reglamento, las Regionales también tienen espacios de participación en diferentes redes que han sido establecidas en varias comunidades del país. Se trata de, conforme lo establece el Reglamento, establecer y mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas e incentivar la participación organizada de las y los habitantes para que colaboren en la tutela de sus propios derechos e intereses.



Esta participación se materializa en los aportes que las diferentes Sedes realizan, pero siempre manteniendo la posición de garantes del respeto a los derechos fundamentales y de su función de administración pasiva, sin confundirse las atribuciones y competencias con las de la Administración activa.

De esta forma, se han aprovechado las diferentes redes que han sido constituidas en las diferentes regiones:

Regional Chorotega: Red Interinstitucional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar de Liberia.

Comisión de Personas Usuarias del Poder Judicial del cantón de Liberia.

Regional Norte: Red para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar de San Carlos.

RISAI: que trabaja en pro de las personas que padecen VIH y establece protocolos para la atención de casos.

Comisión de Personas Usuarias del Poder Judicial del cantón de San Carlos.

Consejo Cantonal de Coordinación Institucional.

Regional Atlántica: Red de Violencia Intrafamiliar del cantón de Limón.

Red Interinstitucional para el restablecimiento de los Derechos de la Población Indígena Ngabe Bugle (Red Ngöbe): que trabaja en la mejora de condiciones de esa población.

Consejo Regional de Desarrollo.

Tainy: que atiende a población indígena ubicada en el Valle La Estrella.

Comisión de Personas Usuarias del Poder Judicial del cantón de Limón.

Regional Brunca: Red de Violencia Intrafamiliar de Pérez Zeledón.

Comisión de Personas Usuarias del Poder Judicial del cantón de Pérez Zeledón.

Consejo Regional de Desarrollo.



Regional Pacífico Central: Red de Violencia Intrafamiliar del cantón de Puntarenas.
Comisión de Personas Usuarias del Poder Judicial del cantón de Puntarenas.

Regional Sur: Red de Violencia Intrafamiliar de Corredores.
Comisión de Personas Usuarias del Poder Judicial del cantón de Corredores.

Convenio con la Corte Suprema de Justicia y CONAMAJ referente al Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales del Poder Judicial

En el marco de la Carta de Intenciones suscrita entre la Corte Suprema de Justicia, la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) y esta Institución, cuyo objeto es la formalización de las relaciones de coordinación interinstitucional para que la Defensoría brinde la colaboración necesaria al Sistema Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales (SNFJ) y, de esta forma, se promueva una cultura cívica, de paz y derechos humanos en las comunidades en donde funciona ese ese servicio; la Defensoría ha realizado diversas actividades, por medio de sus Sedes Regionales, como a continuación de detalla:

Regional Norte: participó en las diferentes convocatorias en las comunidades de El Silencio, Guatuso, Ciudad Quesada y Río Cuarto, en las que expuso las funciones de la Defensoría y orientó sobre posibles intervenciones frente a quejas que le fueron planteadas; en dos de ellas expuso sobre relaciones impropias.

Regional Pacífico Central: ha sostenido dos reuniones con las y los facilitadores judiciales de la zona de Puntarenas para explicar la competencia de la Defensoría y para capacitar en acceso a instituciones públicas.

Regional Sur: atendió una invitación a una reunión con jueces y juezas para conocer trabajo de las y los facilitadores en la zona y definir un plan de trabajo.



2.2.2.5 Estrategias de incidencia desde la Sede Central

- Boletines de marzo – diciembre 2018

Durante mi gestión procuré abordar con boletines, comunicados y pronunciamientos temas estratégicos de afectación de los derechos de la ciudadanía, con el objetivo de incidir en la toma de posición y en la toma de decisiones:

MARZO

Inversión social hacia la Niñez ([23 de Marzo de 2018](#))

Situación del femicidio en Costa Rica ([20 de Marzo de 2018](#))

Defensoría ante cilindros de gas ([12 de Marzo de 2018](#))

Pronunciamiento Día Internacional de la Mujer ([08 de Marzo de 2018](#))

Premio de Periodismo FIO 2018 ([07 de Marzo de 2018](#))

ABRIL

Costa Rica requiere de norma técnica para regular aplicación del aborto terapéutico. ([26 de abril de 2018](#))

Defensoría levanta la voz ante nueva denuncia de relación impropia. ([25 de Abril de 2018](#))

Reforma a las finanzas públicas es parcial pero necesaria. ([19 de Abril de 2018](#))

Federación Iberoamericana del Ombudsman manifiesta su duelo ante muerte de periodistas. ([16 de Abril de 2018](#))

Proyecto de ley debilita figuras que garantizan derechos en procesos judiciales de familia. ([13 de Abril de 2018](#))

CCSS Debe garantizar atención prenatal. ([09 de Abril de 2018](#))

MAYO

Defensoría llama a estudiantes a participar en elecciones en escuelas y colegios. ([25 de mayo de 2018](#))

Defensoría: Más seguridad a cilindros de gas requirió 15 años de ajustes. ([25 de mayo de 2018](#))

Defensoría lanza campaña contra la discriminación solapada. (17 de mayo de 2018)

Deficiencias en rectoría social afecta atención de la pobreza en Costa Rica. ([11 de mayo de 2018](#))

Tajamar de Limón urge intervención. ([10 de mayo de 2018](#))

FIO: Iberoamérica tiene el desafío de construir sociedades más justas e inclusivas. ([09 mayo de 2018](#))



Defensoría solicita cuentas a CCSS para reprogramación de cirugías ambulatorias. ([04 de Mayo de 2018](#))

Puebla recibirá a Red de Defensorías de Mujeres. ([02 de Mayo de 2018](#))

JUNIO

Defensoría manifiesta preocupación por violencia en redes sociales hacia población LGTBI. ([Jueves 28 de Junio de 2018](#))

CCSS debe revisar caso de pacientes con válvulas cardiacas defectuosas. ([Jueves 28 de Junio de 2018](#)).

Pronunciamiento FIO respecto a la situación de violencia en Nicaragua. ([Martes 26 de Junio de 2018](#)).

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura divulga hoy informe anual de labores 2017. ([Lunes 25 de Junio de 2018](#))

Defensoría recibió 24.026 solicitudes de intervención en el 2017. ([Lunes 25 de Junio 2018](#))

Gobierno debe mantener Estrategia Puente al Desarrollo. ([Jueves 14 de Junio de 2018](#))

Costa Rica cuenta con asociación para el deporte inclusivo. ([Viernes 15 de Junio 2018](#))

Defensoría vigila Plan de Fortalecimiento de servicios de Emergencia de la CCSS. ([Martes 05 de junio 2018](#))

JULIO

Proyecto para sancionar acoso sexual callejero debe ser reformulado ([Lunes 30 de Julio de 2018](#))

Construyen puente comunal en tiempo récord. ([Viernes 27 de Julio de 2018](#))

Costa Rica destaca en IX Mundial de Natación para personas con Síndrome de Down. ([Lunes 23 de Julio de 2018](#))

Recursos sobrantes del MEP al FEES en la mira de la Defensoría ([Viernes 20 de Julio de 2018](#))

Partes finalizaron proceso al fallar solución amistosa en casos Ana y Aurora. ([Viernes 20 de Julio de 2018](#))

Defensoría apoya bloqueo de señal celular en centros penitenciarios. ([Miércoles 18 de Julio de 2018](#))

Ninguna forma de violencia contra la mujer debe tolerarse. ([Miércoles 11 de Julio de 2018](#))

Defensoría opuesta a alza del 71% en la tarifa de agua. ([Martes 10 de julio de 2018](#))

Defensoría interviene por quirófanos cerrados en Hospital México. ([Lunes 09 de Julio de 2018](#))

AGOSTO

Jueces reforzarán medidas para garantizar derechos a personas con discapacidad psicosocial en internamiento. ([Viernes 31 de Agosto de 2018](#))

Defensoría hace llamado a garantizar confidencialidad de solicitantes de refugio. ([Jueves 30 de Agosto de 2018](#))



Defensoría urge nuevo modelo para tramitar bonos de vivienda. ([Jueves 30 de Agosto de 2018](#))

Defensoría insta a Gobierno a solicitar ayuda internacional para afrontar inmigración. ([Sábado 18 de Agosto de 2018](#))

Pronunciamiento de la Defensoría por fallo de Sala IV sobre matrimonio igualitario. ([Jueves 09 de Agosto de 2018](#))

Serio rezago afecta derechos y desarrollo social de personas indígenas en Costa Rica. ([Miércoles 08 de Agosto de 2018](#))

Defensoría respalda el matrimonio igualitario. ([Martes 07 de Agosto de 2018](#))

Defensoría: debemos erradicar de las redes sociales manifestaciones de violencia e insultos. ([Viernes 03 de Agosto de 2018](#))

Defensoría demanda inmediata intervención de servicios de radioterapia. ([Viernes 03 de Agosto de 2018](#))

Deficiencias en gestión municipal motivan denuncias de habitantes ante la Defensoría. ([Miércoles 01 de Agosto de 2018](#))

SETIEMBRE

Defensoría insiste en diálogo para poner fin a huelga. ([Domingo 30 de Setiembre de 2018](#))

OIJ se mantiene con la mejor nota en Índice de Transparencia del Sector Público costarricense. ([Jueves 27 de Setiembre de 2018](#))

Sector municipal se ve fortalecido cuando participa en la Red de Transparencia. ([Jueves 27 de Setiembre de 2018](#))

Defensoría repudia toma de salas de cirugía en Hospital San Juan de Dios ([Jueves 27 de Setiembre de 2018](#))

Defensoría recibirá denuncias por retiro de placas a autobuses. ([Miércoles 26 de Setiembre de 2018](#))

Defensoría urge diálogo para estabilizar finanzas públicas. ([Martes 25 de Setiembre de 2018](#))

Defensoría exige garantizar servicios de alimentación para personas menores de edad. ([Lunes 24 de Setiembre de 2018](#))

Defensoría considera débil respuesta del Ministerio de Salud. ([Sábado 22 de Setiembre de 2018](#))

Defensoría solicitó declaratoria de emergencia sanitaria, ante suspensión de más de 2 mil cirugías y más de 39 mil citas médicas. ([Viernes 21 de Setiembre de 2018](#))

Defensoría: Debe existir voluntad en el diálogo para alcanzar acuerdos. ([Jueves 20 de Setiembre de 2018](#))

Defensoría urge diálogo para garantizar paz social. ([Lunes 17 de Setiembre de 2018](#))

Defensoría reprocha ingreso de Fuerza Pública al campus de UCR. ([Miércoles 12 de Setiembre de 2018](#))

Defensoría vigilará prestación de servicios públicos esenciales. ([Sábado 08 de Setiembre de 2018](#))



Defensoría pide previsiones para garantizar prestación de servicios públicos esenciales y recuerda al Estado los controles en el uso de la fuerza. ([Jueves 06 de Setiembre de 2018](#))

Aprueban plan nacional de lucha contra la resistencia a los antimicrobianos. ([Jueves 06 de Setiembre de 2018](#))

OCTUBRE

Defensoría presentó acción judicial en favor de estudiantes afectados por huelga. ([Miércoles 24 de Octubre de 2018](#)).

Defensoría pide revisar impacto de algunas reformas incluidas en plan fiscal. ([Viernes 19 de Octubre de 2018](#))

Defensoría aclara que no coordina supuesta visita de CIDH. ([Miércoles 17 de Octubre de 2018](#))

Defensoría señala fallas para identificar y atender necesidades en regiones Huetar Caribe y Pacífico Central. ([Miércoles 17 de Octubre de 2018](#))

Defensoría insiste en la inconveniencia de una amnistía tributaria en plan fiscal. ([Jueves 04 de Octubre de 2018](#))

Más de 200 casos de hostigamiento sexual se reportaron en el sector público. ([03 de Octubre de 2018](#))

Defensoría: Costa Rica no merece vivir en un clima de intranquilidad. ([Miércoles 03 de Octubre de 2018](#))

Defensoría califica de inaceptable más atrasos en atención de pacientes oncológicos. ([Martes 02 de Octubre de 2018](#))

NOVIEMBRE

Defensoría insiste en un abordaje integral del VIH. ([Viernes 30 de Noviembre de 2018](#)).

Defensoría fortalece sistema de energía renovable en su sede. ([Jueves 29 de Noviembre de 2018](#)).

Más de 500 mil solicitudes de intervención realizó la Defensoría en favor de habitantes. ([Miércoles 28 de noviembre de 2018](#)).

Defensoría atender a habitantes en Nicoya. ([Martes 27 de Noviembre de 2018](#))

Defensoría insiste en regulación a procedimientos estéticos y reconstructivos. ([Lunes 26 de Noviembre 2018](#))

Defensoría rechazó alza del 13% en tarifas de distribución de energía eléctrica del ICE . ([Martes 20 de Noviembre de 2018](#))

Inconsistencias sustentan aumento del 40% en tarifas de rutas de San Pedro y Curridabat. ([Martes 06 de Noviembre de 2018](#))

Reconocen labor humanitaria de "Chepe se baña". ([Viernes 02 de Noviembre de 2018](#))

DICIEMBRE

Defensoría ha intervenido en más de 49 mil asuntos en región Brunca. ([Martes 11 de diciembre de 2018](#)).



Principales vulneraciones en Derechos Humanos están relacionadas con servicios públicos, salud y seguridad social. ([Lunes 10 de diciembre de 2018](#))

Aceleran paso para regulación de procedimientos estéticos y reconstructivos. ([Viernes 07 de Diciembre 2018](#))

Grandes contribuyentes también en la mira de la Defensoría ([Jueves 06 de diciembre de 2018](#))

Persisten barreras para la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad. ([Lunes 03 de diciembre de 2018](#))

Todas estas informaciones fueron debidamente compartidas en las distintas plataformas sociales que dispone la Defensoría de los Habitantes y la Red de Comunicadores de la FIO:

Instagram: defensoria_cr

Facebook: Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica

Twitter: @defensoriacr

Youtube: Defensoría de los Habitantes CR

Soundcloud: Prensa Defensoría de los Habitantes

Finalmente, DHR Noticias es un producto de incidencia interna que surgió en diciembre 2019 para visibilizar tres destacadas informaciones durante la semana, a saber, un evento externo, un evento interno y un trabajo sobresaliente de área. Llevamos dos ediciones a la fecha.

- **Foro Anual “La Transparencia como una estrategia de lucha contra la corrupción”**

El jueves 27 de septiembre del presente año, se realizó el Foro Anual “La Transparencia como una estrategia de lucha contra la corrupción”, organizado por la Defensoría y que para su edición 2018 giró en torno al Índice de Transparencia del Sector Público costarricense (ITSP) como instrumento de medición a partir de información contenida en páginas web. Se procuró en esa ocasión conocer de viva voz de los diferentes actores institucionales y sociales, cómo han ido promoviendo desde



sus organizaciones una cultura de rendición de cuentas y transparencia, todo lo cual ha generado que su calificación obtenida en el ITSP haya mejorado año tras año.

La actividad permitió visibilizar buenas prácticas en materia de transparencia, así como compartir estas experiencias entre las instituciones, de cara a procurar fortalecer una cultura de transparencia en el sector público. Esta actividad fue asumida presupuestariamente casi en su totalidad por la Defensoría de los Habitantes, procurando con ello posicionar tanto el Foro como el ITSP como actividades y productos que la Defensoría lidera, sin perjuicio de las alianzas estratégicas que la institución ha realizado históricamente con instituciones como el CICAP-UCR o más recientemente con Naciones Unidas para lograr cooperación financiera y técnica en temas de transparencia.

- **Índice de Transparencia del Sector Público**

Como parte de las acciones tomadas para darle sostenibilidad financiera a la realización anual del Índice de Transparencia del Sector Público y con ello que el CICAP-UCR no asuma la totalidad del costo de realizar anualmente la medición, siendo que es un producto propiedad de la Defensoría de los Habitantes, se logró por primera vez incorporar en el presupuesto 2019 los recursos para que la Defensoría de los Habitantes pueda cubrir poco menos de la mitad del costo del ITSP en asocio con el CICAP-UCR. Esto es significativamente importante en tanto refiere la decisión de la institución por apropiarse del ITSP como un instrumento que, viene consolidándose en el sector público como referente en la medición de la transparencia.

Asimismo, conviene hacer referencia que para el año 2018 y ante la insuficiencia de recursos por parte de la Defensoría de los Habitantes para financiar el ITSP en asocio con el CICAP-UCR, se realizaron gestiones que permitieron que el Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) asumiera el costo que le correspondería pagar a la Defensoría, haciendo posible realizar la medición del 2018. Lo anterior motivó la necesidad de tomar las acciones necesarias para darle la sostenibilidad financiera al ITSP y que la Defensoría lo cuente como una de sus acciones ordinarias.



Ese día ofrecí el siguiente mensaje institucional:

http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/discursos/discurso/09_foro_transparencia.pdf

- **Habitantes del Barrio de Corazón de Jesús**

Una labor importante durante este período fue prestar especial atención a casos en seguimiento que resultan de vieja data. Al respecto, se tienen los expedientes Nos. **135213-2013 y 137267-2013**, que corresponden al problema que afrontan de 50 a 70 familias ubicadas en el Barrio de Corazón de Jesús, Distrito Hospital, exactamente del CNP 600 metros al sur a mano izquierda, quienes no cuentan con títulos de propiedad sobre sus viviendas, a pesar de estar en posesión de esas tierras por más de 45 años. Las viviendas fueron otorgadas y vendidas por el IMAS en terrenos de la Junta de Educación de San José (actual dueño del terreno). Ante esta situación, los habitantes han solicitado a la Defensoría de los Habitantes investigar las razones por las cuales hasta la fecha no se han titulado las tierras ubicadas en el Barrio Corazón de Jesús.

La Defensoría de los Habitantes emitió en el año 2013 un Informe Final con Recomendaciones, con el cual se recomendó la conformación de una Comisión Permanente que analice los alcances del problema denunciado y que evalúe la necesidad de los habitantes del Barrio Corazón de Jesús de contar con la titulación de las casas que habitan desde hace cerca de cuarenta años, todo lo anterior de conformidad con lo que establece el ordenamiento jurídico que rige la materia.

La Comisión fue conformada el 16 de junio del 2015, con la presencia de funcionarios del IMAS, del MEP, del MIVAH, del INVU, de la Municipalidad de San José, de la nueva Junta de Educación de San José y coordinada por mi persona, cuyo objetivo fue el análisis de la titulación de las casas en las que han habitado cerca de 38 familias en el Barrio Corazón de Jesús, Distrito Primero de San José.

Se han llevado a cabo ingentes reuniones de Comisión, lográndose -entre otros- el visado y catastrado de 37 planos del Bloque C, del Barrio Corazón de Jesús. Por su



parte, existió por parte de la Municipalidad de San José, una propuesta de realizar un canje del parque de la Escuela República de Chile, por la deuda que mantiene esa urbanización (propiedad de la Junta de Educación de San José) por concepto de impuestos municipales, de los últimos años. Quien tendría que decidir sobre esa propuesta sería el Ministro de Educación. A la fecha, la comisión en referencia continúa vigente, resultando muy valiosos los esfuerzos que se hicieran desde el Despacho que lograron esos primeros 37 visados.

- Solicitud al Presidente electo para elevar a rango constitucional a la Defensoría de los Habitantes de la República

El 3 de abril mediante oficio DH-234-2018, en conjunto con los directores y las directoras de la Institución, solicitamos al –en ese momento- Presidente electo, que conforme a su discurso de respeto, protección y garantía a los derechos humanos para toda la población, promoviera la reforma constitucional para elevar a rango de la Carta Magna a la Defensoría de los Habitantes de la República.



3 de abril de 2018
DH-234-2018

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente Electo de la República
Presente

Estimado señor:

Reciba nuestro cordial saludo.

Una vez más Costa Rica se engalana por su civismo y la sólida pureza en la que descansa el sufragio como legítimo mecanismo para la elección de nuestros y nuestras gobernantes. La pasada jornada electoral es claro ejemplo de ello y nos expone ante el mundo como un pueblo amante y comprometido con la convivencia pacífica que apuesta a vivir en democracia y libertad.

A partir de hoy solo los colores patrios se divisan en el horizonte, mismos que nos deben guiar por el sendero que procure la prosperidad máxima para todas las personas que habitamos esta gran Nación. Hoy, el país exige concentrar los esfuerzos que fomenten un dialogo transparente y asertivo a fin de lograr los acuerdos para la solución de las urgentes problemáticas y desafíos que nos aquejan, sobre todo a quienes viven en condiciones de mayor vulnerabilidad.

En ese sentido, deseamos resaltar sus palabras del domingo por la noche "tender puentes". En este orden de ideas, señor Presidente electo, nos place comentarle que la Defensoría de los Habitantes cumple este año su vigésimo quinto aniversario en la vida institucional de Costa Rica y como órgano adscrito al Poder Legislativo con independencia funcional administrativa y de criterio, desde ya ponemos a disposición nuestra experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos para lograr la patria que queremos.


Para estos efectos, señor Presidente electo, y como una señal de fortalecimiento a la institucionalidad de este órgano, le solicitamos amable y respetuosamente, la interposición de sus buenos oficios para lograr la aprobación de la reforma que eleva a rango constitucional a la Defensoría de los Habitantes de la República, dicho cambio en la Carta Magna sería un claro mensaje del compromiso país con la vivencia y defensa de los derechos humanos.

Finalmente deseamos expresarle nuestro cordial saludo y éxitos en la noble tarea que el soberano le encomendó.

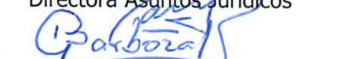
Con muestras de nuestra más alta consideración, suscribimos.


Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones





Álvaro Paniagua Núñez
Director Área de Protección Especial


Catalina Delgado Agüero
Directora Asuntos Jurídicos



Geovanny Barboza Ramírez
Director Planificación Institucional


Gloriana López Fuscaldo
Directora Dirección del Despacho



Jeannette Carrillo Madrigal
Directora Promoción y Divulgación


Kathya Rodríguez Araica
Directora Área de Niñez y Adolescencia



Roxana Chacón Artavia
Directora Área de Asuntos Laborales


Walter Meza Dall'Anesse
Director del Área Sedes Regionales


Ana Karina Zeledón Lepiz
Directora Asuntos Económicos



Flor de María Moya Álvarez
Contralora de Servicios


Gladys Jiménez Arias
Directora del Área de Mujer


Hazel Díaz Meléndez
Directora del Área de Control de
Gestión Administrativa


Jenny Phillips Aguilar
Directora Área de Admisibilidad


Ronald Retana Pérez
Director Administrativo y Financiero


Tatiana Mora Rodríguez
Directora Área Calidad de Vida

- Casos "Ana" y "Aurora": un informe con recomendaciones de justicia

En ejercicio de las competencias y responsabilidades contempladas en la Ley N° 7319 o Ley de la Defensoría de los Habitantes, se rindió un informe final con fecha de 10 de diciembre de 2018, en relación con dos denuncias presentadas por dos mujeres que consideraron les fue denegada la atención en salud requerida para su condición de embarazo de un producto con malformaciones incompatibles con la vida extrauterina, y la aplicación del artículo 121 del Código Penal relativo al aborto impune.

En ambos casos las denunciadas solicitaron el trámite CONFIDENCIAL por lo que si bien se mencionan los nombres de las habitantes en el informe, este documento no debe ser divulgado con el contenido relativo a la identidad de las señoras denunciadas.

El informe con fundamento en el artículo 14 de la Ley No 7319 del 17 de noviembre de 1992 y en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo No 22266-J, recomendó:

"(...) EL DEFENSOR DE LOS HABITANTES EN FUNCIONES RECOMIENDA:

Al Ministerio de Salud:

- Aprobar e implementar, sin dilación, una Norma Técnica sobre Aborto Impune que atienda las necesidades de las mujeres, contemple los estándares internacionales que garanticen su salud integral y garantice el cumplimiento de los compromisos estatales en relación con los órganos de tratado.

A la Gerencia de la División Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social:

- Elaborar un Manual o Protocolo para la atención integral de las mujeres cuyos embarazos corresponden a malformaciones fetales incompatibles con la vida extrauterina a fin de que reciban información completa, basada en la evidencia, y atención psicológica o psiquiátrica según sea el caso, como parte de la atención en consulta prenatal.

Se previene que por disposición del artículo 14 (párrafo tercero) de la Ley N° 7319 el incumplimiento injustificado de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede motivar una recomendación para que se amoneste al funcionario que las incumpla o para que, en caso de incumplimiento reiterado se le suspenda o despida.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, los órganos públicos deben, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la notificación de este informe final, remitir a la Defensoría de los Habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el cual deberá incluirse la siguiente información:

- a.- Medidas que se adoptarán para hacer efectiva las recomendaciones.



- b.- Plazo en el que se ejecutarán dichas medidas.
- c.- Funcionario encargado de su ejecución.

En relación con este informe final cabe el recurso de reconsideración que podrá ser interpuesto dentro de los **OCHO DÍAS HÁBILES** posteriores a su notificación (...).

- Revista Humanas: revista especializada en defensa de los derechos de las mujeres

Durante mi gestión, la Defensoría de la Mujer elaboró una nueva edición de la Revista Humanas, revista especializada en defensa de los derechos de las mujeres y que en esta ocasión trató temas tan relevantes como: los 25 años en la defensa de los derechos de las mujeres; Una agenda de las mujeres para el cumplimiento de la CEDAW; Haciendo visible el hostigamiento sexual; La Violencia Obstétrica persiste; y, Una masculinidad alineada a la corresponsabilidad social del cuidado.

2.3 Promoción de la igualdad y combate a toda forma de discriminación

Durante mi gestión como Defensor de los Habitantes en funciones me correspondió la coyuntura electoral, que para una Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) con limitaciones en materia electoral fue un reto. El equilibrio en los pronunciamientos frente a los mensajes discriminantes y los discursos de odio, la falsa dicotomía entre “derechos humanos o religión”, supuso un momento único en la vida nacional –un momento de quiebre. Porque la promoción de la igualdad y el combate a toda forma de discriminación, constituyen un derecho y un principio transversal a todas las obligaciones de derechos humanos, consagrado también en la Constitución Política.

La Defensoría adoptó para ello la definición de discriminación del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que la entiende como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento goce o



ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.

Es en atención a este derecho y principio que se dio particular relevancia a acciones para garantizar los derechos a poblaciones históricamente discriminadas.

2.3.1 Defensa de Derechos de las Personas con Discapacidad

Durante el periodo en el que ejercí como Defensor de los Habitantes en funciones, el Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MNSCDPD) realizó las siguientes acciones:

- El 16 de marzo de 2018, se publicó en el diario oficial La Gaceta el acuerdo N° 00002137 que incorporó el MNSCDPD a la estructura orgánica de la Defensoría, como una instancia de coordinación y asesoría del cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la normativa relacionada sobre el tema de la discapacidad.
- De conformidad con las funciones asignadas al MNSCDPD, se elaboró un módulo de capacitación sobre la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dirigida a las y los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes. Desde abril a noviembre, se impartió un total de 9 talleres al personal de la Institución.
- Los días lunes 04 y martes 05 de junio del 2018, se participó en el Taller: “El Mecanismo Nacional o local de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las oficinas del Ombudsman en Iberoamérica”. La actividad programada se centró en el intercambio de acciones defensoriales y buenas prácticas por parte de las Oficinas de Ombudsman de Iberoamérica a favor de las personas con discapacidad, con énfasis en la experiencia como Mecanismos Nacionales o

Locales vinculadas a la supervisión de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

- El 24 de septiembre de 2018, se organizó un conversatorio interno sobre el tema de la Educación Inclusiva y la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el cual participaron funcionarias y funcionarios de las Direcciones de Niñez y Adolescencia, Promoción y Divulgación y Admisibilidad.
- El 1° de octubre de 2018, se distribuyó al personal de la Defensoría de los Habitantes el Compendio de Informes Finales Sobre Discapacidad, que tiene como propósito divulgar la posición institucional sobre diferentes tópicos en relación con este tema.
- A efecto de coadyuvar en el procedimiento de distribución de las solicitudes de intervención, el 20 de noviembre de 2018, se presentó al Concejo de Directores de la Defensoría de los Habitantes los Criterios para la Designación de las SI a las Direcciones de Defensa en relación con el tema de la discapacidad.

2.3.2 Defensa de los Derechos de la Población Indígena

La Defensoría de los Habitantes, como parte de su labor ordinaria, atiende las denuncias que realicen habitantes indígenas, que denuncien eventuales violaciones a sus derechos, así como el acompañamiento en Comisiones o mesas de trabajo.

2.3.2.1 La consulta indígena

Sobre este particular, con ocasión de ciertos procesos estatales que se habrían dado en el pasado, se generó por parte del Poder Ejecutivo, la iniciativa de creación de una comisión de trabajo, que estudiaría las diferentes normas internacionales, criterios, jurisprudencia y demás, a fin de construir un **Mecanismo de Consulta a Pueblos Indígenas**; dicha gestión se oficializó mediante el Decreto N° 042-MP.



El resultado de este proceso de trabajo, con participación de la Defensoría, la Comisión Redactora Indígena y el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano, generó una propuesta de Mecanismo de Consulta a Pueblos Indígenas. El acto de firma del Mecanismo se suscribió el 6 de marzo de 2018 (mi primer día como Defensor en funciones), por parte de la Presidencia de la República, los representantes indígenas y la Defensoría de los Habitantes.

El discurso durante este acto de tanta relevancia: http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/discursos/discurso/01.Presentacion%20Oficial%20Mecanismo%20Consulta%20Pueblos%20Indigenas-Palabras%20Defensor.pdf

2.3.2.2 Caso Finca Potomac en Territorio Térraba

El 19 de marzo la Defensoría tuvo conocimiento de que había un movimiento de personas térrabas hacia la Finca Potomac con la intención de recuperar territorios indígenas. En ese sentido, de inmediato se puso en conocimiento de las más altas autoridades de la Fuerza Pública para su intervención preventiva.

Si bien la Institución dio seguimiento a la situación, un mes después se hizo una inspección en el sitio y se emitió un detallado informe de resultados de la situación.

URGENTE

San José, 19 de marzo del 2018.
Oficio DH-PE-0200-2018

Sr. Gustavo Mata Vega
Ministro de Seguridad Pública
Correo: despachoministro@seguridadpublica.go.cr

ASUNTO: Solicitud de intervención preventiva de la Fuerza Pública, en la Finca llamada Potomac en el Territorio Indígena Térraba.

Estimado señor Ministro:

Sirva la presente para saludarlo cordialmente, así como para hacer de su conocimiento que la Defensoría de los Habitantes tiene conocimiento de que hoy lunes 19 de marzo del 2018, un grupo de indígenas térrabas, tomaron la finca llamada Potomac -de la entrada a Paso Real 500 al norte- dentro del Territorio Indígena de Térraba.

En vista de lo anterior, en el marco de las medidas cautelares 321-12 emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para que el Estado de Costa Rica proteja la vida y la integridad de las personas indígenas, se **le urge respetuosamente para que mediante la presencia preventiva de la Fuerza Pública se evite cualquier agresión física, ofensas u otras amenazas a las personas indígenas o a los trabajadores de la finca**, mientras el presunto propietario demuestra la titularidad de esas tierra ante los tribunales agrarios.

Según se nos informa hay una concentración de unos 15 peones tomando licor, lanzando amenazas y advirtiéndoles que hoy en la noche "barren" a los indígenas, por lo que urge la presencia policial preventiva y activa las 24 horas.

A la espera de su oportuno informe sobre la situación, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en Funciones



C.c. Consejo de Mayores Indígenas Bróran y Comité Finca San Andrés. Correo: concejomayoresbroran@gmail.com
Com. Juan José Andrade, Dir. Gral. Fuerza Pública, fax 2226-5803
Com. Guillermo Barquero, Jefe Policial de Buenos Aires, correo: Guillermo.barquerod@fuerzapublica.go.cr
Lic. Eveyn Barquero, Contralora Servicios, MSP. Correo: ebarquer@seguridadpublica.go.cr

2015-2024 Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Tel. (506) 4000-8500 Fax. (506) 4000-8700 Apdo. Postal 686-1005, Barrio México
San José-Costa Rica



Región Brunca, de la Cruz Roja 200 metros al sur. (EDIFICIO UTRAIPZ),
San Isidro de El General, Pérez Zeledón.

Lunes, 23 de abril de 2018.

Pérez Zeledón, San José.
Oficio No. 004 - 2018 - SRB - PZ.

Lic. Juan Manuel Cordero González.
Defensor de los Habitantes en Funciones.
Defensoría de los Habitantes.
S.O

Estimado Señor:

Informe de Inspección:

Reciba un saludo del equipo de trabajo de la Sede Regional Brunca, de la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR).

De acuerdo a la solicitud emanada por el Despacho del señor Defensor de los Habitantes en Funciones, se procede a confeccionar el siguiente documento, de conformidad a la información e imágenes obtenidas a partir de la inspección realizada por el suscrito en el día 13 de abril de 2018, en la Finca Potomac, inmueble que se localiza en el distrito de Potrero Grande, del cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas.

Antecedentes:

En fecha lunes 19 de marzo, en horas de la madrugada, 16 familias (27 personas), indígenas Brörán - Teribes, tomaron posesión de terrenos denominados como Finca Potomac.

La acción tendría como sustento la recuperación de territorios indígenas que estarían en poder ilegítimo de personas no indígenas. (La titularidad y derechos sobre el bien inmueble, se conoce actualmente en la vía judicial - Fiscalía de Buenos Aires).

Esa decisión surgió a partir de la adopción de acuerdos internos donde se determinó la necesidad de ingresar a la propiedad de conformidad al valor inherente dentro de la cosmovisión indígena, de la tierra y de esta, en relación a la vitalidad física, cultural y espiritual que les generaría dicho espacio terrestre.

Al efecto esgrimieron que la ocupación de la propiedad por parte de terceros (no indígenas), data posteriormente al año de 1977.



Para finalizar esgrimen que las autoridades públicas no han ejecutado las medidas reivindicatorias necesarias para permitir la recuperación de las tierras y la gobernanza propia.

Gestiones desplegadas por la Sede Regional Brunca de la DHR.

En relación a las gestiones desplegadas por parte del personal profesional asignado en la Sede Regional Brunca, de la Defensoría de los Habitantes de la República, se procedió en el ejercicio de las labores de Defensa, a realizar inspección el día lunes 13 de abril de 2018.

Sobre la inspección realizada.

La Finca Potomac, se ubica en el distrito de Potrero Grande, del cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas. Específicamente 500 mts al norte del Puente de Paso Real (antes), ruta Buenos Aires hacia Palmar Norte. Osa), infraestructura que cruza el Río Grande de Térraba y que conecta los cantones puntarenenses de Buenos Aires y Coto Brus.

Del recorrido efectuado se denota que el estado de la capa asfáltica ubicada dentro de la red vial nacional se encuentra en buen estado, factor que permite el adecuado tránsito de vehículos tanto livianos como pesados, en condiciones idóneas de viabilidad.

A. Ingreso y localización de la Finca Potomac.

La ubicación de la propiedad se encuentra al costado derecho de la Carretera Interamericana Sur (Ruta 02). Específicamente a uno 25 kilómetros de la entrada principal al cantón de Buenos Aires. Puntarenas, ruta hacia el distrito de Palmar Sur. Osa.

La Finca Potomac, tendría una superficie de 1.000 hectáreas, se divide en tres secciones.

- 1.- Finca Paso Real.
- 2.- Finca Bribri.
- 3.- Finca Potomac.

Las personas indígenas Brórán, identifican al sitio como la Finca Crun Shürín (Tierra de Venados).

Se procedió a conversar directamente con las personas indígenas que al momento de realizar la inspección se encontraban a lo interno de la propiedad. En ese sentido se dialogó en mayor medida con los señores:

- Sr. Alselmo Flores Reyes.
- Sr. Vinicio Navas Nájera.
- Sr. Robert Morales Villafuerte.

Sobre la información recolectada y brindada en el sitio.

1. No se cuenta con el servicio de agua potable, el líquido que se encuentra dentro del terreno está almacenado en estañones de plástico, mismos que no mantienen especial protección.

2. El líquido del agua que se almacena es traído de una propiedad que se encuentra a unos diez kilómetros de distancia.
3. Al costado de la propiedad las personas indígenas cuentan con un vehículo, para realización de mandados.
4. Existen tres locales (ranchos), hechizos mismos que no cuentan con la estructura adecuada para la habitación de personas. Los mismos son:
 - a. Paredes de lata,
 - b. Piso de tierra,
 - c. Paredes y secciones del techo contruidos bolsas de plástico.
 - d. Cocina artesanal y enseres (camas, estantes y otros de madera.
5. No se cuenta con servicio de electricidad.
6. No existe contención del ganado que se ubica dentro de la propiedad, misma que convive directamente con los ocupantes indígenas.
7. Se indicó ingreso de peones y personas ajenas a la comunidad, en horas de la noche, con finalidad de amedrentamiento. Además harían daños para inculpar a los/as indígenas.
8. Apertura de nuevas entradas a la propiedad, por sitios no habituales.
9. Supuesta instauración de un polígono clandestino, donde se escuchan detonaciones de armas. Además de supuesto establecimiento aeropuerto de naves pequeñas. Lo anterior según información brindada durante la entrevista.
10. Las necesidades fisiológicas (defecar y orinar), se están ejecutando en un servicio de hueco, que no mantiene las condiciones higiénicas y de salubridad adecuadas. Además de presencia de fuerte olor a materia fecal.
11. El movimiento no cuenta según información bridada por los ocupantes con el supuesto apoyo de la Asociación de Desarrollo Indígena de Térraba.

Gestiones efectuadas ante otras instancias gubernamentales.

Ante el Área Rectora de Salud - Buenos Aires, del Ministerio de Salud.

Se conversó el día 13 de abril de 2018, con el Dr. Randall Bejarano, en su condición de Director del Área.

Al efecto el galeno, aportó copia del oficio ARSBA - ERS - 139 - 2018, emanado en fecha 23 de marzo de 2018, dictado por el Área Rectora de Salud - Buenos Aires, Equipo de Regulación de la Salud, donde se procede a informar situación presentada en documento denominado en "... *Visita de inspección a Finca Potomac, Paso Real, Buenos Aires*".

Se adjunta copia electrónica del documento.

Consulta telefónica realizada ante la Fiscalía de los Tribunales de Justicia de Buenos Aires. Puntarenas.

Se conversó con el Lic. Michael Jiménez Chaverri, mismo que indicó que el caso se encuentra en conocimiento de esa Fiscalía, por usurpación de tierras. Agregó que se estará valorando remitir el asunto a la Unidad de Justicia Restaurativa, a fin de posible intervención de ese despacho.

Unidad Local de Desarrollo Social - Buenos Aires, del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Se conversó con la funcionaria Adriana Leiva, en su condición de Coordinador de la Unidad Local de Desarrollo Social, donde previa consulta se indicó que no ha existido abordaje específico.

En ese sentido se planteó que las personas interesadas pueden realizar las solicitudes de forma individual para analizar la condición de estas, o en su defecto realizar un listado con la identificación para determinar la existencia o no de ficha de información social previa y posteriormente valorar según el Sistema de Información Objetivo, la eventual entrega de apoyo económico.

Imágenes.

Localización de la propiedad con respecto a la carretera interamericana sur.



Información colocada en los portones de ingreso a la Finca Potomac.



Condiciones estructurales y sanitarias de los locales donde habitan los/as ocupantes.





Sitio donde se efectúan necesidades fisiológicas (Servicio sanitario).



Lugar donde se preparan los alimentos.



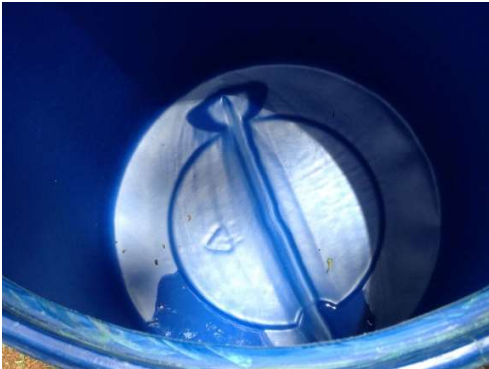


Sitio donde las personas duermen o descansan las personas indígenas.





Estañon donde se contiene el agua potable, para consumo humano.



Observaciones finales.

De acuerdo a la información previamente registrada, se requiere valorar coordinación superior a efectos de promover:

1. Se debe requerir la atención sanitaria para efectos de promover el acceso al agua potable, bajo los principios de calidad, cantidad, confiabilidad y continuidad, en el marco de la prestación oportuna del servicio público.



2. Necesaria colocación de una letrina sanitaria, así como el adecuado mantenimiento de esta.
3. Monitoreo sanitario para evitar posibles afectaciones a la salud y ambiente humano, además seguimiento médico por parte de la seguridad social.
4. Valoración de apoyo económico estatal para la compra de insumos que permitan el mejoramiento de condiciones preexistentes, mediante la confección de lista de potenciales beneficiarios.
5. Monitoreo del proceso judicial, a fin de informar el contenido, estado y avance del mismo.

En espera de instrucciones, me despido.

Agradeciendo la atención.

Roberto De Prado Lizano.
Jefatura Regional Brunca
Defensoría de los Habitantes de la República.

Documentos Anexos



ÁREA RECTORA DE SALUD BUENOS AIRES
EQUIPO DE REGULACION DE LA SALUD
Telefax: 2730-0074
Correo electrónico: wendy.cisneros@misalud.go.cr.

ARSBA-ERS-139-2018
Buenos Aires, Puntarenas
23 de marzo del 2018

Dr. Eric Branes Gómez
Dirección Área Rectora de Salud Buenos Aires a.i

Asunto: Visita de inspección a Finca Potomac, Paso Rea, Buenos Aires.

Por este medio y para fines correspondientes, se informa de la inspección realizada por parte de los funcionarios del Ministerio de Salud, proceso de regulación de la salud, Manuel Barquero Mongrío y Wendy Cisneros Arias y proceso de vigilancia de la salud, Dr. Adolfo Vidal Barrantes, el 23 de marzo de 2018 al ser las 11:15 horas a la finca Potomac por motivo de invasión territorial por parte de grupo conformado del Territorio Indígena Térraba, Bröran.

La finca Potomac se ubica en la Región Brunca, Buenos Aires, Puntarenas.

A continuación se describe la situación encontrada en relación a la población y condiciones físico sanitarias.

En el momento de la visita atiende el señor, Vinicio Navas Nájera, coordinador del grupo, indicando que la población actual ingresa a la finca al ser las 4:00 horas del 19 de marzo de 2018, con el objetivo de recuperar tierras. Menciona que se encuentran a la espera de mayor cantidad de personas en apoyo de dicho movimiento, por lo que se deduce que esta situación se mantendrá por un tiempo indefinido.

Dicho grupo se ubica en la entrada principal de la finca antes mencionada, en un espacio aproximado de 50 m², espacio donde ubican de forma rústica su campamento (Fotografía 1), donde plásticos o lonas funcionan como techo, sin paredes laterales. No cuentan con camas, por lo que duermen a nivel de suelo y no se observan colchonetas o colchones suficientes para la cantidad de personas que actualmente se encuentran en la finca

No cuentan con un espacio adecuado para la preparación de los alimentos (Fotografía 2), ya que preparan los alimentos de manera rústica a nivel de suelo sobre tres piedras, no cuentan con suministro de agua, por lo que transporta el agua desde la casa de habitación del señor Robert Morales Villafuerte por medio de diversos recipientes como lanque y galones.



ÁREA RECTORA DE SALUD BUENOS AIRES
EQUIPO DE REGULACION DE LA SALUD
Telefax: 2730-0074
Correo electrónico: wendy.cisneros@misalud.go.cr

Se debe mencionar que no cuentan suministro eléctrico. Cuenta con una única letrina seca de fibra de vidrio forrada en lona, ubicada aproximadamente a 20 m de donde duermen. No cuentan con ducha.

En relación al manejo de los residuos sólidos, se detecta que la materia orgánica es dispuesta en un hueco cerca de la zona donde preparan los alimentos, los demás residuos según indica Navas, se recolectan en bolsas para posteriormente transportarlas a otro lugar de disposición (no indica cual).

Las aguas residuales generadas por las actividades realizadas, no se disponen a un sistema de tratamiento adecuado, sino que son arrojadas al suelo.

En relación a la intervención de vigilancia de la salud por parte del Dr. Adolfo Vidal Barrantes y la información suministrada por el señor Robert Morales Villafuerte, se cuenta con la presencia de 16 núcleos familiares para un total de 28 personas, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla N°1. Total de población según sexo y grupo etario

Grupo etario	Sexo	
	Femenino	Masculino
0-4	1	0
5-9	1	1
10-14	0	1
15-19	0	0
20-24	1	0
25-29	1	0
30-34	0	3
35-39	1	0
40-44	1	2
45-49	2	1
50-54	1	2
55-59	1	2
60-64	0	5
65 y más	0	1
Total	10	18

Del grupo anterior se identifica masculino de 63 años con tratamiento por problemas respiratorios, femenina de 56 años HTA+DM+ Fibromialgia con tratamiento y un masculino de 64 años con tratamiento para HTA.



ÁREA RECTORA DE SALUD BUENOS AIRES
EQUIPO DE REGULACION DE LA SALUD
Telefax: 2730-0074
Correo electrónico: wendy.cisneros@misalud.go.cr

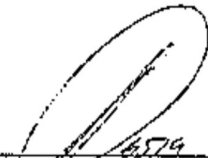
La población restante no presenta síntomas ni reportan problemas de salud o presencia de brotes.

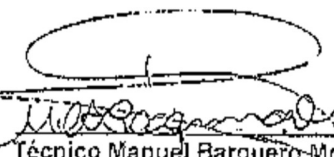
En el lugar se realizan las recomendaciones en relación a los signos y síntomas de alerta ante la presencia de un brote o enfermedades infecciosas, además del cumplimiento de tratamientos de los usuarios con diagnóstico de enfermedades crónicas.

Si bien en el momento de la visita no se detectan problemas que representen un riesgo a la salud, se puede considerar que ésta apreciación podría cambiar, tomando en cuenta las condiciones en que ésta actividad se desarrolla.

Sin más por el momento, suscribe

DIRECCIÓN DE ÁREA RECTORA DE SALUD DE BUENOS AIRES


Dr. Adolfo Vidal Barrantes
Área Rectora de Salud Buenos Aires
Ministerio de Salud

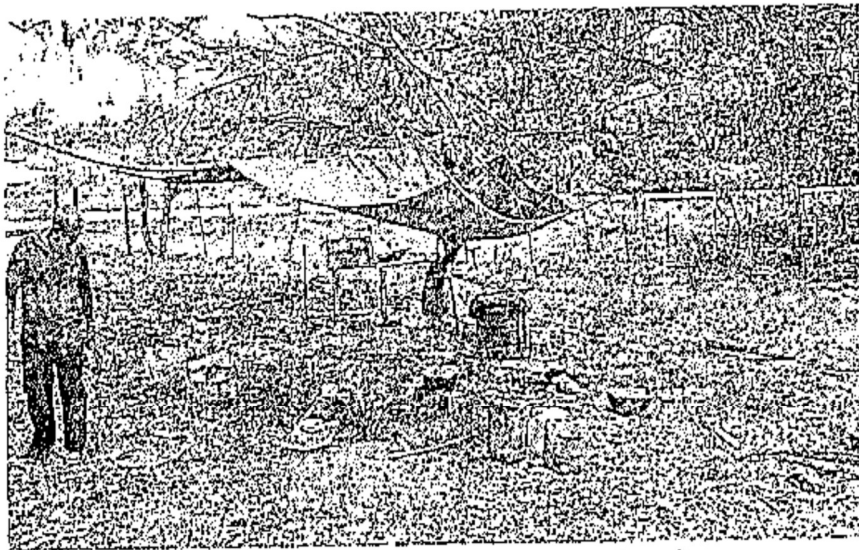

Técnico Manuel Barquero Mongrío
Área Rectora de Salud Buenos Aires
Ministerio de Salud


Técnico Wendy Cisneros Arias
Área Rectora de Salud Buenos Aires
Ministerio de Salud

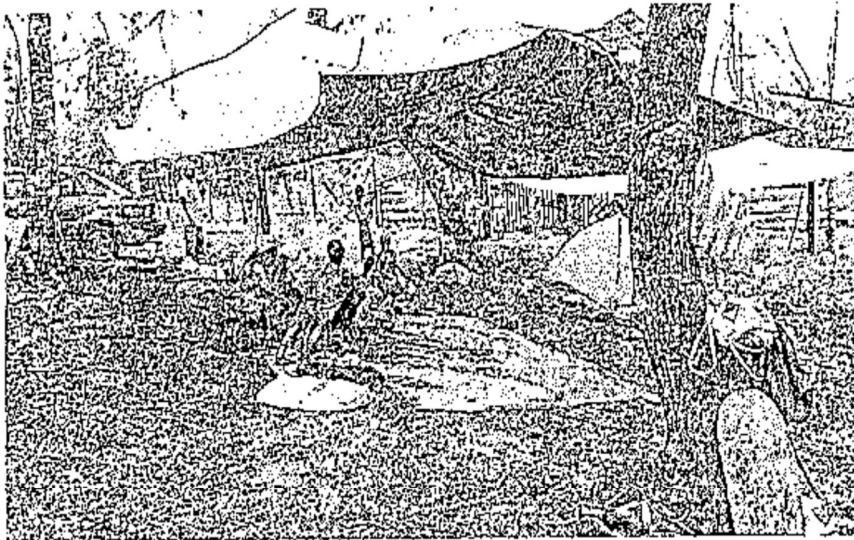


ÁREA RECTORA DE SALUD BUENOS AIRES
EQUIPO DE REGULACION DE LA SALUD
Telefax: 2730-0074
Correo electrónico: wendy.cisneros@misalud.go.cr

Anexos



Fotografía 1. Zona de preparación de alimentos, Finca Potomac



Fotografía 2. Condiciones actuales de Finca Potomac



2.3.3 Solicitud de nombramiento de Comisionado para asuntos de la población afrodescendiente

El 27 de junio mediante el DH-518-2018 dirigido al Ministro de la Presidencia, señor Rodolfo Piza, solicité el nombramiento del Comisionado para los asuntos de la población afrodescendiente en el entendido de su necesidad para potenciar al más alto nivel en Casa Presidencial, la agenda afro costarricense.



27 de junio de 2018
DH-518-2018

Señor
Rodolfo Piza Rocafort
Ministro
Ministerio de la Presidencia
Su Despacho

Estimado señor Ministro:

Con el agrado de saludarle, me permito hacer de su conocimiento que el día de ayer 25 de junio de 2018, comparecí ante el Plenario Legislativo para la presentación del Informe Anual de la Defensoría de los Habitantes. En el contexto de dicha comparecencia, el señor Diputado Eduardo Newton Cruickshank Smith me realizó una excitativa en el sentido de solicitarle al Poder Ejecutivo el pronto nombramiento del Comisionado para los temas de las poblaciones afrodescendientes, tal como se ha hecho oportunamente con el nombramiento del Comisionado para la población lésbico, gay, transexual, bisexual e intersex (LGTBI).

Vale mencionar que durante el anterior gobierno, el nombramiento del Comisionado para los temas de las poblaciones afrodescendientes fue clave para el progreso y visibilidad de la agenda de esta población históricamente rezagada en el país.

Sean estas palabras portadoras de dicha solicitud, a la vez que aprovecho la ocasión para trasladarle sinceros deseos de éxito en sus delicadas funciones.

Atentamente,


Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones



2.3.4 Discriminación hacia la población LGTBI

En este apartado quisiera destacar dos acciones de apoyo al cumplimiento de los derechos de las personas LGTBI: i) el acompañamiento de la población trans durante las elecciones nacionales y ii) la Coadyuvancia a un Recurso de Amparo contra el Registro Civil a favor de las personas trans.

- i) Luego de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) diera a conocer en enero del 2018, la Opinión Consultiva OC/24-17 sobre identidad de género, igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, el país vivió un ambiente de polarización que coincidió con los últimos meses de la campaña electoral. El 4 de febrero la Defensoría había realizado una Observación Electoral en centros de privación de libertad, hospitales de larga estancia y albergues de personas adultas mayores y al mismo tiempo, la Dirección de Promoción y Divulgación Institucional, había acompañado a las organizaciones que agrupan a estas poblaciones o que defienden sus derechos, para fortalecer protocolos de denuncia y educación con materiales didácticos. Para la segunda ronda los esfuerzos institucionales se concentraron en el acompañamiento de las poblaciones trans, incluso a las urnas electorales, el día de las elecciones.
- ii) La otra acción que quisiera destacar fue que el 21 de marzo presenté Coadyuvancia en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramitaba bajo el expediente número 18-001265-007-CO, para que la Sala Constitucional declarase con lugar dicha Acción presentada contra el acuerdo adoptado por el Consejo Superior de Notariado el 13 de enero de 2018. Este acuerdo se vincula con la implementación de la Opinión Consultiva OC/24-17 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el 24 de noviembre de 2017 y notificada al Estado costarricense el 8 de enero de 2018, como Estado solicitante. En ésta se establece cuál es el alcance de las obligaciones internacionales asumidas por los Estados de la región en materia de derechos humanos en relación con el reconocimiento de la identidad de género de las personas, la naturaleza del procedimiento para la modificación de los datos registrales de conformidad con la identidad de género autodefinida por las personas y los derechos derivados del vínculo entre parejas del mismo sexo.
Ante una gestión realizada por la DHR ante la Dirección Nacional de Notariado para conocer sobre las acciones que se adoptarían en atención a la Opinión Consultiva, el acuerdo cuya constitucionalidad se cuestiona, dispuso: "Que hasta no se produzca una reforma legislativa, o se emita una sentencia anulatoria en la vía constitucional, las normas que regulan el matrimonio en Costa Rica, en concreto el artículo 14 inciso 6) del Código de Familia y por tal



razón los notarios públicos, en el ejercicio de su función, deben apearse a las mismas.”

2.4 Intervención de la Defensoría de los Habitantes en la Huelga Nacional

Se describen a continuación las principales acciones que ejecutó la Institución frente a la Huelga Nacional de 89 días que vivió el país:

2.4.1 Acciones iniciales de prevención por parte de la DHR

En cuanto la DHR tuvo conocimiento del anuncio de huelga general indefinida por parte de la Unión Nacional Sindical, mediante el oficio DH-748-2018 del 6 de septiembre de 2018, se le realizó una solicitud formal de información a los jefes¹ de 17 ministerios e instituciones autónomas para que en el plazo de 24 horas, remitieran un informe escrito que detallara las previsiones que la Institución a su cargo habían tomado para garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales a la población, en acatamiento de la normativa vigente. Todas las instituciones respondieron a la Defensoría.

Asimismo mediante oficio DH-750-2018 del 6 de septiembre del 2018, se informó de las solicitudes de información a estos 17 ministerios e instituciones, a los integrantes de la Unión Nacional Sindical:

¹ El DH-748-2018 se dirigió a Johnny Araya Monge, Alcalde Municipalidad de San José; Edgar Mora Altamirano, Ministro del MEP; Guiselle Amador, Ministra del MINSA; Marcia González, Ministra de Justicia y Paz; Rodolfo Méndez Mata, Ministro del MOPT; Román Macaya, Presidente Ejecutivo de la CCSS; Patricia Vega, Presidenta Ejecutiva del PANI; Patricia Mora, Presidenta Ejecutiva del INAMU; Alejandro Muñoz, Presidente Ejecutivo de RECOPE; Irene Cañas, Presidenta Ejecutiva del ICE; Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva A y A; Lidia Conejo, Directora Nacional de CEN CINAI; Emiliana Rivera, Gerenta Ejecutiva CONAPAM; Víctor Solís, Gerente General del CNFL; Edgar Allan Benavides, Gerente General del ESPH; Carlos Quirós, Gerente General de JASEC y, Omar Miranda, Gerente General de COOPELESCA.



DH-750-2018
6 de septiembre de 2018

Unión Nacional Sindical
Señor Gilberto Cascante, ANDE
Señora Mérida Cedeño, APSE
Señor Rafael Mora, Central Social Juanito Mora
Señor Juan de Dios Cordero, FIT-ICE
Señor Manuel Rodríguez, SITRAPEQUIA
Señor Gilberto Díaz, SEC
Señor Albino Vargas, ANEP – Patria Justa
Señor Olman Chinchilla, Central CMTC
Señor Adrián Aguilar, CUT
Señor Luis Chavarría, UNDECA
Señor Lenín Hernández, Rerum Novarum

Estimados señores y señora,

Con el agrado de saludarles, me permito poner en su conocimiento a continuación el texto del oficio DH-748-2018, que la Defensoría de los Habitantes envió a los jefes de las instituciones del Estado costarricense el día de hoy:

“Estimado(a) señor (a) (Ministro u otro cargo):

Con el agrado de saludarle y en atención al anuncio de huelga general indefinida por parte de la Unión Nacional Sindical, la Defensoría de los Habitantes le extiende una solicitud formal de información para que en el plazo de 24 horas, remita un informe escrito que detalle las previsiones que la Institución a su cargo ha tomado para garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales a la población, en acatamiento de la normativa vigente.

En ese sentido, la Institución a su cargo debe garantizar el derecho contenido en el artículo 61 de la Constitución Política, en el marco de los fallos de la Sala Constitucional, la Ley de Reforma Procesal Laboral, Ley No. 9343, artículos 375, 376 y el Decreto Ejecutivo No. 38767-MP-MTSS-MJP, que regulan el derecho constitucional de huelga en Costa Rica y a la prohibición de la huelga en los servicios públicos esenciales, así como el procedimiento dictado para regular la huelga en estos servicios.

El artículo 61 de la Constitución Política establece que: *“Se reconoce el derecho de los patronos al paro y el de los trabajadores a la huelga, salvo en los servicios públicos, de acuerdo con la determinación que de éstos haga la ley y conforme a las regulaciones que la misma establezca, las cuales deberán desautorizar todo acto de coacción o de violencia.”*

Valga señalar que el derecho a huelga es un derecho humano fundamental reconocido así no solo en el ámbito constitucional y nacional, sino también en diversa normativa internacional, por el cual sus participantes cesan sus labores ordinarias a fin de mejorar sus condiciones laborales o sociales; es un medio de protesta e instrumento de presión válido y legal, que permite a los trabajadores la defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales, así como la defensa de sus derechos en los conflictos jurídicos colectivos (artículo 371 Código de Trabajo). El uso de la fuerza por parte de las autoridades policiales también está sujeto a los controles y parámetros establecidos por la misma jurisprudencia y cuerpos normativos.

2015-2024 Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Tel. (506) 4000-8500 • Fax (506) 4000-8700 • Apdo. 686-1005 San José, Costa Rica • Correo: correspondencia@dhr.go.cr • Calle 22, Ave. 7, Barrio México

En relación con las limitaciones a este derecho, la Sala Constitucional mediante el Voto 2011-017211 de las 15:30 horas del 14 de diciembre del 2011, señaló lo siguiente:

"que si el bien el instituto de la huelga es consecuencia directa del ejercicio de la libertad sindical, lo cierto es que el ordinal 61 de la Constitución Política estatuye que el derecho a la huelga es susceptible de limitaciones en los servicios públicos, de acuerdo con la determinación que haga la ley. Precisamente, el artículo 376 inciso d) determina que en los servicios públicos no se permite la huelga cuando ello cause un daño grave o inmediato a la salud, como ocurren con las clínicas y hospitales. Asimismo, los Comités de Libertad Sindical y de Expertos de la OIT han señalado que la huelga puede ser objeto de prohibición en los servicios públicos esenciales, estos es en aquellos cuya interrupción pone en peligro la vida, seguridad o salud de la población. "

En igual sentido, el Poder Ejecutivo en cumplimiento del fallo de la Sala Constitucional, dictó el Decreto Ejecutivo No. 38767-MP-MTSS-MJP, del 18 de diciembre del 2014, con la finalidad de resguardar la seguridad jurídica donde se desarrolla el concepto de lo que se entiende por *servicios públicos esenciales* y los mecanismos para garantizar la continuidad de éstos. También se hace un recordatorio de los deberes que tiene la Administración frente a escenarios en donde se den intentos fácticos de huelga que puedan perjudicar la plena y sana prestación de estos servicios.

Refiere el Decreto citado en el artículo 2:

Sobre los Servicios Públicos Esenciales

"Se entiende por servicios públicos esenciales, para los efectos de la Sentencia No. 2011-017680 de las 14.41 horas del 21 de diciembre del 2011, aquellos cuya paralización ponga en peligro los derechos de la vida, la salud y la seguridad pública, el transporte, mientras el viaje no termine, y la carga y descarga en muelles y atracaderos, cuando se trate de bienes de los cuales dependa, directamente, la vida o la salud de las personas. Esa categoría incluye, entre otros, los servicios de prevención y atención de la salud; los que desarrollan los distintos cuerpos policiales; los directamente relacionados con la atención de emergencias; los de suministro de agua y energía; los de telecomunicaciones necesarios para la prestación eficaz de los demás servicios públicos: el transporte de pacientes por vías terrestre, acuática o aérea; todos los demás servicios de transporte de personas o mercancías necesarios para la prestación eficaz de los otros servicios públicos o para garantizar la vida, integridad o la salud de las personas, de conformidad con los informes del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo..."

Sobre las Obligaciones de los Jerarcas para garantizar esos Servicios Esenciales

En igual sentido, se establecen obligaciones para los Jerarcas de las instituciones públicas, bajo el principio de legalidad, indicando:

"Artículo 3:

- a) *Cuando exista un malestar anunciado dentro de una institución pública, que pueda conllevar a un conflicto de carácter económico-social, deberá el jerarca de manera expedita y prioritaria aplicar alguno de los instrumentos estipulados en la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, No. 7727 del 9 de diciembre de 1997, a lo interno de su institución. Sin perjuicio de que realice la comunicación al Jerarca del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de que pueda prestar la colaboración necesaria durante esta etapa.*
- b) *Una vez agotada la anterior etapa y sin resultado positivo para los intereses del servicio público, la Administración deberá velar en primera instancia para la continuidad o restablecimiento inmediato de la prestación del servicio público esencial; para ello deberá coordinar con las autoridades respectivas de seguridad y con el personal idóneo para la consecución del fin que aquí se persigue.*
- c) *Dentro del escenario del punto anterior, el Jerarca deberá realizar toda la recolección probatoria para los efectos administrativos y/o judiciales..."*

2015-2024 Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Tel. (506) 4000-8500 • Fax (506) 4000-8700 • Apdo. 686-1005 San José, Costa Rica • Correo: correspondencia@dhr.go.cr • Calle 22, Ave. 7, Barrio México

Es oportuno recordar también que la Sala Constitucional en la resolución 2017013784 de las 11:50 minutos del 29 de agosto del 2017, en el contexto de la huelga indefinida en el sector judicial, desarrolló ampliamente el concepto de protección de la dignidad humana: (...) "la Sala se inclina por dar protección a la dignidad, la libertad y a la igualdad".

La Defensoría de los Habitantes queda atenta al recibo de su informe escrito detallado con las previsiones para resguardar cada uno de los servicios públicos esenciales bajo su responsabilidad".

Atentamente,


Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones





Con la responsabilidad institucional de dar seguimiento a las acciones de todos los actores nacionales de esta Huelga, el 10 de septiembre de 2018 mediante el DH-PE-0753-2018, nos dirigimos al Ministro de Seguridad Pública, Policía y Gobernación, en el siguiente sentido:

Señor
Lic. Michael Soto Rojas
Ministro de Seguridad Pública, Policía y Gobernación
Fax 226-0726
Correo: despachoministro@seguridadpublica.go.cr,

Asunto: Actuaciones policiales durante la manifestaciones de protesta

Estimado señor Ministro:

Sirva la presente para saludarlo cordialmente. Como es de su conocimiento varias organizaciones sindicales han programado diferentes manifestaciones de protesta contra la aprobación del proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y han hecho un llamado a huelga nacional indefinida.

Dado el mandato legal de protección de Derechos Humanos de la Defensoría de los Habitantes de la República, resulta oportuno solicitarle a las autoridades policiales **que refuercen las inducciones habituales para garantizar que la fuerza sea el último recurso a utilizar, para lo cual resulta fundamental que se le brinden órdenes precisas de actuación a todo el personal policial, de manera que se garantice que su actuación sea neutral, pacificadora y civilista.**

Asimismo, resulta oportuno recordarle al personal policial que **no debe portar armas de fuego ante una manifestación pacifista** y **coordinar con las autoridades de tránsito la implementación de vías alternas cuando se presente un bloqueo** mientras se dialoga con las personas manifestantes para que habilitan la apertura de al menos una vía, como lo ha indicado la Sala Constitucional.

"La protesta realizada el veintidós de marzo pasado¹ por un grupo de personas que se ubicaron frente a la "Fuente de la Hispanidad", constituye una manifestación de la libertad de expresión que el ordenamiento jurídico les garantiza. Sin embargo, el ejercicio de esta libertad no puede ser irrestricto, en tanto no podrá transgredir el contenido mínimo esencial de los derechos y libertades reconocidos a favor de los terceros, entre éstos, la libertad de tránsito. En caso de que éste exceso se verifique, el Ministro de Seguridad Pública podrá realizar las acciones que estime necesarias para la

¹ Se refiere a las manifestaciones de protesta realizadas en marzo del 2000 en contra del proyecto de ley conocido como "Combo ICE".

protección de los derechos y libertades fundamentales que están siendo lesionados con el ejercicio abusivo de la libertad de expresión. Pero si, como se indicó previamente, **el fin de la actuación de la policía es tutelar efectivamente un derecho lesionado a consecuencia del ejercicio abusivo de otro derecho, el medio utilizado deberá ser razonable y, por lo tanto, adecuado, necesario, y proporcional al fin buscado. Esto significa que no es posible que el medio para garantizar la tutela de derechos y libertades fundamentales de unos sea, precisamente, la transgresión de los derechos y libertades fundamentales de los otros (...) De manera que deberá garantizar la libertad de tránsito de las personas, organizando salidas alternas, levantando obstáculos en las vías, pero jamás dispersando mediante maltratos físicos y detenciones ilegítimas al grupo de personas que se encuentren manifestando su opinión en forma pacífica". (Voto N° 3020-2000: 14/04/2000)**

Valga señalar que funcionarios y funcionarias de Defensoría de los Habitantes estarán participando como **OBSERVADORES** durante los eventos de protesta.

Agradecido por la atención que se sirva brindarle a esta solicitud, se suscribe

Cordialmente



Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes de la República en funciones



c.c. Com. Daniel Calderón, Director Gral de la Fuerza Pública, Fax. 22265803, correo: direcciongeneral@fuerzapublica.go.cr,
Lic. Evelyn Barquero, Contralora de Servicios, Ministerio de Seguridad Pública, fax. 227-6824, correo: ebarquer@seguridadpublica.go.cr
Archivo.



Asimismo, la DHR inició una permanente observación tanto en las principales manifestaciones en las calles, como en la prestación de los servicios esenciales, con el propósito de verificar si el Estado, hacía cumplimiento de la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas. Así fue comunicado al personal:



Gestiones exitosas

Juan Cordero  CIRCULAR

12/09/2018 09:52 a.m.

Estimados y estimadas compañeras, hemos hecho un balance de la actuación de la Institución en estos dos días respecto de la situación que vive el país y podemos afirmar con total certeza que la misma ha sido impecable.

La observación de los acontecimientos en las vías públicas ha trascurrido sin ningún percance por uso de la fuerza y hemos atendido directamente con las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública algunas conductas aisladas que pueden ser interpretadas como provocadoras.

Por otra parte con algunos líderes del sector sindical hemos hablado sobre el rol de DHR en las manifestaciones y me han manifestado su comprensión y satisfacción con el mismo. Esto ha sido reforzado con una estrategia de comunicación, tanto en medios como en redes sociales sobre nuestras competencias.

La presencia nuestra en los servicios esenciales ha sido estratégica y fructífera para acompañar al habitante y a los funcionarios públicos en la atención de los mismos. El reconocimiento en esta labor debe llenarnos de gran satisfacción

Hoy que se celebra la gran marcha también estamos presentes, estamos atentos muy atentos a los acontecimientos. Muchas gracias a todos los y las compañeras por atender este llamado y a la Dirección Administrativa por su soporte.

Dentro de estas gestiones exitosas en nuestro quehacer aprovecho la oportunidad para resaltar el caso alertado por el compañero Víctor Rojas, que dio pie a una minuciosa y sólida relación de hechos investigados por Luis Richmond lo que motivó dar parte a la CGR por un tema de construcción de obra pública en el Municipalidad de Limón. Luego la fiscalía nos pide remitirles el caso. Tal y como lo vieron en el resumen de las noticias de hoy, el mismo está siendo procesado por las autoridades judiciales por la supuesta comisión de varios delitos por parte del Alcalde de Limón. Muchas felicitaciones por este ejemplo de buenas prácticas institucionales de coordinación entre las Areas

Saludos

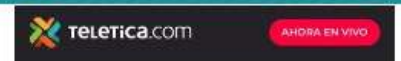


Defensoría pide garantizar prestación de servicios públicos esenciales ante huelga nacional

on 3/07/2018 01:00:00 a.m. in NACIONALES



Defensoría ante la huelga



Nacional

Ad

NACIONAL

Defensoría pide a sindicatos y CCSS no interrumpir servicios esenciales en hospitales durante huelga



BUSCAR

INICIO > COSTA RICA

Google ha cerrado el anuncio

¿Por qué este anuncio?

Defensoría pide garantizar prestación de servicios públicos esenciales ante huelga nacional

- Para la Defensoría resulta fundamental recordar a los jefes de la administración pública la obligación del Estado de garantizar la continuidad de los servicios, contenida en el artículo 61 de la Constitución Política

2.4.2 Resultados de la supervisión de la DHR en la prestación de los servicios esenciales

Consecuentemente la DHR emitió el siguiente documento e informó a las autoridades:

"Informe Observación Servicios de Salud Setiembre 2018 Defensoría de los Habitantes

Huelga en Centros de Atención en Salud

A partir de la identificación de los servicios de salud como servicios esenciales, de conformidad con lo establecido por el Reglamento al artículo 375 del Código de Trabajo N° 38767-MP-MTSS-MJP y jurisprudencia constitucional sobre la materia, la Defensoría de los Habitantes procedió a efectuar un trabajo de observación en los principales centros hospitalarios del país.

Previamente se solicitó a la Presidencia Ejecutiva y Gerencia Médica de la CCSS información sobre las disposiciones definidas ante el llamado al movimiento de huelga del día 10 de setiembre del 2018. Al respecto se remitió el oficio GA-1356-2018-GM-11563-2018 de fecha 06 de setiembre del 2018 firmado por la Gerencia Médica y la Gerencia Administrativa de la CCSS, en el cual se detallan las acciones de preparación y contingencia ante el llamado a huelga, se detallan los servicios en los cuales se debía garantizar continuidad, así como la obligación de rendir reportes de afectación diariamente. Dicho documento fue girado a Directores (as) de Sede, Director Ejecutivo del CENDEISS, Directores (as) de Gestión Regional y Red de Servicios de Salud, Directores (as) Regionales de Sucursales, Directores (as) Generales de Hospitales, Directores (as) Áreas de Salud, Directores (as) Administrativos Financieros de Hospitales, Administradores (as) de Áreas de Salud, Jefes de Departamento de Hospitales, Jefes de Servicio Hospitales, Jefes de Áreas de Sede, Jefes de Subáreas de Sede, Jefes de Sucursales, Jefes y Encargados Unidades de Gestión de Recursos Humanos, de la Caja Costarricense de Seguro Social

La observación se efectuó de conformidad con el "Protocolo de Observación respecto de la Prestación de los Servicios de Salud" elaborado precisamente para atender estos sucesos, el cual se adjunta al final del presente informe.

Un equipo de aproximadamente 28 funcionarias y funcionarios de la institución tanto de Sede Central como de las Oficinas Regionales realizaron visitas los días 10, 11, 12, 13, 14 y 17 de setiembre en los siguientes centros hospitalarios:

- EB AIS de la zona Moravia, San Pedro, Sabanilla y Cartago.
- Hospital San Juan de Dios
- Hospital Calderón Guardia
- Hospital México
- Hospital de las Mujeres
- Hospital de Niños
- Hospital Blanco Cervantes
- Clínica Marcial Fallas
- Hospital Nacional Psiquiátrico
- Hospital Chacón Paud
- Hospital de Heredia
- Hospital de Alajuela
- Hospital de Cartago
- Hospital Ciudad Neilly



- Hospital Enrique Baltodano Briceño
- Hospital Escalante Pradilla
- Hospital Tony Facio
- Hospital Monseñor Sanabria
- Hospital de San Carlos

Si bien es cierto la afectación o participación en la huelga del personal de salud fue variable en los diferentes centros de salud y en las diferentes fechas, en términos generales se identificó lo siguiente:

1.- Los centros visitados reportaron la implementación del "Plan de Contingencia" previamente definido; lo que facilitó que los servicios pudieran ser ofrecidos en forma relativamente normal. Entre las acciones implementadas se contempló la compra de servicios, el apoyo de personal administrativo y el traslado del personal entre diferentes servicios, así como traslado de personal de otros centros de salud incluidos EBAIS.

2.- Existió un ausentismo importante de pacientes.

3.- No fue lo usual identificar información en los hospitales para los pacientes, donde se refiriera sobre la reprogramación de citas. Si se identificó personal en las instalaciones de los mismos brindando información personalmente a los asegurados.

4.- Se generó una afectación en los hospitales desde un 25% hasta un 40% en los servicios inspeccionados. Los hospitales regionales fueron los más afectados, especialmente el Hospital Escalante Pradilla, el Hospital Tony Facio y el Hospital Monseñor Sanabria.

5.- En el Hospital Escalante Pradilla incluso se reportó afectación en servicios que no se vieron tan afectados en otros centros, tales como como transporte de pacientes en ambulancia, emergencias, rayos X, laboratorio clínico, farmacia, nutrición.

6.- El personal que en forma más constante participó de la huelga fue personal de enfermería, auxiliar y asistente de enfermería, personal de lavandería. En los hospitales regionales si existió mayor ausentismo del personal médico.

7.- Existió una atención prioritaria en los servicios de emergencias, maternidad y pacientes con cáncer. No obstante en algunos casos, sus servicios de apoyo se vieron mermados tales como laboratorio y farmacia implicando un mayor tiempo de espera para el paciente.

En consulta externa y farmacia no se suspendió el servicio a partir de la implementación del "Plan de Contingencia" previamente definido. En algunos momentos se tuvo que esperar mayor tiempo para ser atendido. No obstante en consulta externa si se generó la suspensión de citas programadas y no se programaron nuevas citas.

8.- Servicios de Radiología y Quimioterapia lograron ofrecer un servicio normal, con algunas dilaciones en la atención. Existió gran esfuerzo del personal que se mantuvo en operaciones, quienes luego de varios días de huelga ya denotaban cansancio.

9.- En general se observó un gran compromiso, diligencia y esfuerzo adicional del personal que sí se presentó a trabajar en los diferentes centros hospitalarios.

10.- El servicio de alimentación/nutrición se dio solamente a pacientes, no al personal de los centros hospitalarios.

11.- Los servicios más afectados fueron la suspensión de cirugías y citas programadas. Con la excepción del Hospital de Niños y el Hospital Psiquiátrico, en sala de operaciones se reportó suspensión importante desde un 28% hasta un 100% de cirugías algunos días en algunos hospitales, tales como Escalante Pradilla, Monseñor Sanabria y Ciudad Neilly, entre otros.

La imposibilidad de contar con equipos completos de cirugía limitó ampliamente su realización. En algunos hospitales de contar con 9 equipos de cirugía, solo se dispuso de 2 equipos y en ocasiones con ninguno.

De acuerdo con la información suministrada por la CCSS, una vez concluida la huelga general se generó una suspensión de aproximadamente 111889 citas y 3552 procedimientos quirúrgicos que deben reprogramarse.

12.- Adicionalmente los días 18 y 19 de setiembre se realizó inspección en la Lavandería Zeledón Venegas ubicada junto al Hospital San Juan de Dios y la Lavandería Central ubicada junto al Hospital México, respectivamente.

Asimismo el día 27 de setiembre la Defensoría de los Habitantes se hizo presente en las Salas de Cirugías del Hospital San Juan de Dios con el fin de identificar lo sucedido y coordinar con las autoridades del hospital las medidas a tomar.

13.- Debe agregarse que previa coordinación con la Gerencia Médica de la CCSS, se definió un punto de contacto para coordinar con el Centro de Atención de Emergencias y Desastres (CAED), situaciones irregulares de que fuéramos informados y requirieran una pronta intervención.

14.- La generación del punto de contacto con la CCSS y el trabajo de observación efectuado por la Defensoría, permitieron la atención oportuna de denuncias presentadas por los habitantes en diferentes centros, tales como:

- Garantizar la atención adecuada de una mujer embarazada y agilizar el nacimiento de su bebé en el Hospital de Alajuela.
- Garantizar la entrega de medicamentos a un adulto mayor en el Hospital Calderón Guardia.
- Atención adecuada a una niña que requería un tratamiento cardiaco en el Hospital de Niños.
- Atención en cuidados paliativos a un adulto mayor en la Clínica Marcial Fallas e información clara a su familia.
- Realización de una cirugía de tumor cerebral a un paciente en el Hospital San Juan de Dios.
- Renovación de seguro para adulta mayor en la Clínica Clorito Picado.
- Atención adecuada a una adulta mayor en el Servicio de Neurología del Hospital México, quien había sufrido un derrame, además de facilitar información precisa a sus familiares.
- Inspecciones inmediatas ante posibles limitaciones de ingreso al Servicio de Emergencias en el Hospital México.
- Solicitar a la Gerencia Médica de la CCSS tomar medidas ante la autorización de ingreso a los hospitales, de ropa para los pacientes proveniente de sus viviendas.
- Coordinaciones para garantizar el Servicio de Radioterapia en el Hospital México.
- Implementación de medidas de acuerdo con el Plan de Contingencia definido, tratándose del Hospital del Golfito, especialmente el día 14 de setiembre, dados reportes de suspensión casi en todos los servicios.
- Atención de la situación presentada el 13 de setiembre cuando huelguistas impedían la operación del Servicio de Lavandería en el Hospital de San Carlos.

- Disposición adecuada de ropa hospitalaria sucia que debía ser desechada y ubicada en la Lavandería Zeledón Venegas.

15.- En seguimiento al proceso de observación, actualmente se efectúa una labor de monitoreo a las diferentes iniciativas que se están gestando en la CCSS con el fin de proceder a la reprogramación de citas y cirugías suspendidas. Al respecto se notificó en fecha 16 de octubre del 2018 el oficio DH-CV-0851-2018. Concretamente se solicita tanto a la Presidencia Ejecutiva como a la Gerencia Médica de la CCSS lo siguiente:

1.- Definir a partir de cuándo se procederá a la apertura de consultas durante fines de semana, en cuáles centros hospitalarios y con qué horario. Asimismo informar tratándose de la realización de jornadas vespertinas de consulta externa.

2.- En relación con las cirugías a efectuarse fines de semana y cirugías vespertinas en todos los hospitales, detallar a partir de cuándo se estarán efectuando.

3.- Se ha informado sobre la realización de giras de especialistas y ampliación de jornadas para especialistas. Al respecto detallar cuáles especialidades se trabajará bajo dicha modalidades y otros detalles operativos de su realización.

4.- Detallar sobre las jornadas de producción que han sido consideradas.

5.- Referirse a las alianzas con otros establecimientos de salud para atender esta situación.

6.- Valorando que hemos recibido denuncias, especialmente del Hospital Escalante Pradilla con fecha de reprogramación de hasta dos años, favor referirse al compromiso de la CCSS de atender a los asegurados afectados durante la huelga en un corto plazo, en el margen de los 4 meses que ha sido comunicado en medios y comunicar los criterios de priorización que hayan sido definidos.

16.- Se adjunta link con video que resume las distintas acciones desplegadas hasta la fecha por parte de la Defensoría de los Habitantes con motivo de la huelga.

<https://www.youtube.com/watch?v=5hMjWuDGHag>

PROTOCOLO DE OBSERVACION

RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

INTRODUCCIÓN

El Derecho a la atención a la salud como derecho humano

La doctrina y la filosofía han definido a la vida como el bien supremo que debe ser tutelado por las leyes y se le ha dado el rango de valor principal dentro de la escala de los derechos fundamentales, en el sentido de que de ella derivan los demás derechos y precisamente en esa medida es que debe ser especialmente protegida por el ordenamiento jurídico.

Perspectiva constitucional del derecho a la Salud Pública

Si bien la Constitución Política no contempla en forma expresa el derecho a la salud, sí regula expresamente los aspectos que se resaltan en la definición propuesta y que son catalogados como parte de los derechos constitucionales sociales, como es el derecho a la seguridad social, al bienestar y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; no se puede negar su existencia, por ser una derivación del derecho a la vida, protegido en el artículo 21 de la Constitución Política.

El derecho a la vida es la razón de ser y explicación última del derecho a la salud; la conexión jurídica existente entre ambos es evidente. El derecho a la salud tiene como propósito fundamental hacer efectivo el derecho a la vida. Al ser un derecho humano, surge la obligación fundamental del Estado de satisfacerlo, garantizarlo y tutelarlos. Así las cosas se presenta el individuo como un sujeto de derechos y el Estado como un agente que asume las obligaciones inherentes a tales derechos. Este compromiso se asume no sólo frente a la sociedad civil de la nación, sino también frente a la comunidad internacional, al constituirse en responsable de velar por el respeto y la garantía de brindar al ciudadano atención en salud, en forma oportuna y de calidad.

Como parte de la tutela del derecho a la salud, la Defensoría de los Habitantes se ha ocupado en gran parte del conocimiento del tema de atención médica vivificando ese derecho constitucional. Se ha establecido que la "atención médica integral" involucra la posibilidad para el habitante de requerir un adecuado proceso de atención en salud que conlleve desde la oportunidad de un diagnóstico de calidad, hasta la aplicación del más seguro y eficiente tratamiento.

Recae por tanto en el Estado la obligación de procurar los medios materiales (recursos humanos, tecnológicos, infraestructura, equipos, entre otros.) para hacer accesible el derecho a la salud de las y los habitantes. La resolución N° 3935-94 de la Sala Constitucional es conteste con lo anterior y en lo que interesa consigna:

"(...) Es responsabilidad del Estado, procurar que las personas bajo su custodia, reciban en forma oportuna, la atención que necesitan. De manera alguna se puede admitir una lesión al derecho fundamental a la salud con el argumento de que hay carencia de medios (...)"

La protección del derecho a la salud rebasa los límites territoriales del ordenamiento jurídico costarricense. El mismo encuentra sustento y tutela en múltiples instrumentos internacionales que destacan su importancia y establecen claras obligaciones para los Estados partes de las cuales el país es signatario. Dentro de las normas del Derecho Internacional más importantes que tutelan el derecho a la salud se encuentran las siguientes:



- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre:
- El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Convención sobre los Derechos del Niño.

El derecho de atención a la salud y su abordaje en la Defensoría de los Habitantes

La Defensoría de los Habitantes en tutela y defensa de los Derechos Humanos de las y los habitantes ha asumido el compromiso de velar porque el funcionamiento de los servicios de salud se ajuste con celo a la moral, las buenas costumbres y al ordenamiento jurídico.

El derecho a la atención de la salud constituye, un derecho humano cuya satisfacción se materializa a partir de un servicio público sujeto a las características de: *oportunidad, continuidad, eficiencia, adaptación a los cambios* del régimen legal y necesidad social que satisface y por tanto sujeto al bloque de legalidad. Como derecho fundamental es oponible ante terceros y reclamable ante las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, como ente fundamental encargado de la prestación de los servicios de atención médica.

En el marco de la marcha del 26 de febrero, debe velarse por que la continuidad en la prestación del servicio no se vea interrumpida, e indagar si existen planes de contingencia ante eventualidades que puedan interrumpir la prestación de los servicios, en menoscabo del derecho a la atención que tienen las y los habitantes.

En ese sentido, se han considerado que las áreas que a continuación se mencionan, son las algunas de las más sensibles en la percepción del habitante en cuanto a la prestación de los servicios de salud, y que por lo tanto deben ser observadas el día de la marcha, de forma que sirvan de parámetro para poder emitir un informe respecto del comportamiento que tenga la prestación del servicio público de salud durante ese día.

El plan de contingencia

Esta Defensoría entiende por Plan de Contingencia, el conjunto de decisiones transitorias, que se realicen para superar las condiciones de interrupción de un servicio, esto según planes definidos.

Este plan debe ser definido por parte de las autoridades hospitalarias. Este plan de contingencia debe evitar exponer a riesgos innecesarios a los pacientes atendidos.

El plan debe tener un plazo y unas condiciones para su fin.



OBSERVACION EN EL CENTRO HOSPITALARIO

Centro Hospitalario:

Hora de llegada:

Hora de salida:

Personas entrevistadas:

1. SERVICIO DE EMERGENCIAS:

a) Acceso:

- Identificar si la vía principal que da acceso a los servicios de emergencia está o no despejada.
- Identificar si hay algún tipo de obstáculo para el ingreso propiamente dicho en el Servicio de Emergencia.

b) Continuidad en la prestación del servicio

- Identificar si el servicio ha sido interrumpido, mencionando las causas (ausencia de personal médico o administrativo; falta de insumos; etc)

c) Atención según calificación (si la atención se brinda solo casos extremos, o cualquier caso que ingrese)

d) Tiempo de espera para brindar la atención ("normal" o si duró más de lo normal)

- identificar con el personal, si la atención en el Servicio se está brindando "normalmente" en cuanto al tiempo de espera, o si se está aplicando el "tortuguismo"

e) De no atenderse, a qué establecimiento están siendo remitidos los usuarios

- Indagar si en este caso se está brindando servicio de transporte.

2. CONSULTA EXTERNA:

a) Atención de las citas previamente otorgadas

- Indagar tanto con el personal como con los usuarios si están siendo atendidos conforme a la cita concedida

b) De no haberse dado la atención, indagar cuánto tiempo después fueron nuevamente concedidas las citas.

- Preguntar tanto al personal como a los usuarios

c) Motivos específicos de no atención (ausencia del médico, de la enfermera, de la secretaria, de los expedientes, etc)

d) Verificar la existencia de información disponible a las y los usuarios sobre suspensiones y reprogramaciones.

- Cartelones, boletines, etc.

3. CIRUGÍAS ELECTIVAS (PROGRAMADAS)

a) **Ejecución de las cirugías previamente programadas**

-Indagar tanto con el personal como con los usuarios si se están realizando las cirugías.

b) **De no haberse realizado la cirugía, indagar para cuando fueron reprogramadas.**

-Preguntar tanto al personal como a los usuarios.

-Si es posible, con el jefe del servicio de cirugías, la percepción que tiene respecto de la consecuencia en lo que a listas de espera se refiere.

c) **Motivos específicos de no atención (ausencia del médico, de la enfermera, de la secretaria, de los expedientes, falta de insumos, etc)**

d) **Verificar la existencia de información disponible a los usuarios sobre suspensiones y reprogramaciones.**

-Cartelones, boletines, comunicaciones personales, etc.

4. SERVICIOS DE APOYO: (Se podrían visitar al menos: Farmacia, Laboratorio Clínico, Rayos Equis)

Farmacia:

- a) Acceso al servicio para el usuario de consulta externa (vías principales para ingreso al Hospital si se encuentran despejadas, así como el acceso al servicio en sí)
- b) Tipo de atención, si se está brindando solo para pacientes internados, y en qué casos, si en todos o solo para emergencias.
- c) Tiempo de duración para entrega de medicamentos, "normal" o si se ha requerido más tiempo; tanto para consulta externa como para pacientes internados (tortuguismo)
- d) Motivos específicos de no atención (ausencia de farmacéutico, asistentes, secretaria)
- e) Verificar la existencia de información disponible a los usuarios sobre la no prestación del servicio durante ese día (Cartelones, boletines, comunicaciones personales, etc).

Laboratorio Clínico y Rayos Equis: (estos servicios se brindan también con cita)

- a) Acceso a los servicios
- b) Atención de las citas previamente otorgadas
- c) De no haberse dado la atención, indagar cuanto tiempo después fueron nuevamente concedidas.
- d) Motivos específicos de no atención (ausencia del especialista, de la enfermera, de la secretaria, de los expedientes, etc)
- e) Verificar la existencia de información disponible a los usuarios sobre la no prestación del servicio durante ese día. (Cartelones, boletines, comunicaciones personales, etc).

5. PARTE HOTELERA (SERVICIOS MISCELÁNEOS) (Se podrían visitar Cocina - servicio nutricional o dietético-, y Lavandería)

- a) Principalmente indagar si se están prestando normalmente los servicios; los motivos por los cuales los servicios no se prestan: ausencia de encargados, falta de materia prima, etc; y si los mismos inciden en la ejecución de cirugías (por falta de ropa o de limpieza , por ejemplo)

6.- TRANSPORTE DE PACIENTES

- a) Verificar si el servicio de ambulancia se está prestando para el traslado de pacientes tanto a citas médicas médica ordinarias como al servicio de emergencia.

7.- PLAN DE CONTINGENCIA

Verificar si las autoridades hospitalarios o de oficinas centrales de la CCSS proponen un plan de contingencia que atienda las situaciones surgidas por la suspensión de servicios. Conocer las medidas de ese plan, el plazo, condiciones y responsables.”

2.4.3 Acción judicial en favor de estudiantes afectados por huelga

El 22 de octubre de 2018, la Defensoría presentó un Recurso de Amparo URGENTE ante la Sala Constitucional en el cual solicitó a los Magistrados y Magistradas que se ordenara la adopción inmediata de medidas necesarias para suspender la afectación causada a estudiantes por la huelga, así como las acciones remediales y restitutivas del derecho a la educación vulnerado, en sus diferentes dimensiones.

La Defensoría señaló, entre otras cosas, que la interrupción del curso lectivo y del proceso de enseñanza-aprendizaje con ocasión de la huelga que mantenían los sindicatos del sector educativo, dada su prolongación y la falta de acciones por parte de las autoridades para protegerlo y garantizarlo en forma efectiva, constituía una violación al derecho humano y fundamental a la Educación de los y las estudiantes que asisten a centros educativos públicos del país.

La Defensoría sostuvo que la afectación que sufrían las y los estudiantes por la huelga, se podía agravar si continuaba por más tiempo o derivaba en un cierre técnico del curso lectivo, se vivía de manera distinta, dependiendo del nivel en el que se encuentren cursando los niños y niñas y sus circunstancias particulares.

2.5 Asuntos Internacionales

2.5.1 Cuestionario sobre la implementación del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) consultó a la Defensoría sobre las manifestaciones de discriminación racial/étnica contra personas afrodescendientes que hayan sido documentados en el país. La DHR contestó conforme.

2.5.2 Cuestionario para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) sobre Migración

La Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por sus siglas en inglés) solicitó a la Defensoría, información para identificar las funciones, actividades y experiencias de la Institución en materia de migración.

2.5.3 Informe independiente de la DHR en relación con el Examen Periódico Universal (EPU)

En el contexto de la discusión del país en el Examen Periódico Universal (EPU), el 3 de octubre la Defensoría presentó un Informe Independiente a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), con el propósito de presentar como INDH su visión del estado general de los derechos humanos en el país. La OACDH incorporará este Informe entre la información para ser valorada en el Consejo de Derechos Humanos por Estados Miembros, ya que el EPU es un ejercicio de valoración entre pares.

“(…)

1. La DHR, observa con preocupación la creciente tendencia regresiva en los discursos políticos y sociales respecto del cumplimiento de los DDHH. Ello se refleja en la reiterada resistencia a garantizar la autoaplicabilidad de los instrumentos internacionales y el rechazo a las recomendaciones y resoluciones emitidas por las



autoridades internacionales. Esto con especial énfasis en las resoluciones y opiniones de la Corte IDH.

2. Costa Rica ratificó el Estatuto de Roma en el año 2001 y las enmiendas de Kampala fueron enviadas en el 2015. No obstante, a la fecha no ha armonizado la legislación penal nacional para incorporar los delitos previstos en ambos instrumentos.

3. El Estado no ha demostrado una intención verificable de cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el sistema universal y regional, relativas a la autorización del aborto. A la fecha no se cuenta con un protocolo o guía para la implementación del aborto impune —figura legalmente establecida en el país cuando está en riesgo la salud y la vida de la embarazada—. Tampoco existe acceso al aborto en casos de malformaciones incompatibles con la vida extrauterina.

4. Existe la Política para la Igualdad de Género, PIEG, 2018-2030, pese a ello, actualmente carece de un plan de acción y preocupa la ausencia de la participación de totalidad de instituciones del Estado.

5. En los últimos años ha habido un incremento de la violencia en contra de las mujeres, el cual se refleja en un aumento de las solicitudes de medidas de protección por violencia doméstica. Por su parte los delitos sexuales contra mujeres y niñas han aumentado, del 2010 al 2016 hubo 46.750, de las cuales el 84% de las víctimas en el último año, han sido mujeres.

6. Debe fortalecerse la visión de la interdependencia de todas las formas de violencia contra las mujeres, por lo que hay que establecer regulaciones legales en la violencia política, en la violencia en los espacios públicos y en la violencia simbólica; de manera que se contribuya en su visibilización, sanción y prevención.

7. En relación con el hostigamiento sexual, el Estado ha sido incapaz de generar las garantías necesarias para que las mujeres que trabajan en el sector privado, confíen en su capacidad para responder a las situaciones de violación de sus derechos. Esto se refleja en la baja denuncia de esta forma de violencia contra la mujer, en las relaciones laborales del sector privado, pese a ser este el principal empleador.

8. En los últimos diez años, en Costa Rica se han perpetrado 304 delitos de femicidio de los cuales 18 corresponden a los ocho primeros meses del 2018. Si bien la ley de penalización de la violencia contra la mujer, establece tipos penales específicos, y ha aumentado la denuncia por parte de las afectadas; la desestimación de las causas alcanza el 70%. Por ello es imperativo el fortalecimiento de los servicios, en especial la asesoría jurídica y el abordaje en general con miras a garantizar el derecho a la justicia de las mujeres y reducir la impunidad.

9. El país cuenta con mecanismos legales en atención a los compromisos internacionales en materia de paridad de género en los cargos de elección popular, tanto en elecciones presidenciales, legislativas y a nivel de gobiernos locales. Sin embargo, preocupa que persisten los obstáculos actitudinales en las dirigencias políticas que han impedido lograr una paridad efectiva en los procesos electorales. Estos obstáculos también se reflejan en las manifestaciones de violencia política que enfrentan las mujeres que ocupan cargos públicos. En el caso de otro tipo de órganos colegiados de toma de decisiones o dirección, subsisten los vacíos legales para garantizar la paridad en ámbitos distintos a los de elección popular, como sucede con las entidades públicas o privadas de sectores económicos y sociales.

10. Preocupa que desde el 2009, existe una Política Nacional de Niñez y Adolescencia (PNNA) y que recientemente se aprobaron la Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia (2015-2021), la Política Nacional de Primera Infancia (2015-2020) y el Plan Nacional para el Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de la Violencia contra



Niños, Niñas y Adolescentes (2017-2019), respecto de las cuales las herramientas de planificación, evaluación y seguimiento de las Políticas Públicas en materia de niñez es uno de los aspectos más débiles. Por ello, se recomienda fortalecer el modelo de planificación, evaluación y seguimiento por parte del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia en el marco del Sistema Nacional de Evaluación (SINE, MIDEPLAN).

11. Lamentablemente el castigo físico siga considerándose una práctica válida para la crianza de las personas menores de edad. Si bien desde el año 2008 se cuenta con la ley 8654 y desde el 2017 con la Política Nacional de Primera Infancia, el castigo físico sigue teniendo gran aceptación en Costa Rica. Por ello se deben fortalecer las acciones estatales para generar un mayor impacto y sensibilización en la población respecto al castigo físico y el uso de la violencia. También se debe mejorar la coordinación entre instituciones para lograr una atención interinstitucional oportuna que ayude a velar por la protección de las personas menores de edad.

12. En el tema del acceso a la salud existen problemas para garantizar el aseguramiento de las personas menores de edad, debido a disposiciones internas de la Caja Costarricense de Seguro Social que contravienen la normativa internacional y nacional sobre el derecho al aseguramiento. Y persisten interpretaciones restrictivas de la institución, que se resisten a reconocer el derecho de las personas menores de edad a un trato preferente y diferenciado, al amparo del principio del Interés Superior.

13. Pese a que el Código de la Niñez y Adolescencia obliga al Estado a brindar atención médica a las personas menores de edad, sin distinciones de cualquier índole, la CCSS niega el aseguramiento a las personas menores de edad extranjeras o hijas de personas extranjeras. A este respecto se reitera la necesidad de una revisión integral del Manual de Adscripción y Beneficio Familiar a la luz de las obligaciones del Estado en DDHH. Esta situación se agrava por la negativa a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

14. En Costa Rica 5.387 personas menores de edad se encuentran en alguna modalidad de acogimiento del Sistema de Protección ante la pérdida del cuidado parental. No obstante, no existe un marco legal que regule la figura del acogimiento y que establezca las responsabilidades del PANI, las agencias u organizaciones privadas y las familias de acogida, de conformidad con las Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades de Cuidado del Niño (punto 73) y que se regule el procedimiento que establezca la prelación de modalidades de cuidado alternativo.

15. La situación migratoria regional impone la necesidad de que Costa Rica firme la Declaración de Cartagena para reconocer la condición de refugiadas a las personas que huyen de la "violencia generalizada, una agresión externa, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otra circunstancia", sin necesidad de buscar "categorías migratorias alternas" para garantizarles una protección internacional efectiva.

16. Los altos costos de la documentación migratoria y la lentitud en la resolución de las solicitudes, continúan siendo el principal obstáculo para una integración social efectiva y el respeto de los derechos fundamentales. Es preocupante la falta de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, por cuanto incluye mecanismos de protección y garantía de los derechos laborales, superiores a los contenidos en la legislación nacional, dirigidos a la población extranjera que labora en el país, independiente de su condición migratoria.

17. La Ley contra la Trata de Personas incorpora los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, pero existe un vacío legal por la falta de regulaciones para el combate del tráfico ilícito y la protección integral de quienes han utilizado estas vías y han visto lesionados sus derechos. En la actualidad la atención se restringe a una cuestión de simple control migratorio.

18. Las acciones estatales para garantizar a los pueblos indígenas la seguridad sobre sus tierras y territorios avanzan lentamente. Se encuentran pendientes desde hace varios años la ejecución de desalojos ordenados por autoridades administrativas y judiciales. Muchos conflictos permanecen en los juzgados agrarios, contenciosos y penales. El Estado de manera prioritaria debe garantizar un abordaje integral de la situación y generar espacios participativos para solucionar las conflictividades derivadas.

19. Después de 25 años permanece el Proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo para los Pueblos Indígenas en la Asamblea Legislativa sin moverse. Su desactualización respecto a los derechos reconocidos en la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, amerita de una nueva versión, pero no existe una propuesta de ley alternativa acorde con las condiciones y realidades actuales.

20. No existe una política pública indígena que transversalice los programas gubernamentales para garantizar la inclusión social de los pueblos indígenas mediante el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos. Tampoco se ha realizado una intervención gubernamental en la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), tendente a su reestructuración de manera que se le dote con los recursos necesarios y se adecúen sus funciones a los requerimientos de los pueblos indígenas.

21. La entrada en vigencia del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas plantea tres desafíos gubernamentales: 1) La creación de la Unidad Técnica de Consulta Indígena (UTCI), 2) El establecimiento de Instancias Territoriales de Consulta (ITC) y 3) Informar, sensibilizar y promocionar el Mecanismo en las instituciones públicas y en los pueblos indígenas. Debe además promover el diálogo y compromisos con los territorios indígenas que aún no han concluido el proceso de consulta del Mecanismo.

22. La discriminación y criminalización de líderes indígenas se ha incrementado en los últimos años, a raíz de las luchas por la reivindicación de sus derechos. A instancia de un grupo de indígenas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprobó en

el 2015 las Medidas Cautelares N° 321-12. Los protocolos de implementación, firmados en el 2017, están pendientes de ejecución y los pueblos denuncian que no existe diálogo ni autoridad gubernamental encargada de dar seguimiento.

23. El hacinamiento carcelario ronda el 35% (en algunos centros supera el 100%). Así, la población ve disminuido el disfrute de sus derechos a la educación, la salud, el trabajo. Durante el periodo 2017-2018 se han efectuado algunas mejoras y construcciones pequeñas en los centros penitenciarios (más espacios) pero sin reducir el hacinamiento. Asimismo, no existe una política criminal que fomente la aplicación de penas alternativas y la reparación del daño, en lugar de la prisión.

24. El Estado debe adecuar las características de los centros penitenciarios para que estos se adapten a la población de personas menores de edad, adultas jóvenes y mujeres. Preocupa que el sistema responda solamente a la población mayoritaria que son los hombres mayores de edad. Esto se vincula en los servicios y en la infraestructura (centros). Existe un mayor desarraigo en el caso de las personas menores de edad en razón del estrato social del que proceden.

25. El Estado costarricense tiene importantes falencias en el abordaje de la discriminación. Persiste la ausencia de definiciones claras, sean legales o jurisprudenciales, de la discriminación y el racismo, y prevalece una visión fragmentada en la institucionalidad, afectando el abordaje de la discriminación múltiple y estructural. El proyecto de ley 20174 que se encuentra en la corriente legislativa, busca solventar los vacíos y generar una institucionalidad capaz de abordar integralmente la discriminación y el racismo.

26. Persisten posiciones políticas y sociales que adversan el derecho a la igualdad y la aplicación de los estándares internacionales y obstaculizan cualquier acción destinada a la prevenir y sancionar la discriminación.

27. Persiste la dilación en el reconocimiento del derecho a la identidad de género autopercebida y de los derechos derivados del vínculo entre personas del mismo sexo. La OC 24-17 estableció claramente el alcance de las obligaciones internacionales con respecto a estos derechos. No obstante, su emisión exacerbó las discusiones internas en relación con los derechos de la población LGBTI y los efectos jurídicos de las resoluciones dictadas por la Corte, al punto que sólo se ha logrado un reconocimiento parcial de la identidad de género –cambio de nombre- y por resolución de la Sala Constitucional, se ha aplazado por más de 18 meses el reconocimiento del matrimonio igualitario.

28. El marco normativo actual en materia del recurso hídrico tiene importantes falencias como es el no reconocimiento del derecho al agua como un DDHH y frente a la conflictividad en relación con éste, la existencia de espacios participativos en su gestión y su justiciabilidad, tanto en sede administrativa como judicial. Su regulación también debe contemplar con claridad cuáles son las competencias y roles de las autoridades públicas, de forma que exista una gestión integrada e integral capaz de generar una política pública en materia de recurso hídrico que incorpore nuevos instrumentos de planificación y financiamiento fundamentados en el valor real de este recurso. Es también necesaria la incorporación del cambio climático como una variable en la gestión, añadiendo nuevos criterios para la definición de las áreas de protección de acuíferos, zonas de recarga y cuerpos superficiales. En la actualidad los proyectos que se encuentran en la corriente legislativa no solventan los vacíos actuales.

29. La conflictividad derivada del manejo del recurso hídrico impone la necesidad de crear espacios participativos para su gestión, así como la claridad de las competencias y roles institucionales legalmente establecidos, que garanticen una gestión integrada e integral, así como su justiciabilidad. En la actualidad los proyectos que se encuentran en la corriente legislativa no solventan los vacíos actuales.

30. El país no cuenta con un manejo integral y sustentable en materia de aguas residuales. Hay una escasa cobertura de sistemas adecuados para su tratamiento y de la existente, no hay garantía plena de su utilización. En su lugar, hay un uso intensivo del tanque séptico.

31. En marzo del 2017, se emitió la Política Nacional de Saneamiento de Aguas Residuales, para el mejoramiento de la salud y calidad de vida de las personas. Ello fortalece la institucionalidad y la normativa al respecto.

32. El país no ha logrado transitar exitosamente a un modelo de desarrollo más justo e inclusivo, por lo que mantiene características que propician las disparidades en los beneficios del desarrollo. Esto es evidente en el desarrollo de las regiones más alejadas y que se caracterizan por mantener un esquema agroexportador. En estas hay menores oportunidades de obtener servicios de calidad y es débil la presencia de la institucionalidad.

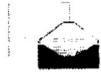
33. En las últimas décadas el Estado ha generado múltiples programas destinados a atender las desigualdades y a atacar la pobreza, con acciones dirigidas a los grupos de población con mayor vulnerabilidad. No obstante, estos han sido esfuerzos fragmentados, dirigidos al acceso a determinados servicios o la atención de algunos derechos, sin que exista una evaluación integral de su impacto sobre la pobreza y en su lugar, son frecuentes los casos de duplicidad de funciones que inciden en su eficacia para actuar de forma sostenida, tanto en las causas como en los efectos de la pobreza. Al punto que, desde hace casi 30 años, la pobreza se mantiene en márgenes similares.

34. Por ello, son percibidos como esfuerzos débiles, paliativos y parciales, que carecen de una instancia rectora que articule y ordene las políticas públicas y las acciones. Esto las debilita, crea duplicidad de funciones y reduce la eficacia de los programas sociales en las poblaciones destinatarias.



35. En la actualidad, existe el programa Puente al Desarrollo, que ha tratado de solventar las duplicidades y la ausencia de visión de conjunto de las acciones estatales. Es una iniciativa reciente, que ha tenido éxito, pero cuya permanencia no está garantizada”.

Y una vez más, así lo informamos a todo el personal:



Compañeras y compañeros, quisiera hacer algunas precisiones sobre el Examen Periódico Universal cariñosamente llamado EPU- que como Institución Nacional de DDHH, presentamos el día de hoy a tempranas horas de la mañana ante el Sistema de Naciones Unidas. Se trata de un proceso de revisión integral del cumplimiento de las obligaciones de los Estados en materia de DDHH que, a diferencia de los previstos en los órganos creados en virtud de los Tratados, se realiza entre pares y no frente a mesas de expertos. Es una evaluación realizada entre Estados, que además, reconoce que la mejor herramienta para la protección y defensa de los derechos humanos, es compartir aquellas prácticas que en otros países y otras regiones, han sido exitosas en brindar una respuesta las necesidades de las personas.

La labor de la Defensoría como INDH, en ese documento no es brindar información de calidad a partir de una visión integral, señalando aquellas grandes violaciones a los derechos humanos, frente a las cuales el país no ha sido capaz de avanzar. El resultado de este tercer ciclo de evaluación, también debe marcar el norte de nuestra gestión.

Le agradezco mucho a las áreas que nos hicieron llegar los insumos que les solicitamos, porque gracias a ellas logramos un documento sintético (en la extensión y características que ONU solicita), que responde a las recomendaciones que se hicieron al país y que ojalá sea un derrotero que aporte al avance en los ODS y la Agenda 2030 para su implementación. A Laura Arguedas y a Angélica Solera mil gracias.

Adjunto el documento.

Muchas gracias,

Juan Manuel



EPU-DHR-setiembre-2018.docx

Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones
de la República de Costa Rica
correo: jcordero@dhr.go.cr
Telf: 2248-2397
Fax: 2248-2468



Rindo este informe con gran satisfacción por el deber bien cumplido. Todas y cada una de las acciones emprendidas en este período no hubiesen sido posible sin el conjunto de voluntades de todos y todas las compañeras de esta Institución. Mi especial reconocimiento a los y las compañeras del Despacho por su empeño, dedicación y amor por esta Institución.